

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

ANDREA PAULA RODRIGUEZ

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 2, Dto. Jud. MDP. Autos: "Nicolas Dazeo Sacifi s/ Conversión en Conc. Prev. Hoy s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/ Quiebra (Excepto Verificación) (Boulevard Marítimo N° 4233) Incidente" Expte: 122551, hace saber por 5 días que la Martillero Andrea Paula Rodriguez, R. 2838, Dom. Corrientes N° 3253, CEL (0223) 154-975300. Rematará judicial mediante el proceso de Subastas Electrónicas cuatro bauleras ubicadas en calle Boulevard Marítimo N° 4233 de Mar D. Plata (Edificio Nijocali XXVII) U.C.: "L" Base \$122.370; "M" Base \$131.672; "P" Base \$149.984 y "R" BASE \$ 45.925,33, FECHA INICIO: EL 25-MARZO-2020 A LAS 09:00; 10:00; 11:00 y 12 HS. RESPECTIVAMENTE y FINALIZARÁ EL DÍA 09-ABRIL-2020 A LAS 09:00; 10:00; 11:00 y 12:00 HS. respectivamente. al ctdo. mejor postor. Desocupadas según mand. const. agreg. a fs. 146/147. Nom. Catas.: Circ. I; Secc. E; Manz. 88-a; Parc. 2-a; U.C: "L", Polig. 01-15, Superf. 4,21 M2; U.C: "M", Polig. 01-16, Superf. 4,53 M2; U.C: "P", Polig. 02-16, Superf. 5,16 y U.C: "R", Polig. 04-08, Superf. 1,58 M2; respectivamente e inscriptas en la Matricula N° 84.944 (45). Señala 10%; comisión del Martillero: 5% MÁS 10% de los mismos en concepto de Aportes; 21% de IVA todo ello a cargo del adquirente. La misma deberá ser abonada por el comprador conjuntamente con el saldo de precio o en forma previa, acompañando documentación correspondiente. saldo de precio deberá ser depositado al 5° día hábil de aprobada la subasta (será notificada en driecc. electrónica) bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Adquirente deberá integrar el respectivo impuesto de sellos (en la proporción de alícuota legal vigente al momento del acto) dentro del plazo de 5 días de notificado al efecto. Gastos de escrituración serán a cargo del comprador. Libre de gravámenes; impuestos, tasas, contribuciones y expensas hasta posesión adquirente. Deudas: ARBA: "L" \$ 1.670,70; "M" \$ 1.673,00; "P" \$ 1.673,00 Y "R" \$ 1663,40. OSSE: las bauleras "L", "M" y "P" no registran deudas y la "R" adeuda \$ 23.356,51. MGP: "L" \$ 40.881,55; "M" \$ 41.479,12; "P" \$ 41.932,30 y "R" \$ 39.603,28. Expensas AL 31/08/2019: U.C. "L": \$ 14.063,87, Abona Mensual \$ 147 Aprox; U.C: "M": \$ 13.991,88, Abona Mensual \$178 Aprox; U.C. "P": \$ 13.990,89, Abona Mensual \$ 147,00 Aprox y U.C: "R": \$ 8.211,90, Abona Mensual \$ 72,00 Aprox.; Demas datos en autos; DEpositos En Garantía: U.C "L" \$6.118,50; U.C "M" \$6.583,60; U.C "P" \$7.499,20; U.C "R" \$2.296,26 equivalente al 5% de cada base. Los interesados deberán registrarse como postores 3 días hábiles antes del inicio de la puja cibernética en el Reg. Subastas Judiciales sito calle Gascón N° 2543 de MDP, de 8.00 a 14.00 hs. (ac. 3604/12 art. 6 al 20) y realizar depósito de garantía indicado. Cuentas judiciales en pesos para la U.C "L" N° 8531330 CBU 01404238-27610285313307; para la U.C "M" N° 8531345 CBU 01404238-27610285313451; para la U.C "P" N° 8531350 CBU 01404238-27610285313505; para la U.C "R" N° 8531364 CBU 01404238-27610285313642; del Bco. de la Pcia. de Bs. As., Suc. Tribunales (6102). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio. Queda expresamente prohibida la compra en comisión y la cesión de boleto de compraventa. Los postores deberán indicar si realizan la reserva de postura. Deberá constituir domic. en lugar asiento Juzg. Acta de Adjudicación: Se realizará 08-Mayo-2020 a las 9:00 Baulera "L"; 09:30 Baulera "M"; 10:00 Baulera "P" y 10:30 hs. Baulera "R" en Sede Juzgado sito en Calle A. Brown N° 2241 ante el Secretario, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muñido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Podrán asistir las partes del proceso. Visita Inmuebles: 16-Marzo-2020 de 9 a 11 hs.- Mar D. Plata, febrero de 2020.

feb. 10 v. feb. 14

MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, interinamente a cargo de la Dra. Graciela Edith Garcete, Secretaría Única, sito en Av. Ricardo Balbín 1753, Piso 3°, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Garnica, Gonzalo Nicolás s/ Ejecución Prendaria", Expediente N° SM 45631/2017, el martillero Mariano Manuel Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:30 HS., FINALIZANDO EL 13 DE MARZO DE 2020 A LAS 10:30 HS. (Art. 562 CPCC mod. Ley 14238), al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca Volkswagen, Modelo Fox 1.6 MSI, Tipo Sedán 5 Puertas, Motor Marca Volkswagen N° CFZP64292, Chasis Marca Volkswagen N° 9BWAB45Z2G4042370, color Gris, Naftero, Año 2016, Dominio: PMV656. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como Bueno. Según el cuenta kilómetros, registra 31.743 km. Está equipado con aire acondicionado, dirección hidráulica, cierre centralizado, stereo y levanta vidrios eléctrico. Los neumáticos se encuentran en buen estado general, todos ellos marca Pirelli. Posee llantas de aleación. La carrocería exterior se observa en buen estado general, con pequeñas marcas y rayones propios del uso. Los interiores se encuentran en buen estado. La unidad se encuentra funcionando, cuenta con rueda de auxilio, cricquet, llave de ruedas, llaves de encendido con control y cédula verde. Base: \$ 300.000. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador del comprador (Ley 14085), más el porcentaje de IVA si correspondiere. ARBA: deuda por Patentes impagas \$ 96.295,00 al 08.10.19. De la compulsa de autos no surge denuncia de deuda por infracciones. Las deudas

anteriores a la adquisición en subasta, deberán ser soportadas por el producido de la subasta de autos, conforme lo dispone el art 43 de la Ley de Prenda con Registro Participación en la Subasta: Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (Art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604), debiendo depositar en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, Cuenta 5100-27- 838343/3, CBU 0140138327510083834335 la suma correspondiente al depósito en garantía. (Art. 21 a 24 del Anexo I del Acuerdo 3604). Conforme lo dictamina el Art. 21 del Acuerdo 3604/2012 de la SCBA, la compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. Respecto de la admisión de la cesión del acta o del boleto, resultando una actividad extraña al acto de subasta, este juzgado se reserva su decisión, en su caso, para el momento en que se presente dicha documental en autos. Depósito en Garantía: Se establece en la suma de \$ 15.000.-, dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente. Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 40 Acuerdo 3604/12 SCBA). Acta de Adjudicación: Fijase fecha para el acta de adjudicación respectiva la del día 01 de abril de 2020 a las 10:00 hs. (Art. 38 Anexo I- Ac. 3604/12 SCBA), la que se llevará a cabo en la sede del Juzgado, debiendo comparecer el martillero y quién resultare mejor postor. En dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. (art. 38- Anexo I- AC. 3604/12 SCBA) y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y la orden de la Infrascripta. Exhibición: El automotor será exhibido los días 13 y 14 de febrero de 2020 de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636, (Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, ubicado en la Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202), San Fernando, Pcia de Buenos Aires. CUIT del Deudor 20-37019408-5. El presente edicto se publicará por 3 días en el Boletín Oficial. Informes y Consultas, en <http://subastas.scba.gov.ar>, el expediente y con el martillero al celular 1550113598. San Martín, febrero de 2020.

feb. 11 v. feb. 13

GONZALO JAVIER MOSQUERA

POR 3 DÍAS - Edicto Ampliatorio. El Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial N°5 de Lomas de Zamora, comunica que en autos "Rodríguez Gustavo Pedro c/Kuc Leoncio s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 33985, comunica por 3 días que amplía el edicto de subasta electrónica informando que la fecha de INICIO DE LA SUBASTA SERÁ EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10 HS. Y FINALIZARA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2020 A LAS 10 HS. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

feb. 11 v. feb. 13

JOSÉ LUIS SANGIACOMO

POR 3 DÍAS - El Jdo. Civ. y Com. N° 17 de La Plata hace saber la subasta electrónica decretada en autos Petriella Vito Jorge c/ Raggi Rosa Bernarda y Otro s/ Cobro Ejecutivo (excepto Alquileres, Arrendamientos, Ejec. Etc) exp. 30103 (reservado) por intermedio del Martillero José Luis Sangiacomo, colegiado 6019 (IVA Responsable Inscripto) con domicilio en 16 n° 809 tel. 221 427-4484, del 50% ad corpus del inmueble con todo lo edificado y adherido al suelo sito en Diagonal 73 n° 2569 e/ 20 y 42, Matrícula 3092 de La Plata (055)- Nom. Catastral Circ. I Secc. N Manz 1032 Parc. 16 Ocupado según constancia en autos - Base \$656.626,33- Para participar: Inscripción en Registro General de Postores con una antelación mínima de 3 días al comienzo (arts. 21° 24 Ac. 3604/12), y Depósito en garantía: \$32.831 en cuenta 2050-027-0028626/2 - CUIT 30-99913926-0 - CBU 0140114727205002862626 de Bco. de la Pcia. de Bs. As. Suc. Tribunales- COMIENZA 11 DE MARZO DE 2020 A LAS 10 HS. FINALIZA 26 DE MARZO DE 2020 A LAS 10 HS. Visita: 27 de febrero de 2020 entre las 10 hs y las 12 hs. Acreditación de postores hasta 06 de Marzo de 2020 a las 10 hs.- Audiencia de adjudicación: 16 de Abril de 2020 a las 10 hs. a la que deberán concurrir personalmente quien resulte adjudicatario y el martillero a fin de suscribir el acta pertinente (Art. 38 Ac. 3604). Honorarios del Martillero: entre el 3% y el 4% mas IVA a cargo de cada parte una vez aprobada la rendición de cuentas y 10% de aportes sobre el total de la comisión a cargo del Comprador, así como el Estado parcelario, impuesto de sellos y a la transmisión de inmuebles (Ley 23.905) y la totalidad de los gastos que fueren necesarios a fin de obtener la protocolización y/o inscripción registral de la subasta. Los interesados no solo tienen autorización sino obligación de consultar autos, personalmente o en www.scba.gov.ar (mesa de entradas virtual MEV). No se admite compra en comisión no cesión de los derechos del adjudicatario. Para mayor información, dirigirse al Juzgado, calle 13 r/ 45 y 46, o al Registro Gral. Sub. Jud. (calle 43 N° 776 tel 410-4400 int. 64502) o al Martillero. La Plata, 6 de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 14

JORGE ENRIQUE MISURACA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial N° 6 de Gral. San Martín, comunica que en autos "Fiamingo Rosa c/ Gines Gustavo Arturo s/ Ejecución Hipotecaria" Expte 41919/ N° Recp. B - 232266 - 0, que el Martillero Jorge Enrique Misuraca, CSM N° 1569 Cuit 20-12506336-6, IVA Monotributo, subastará en forma electrónica (según Ac 3604/12 SCBA), A PARTIR DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 11 HS, FINALIZANDO EL DÍA 13 DE MARZO DE 2020 A LAS 11 HS.-, El inmueble ubicado en la calle Maipú N° 701/711, esquina Chacabuco, de la localidad de Ciudadela, del

Partido de Tres de Febrero, cuya nomenclatura catastral es: Cir, VI, Secc. E, Mza, 82, Parcela 15 "e", Subparcela 3, Matrícula 19538/3, Polígono 00-03, plano de subdivisión N° 117-117-74, designado según mandamiento de constatación de fs. 479, como Chacabuco 16, con entrada independiente por Maipú S/nº, Planta Baja, Unidad Funcional N° 3, la puerta de entrada tiene en su columna de la izquierda mirando de frente a la puerta la leyenda "711 dº 3" escrita con pintura roja, ocupado por Silvia Patricia Mateos, quien acredita identidad con DNI 17.107.287 y habita dicho inmueble junto a su esposo Pablo Cerutti, en carácter de propiedad de éste inmueble. Deudas: Arba, 13/8/19 sin deuda.- Mun \$ 21.247, al 16/7/19.- Aysa \$ \$ 32.090,41 al 16/7/19.- Tiénesse a la unidad embargada por libre de deuda por expensas comunes, a la fecha de la intimación que da cuenta el instrumento obrante a fs. 387/391 (09/02/16).- Base \$ 666.666,66.- Para participar en esta subasta, se exige que los interesados depositen en garantía (mediante depósito y/o transferencia bancaria la suma equivalente al 5% sobre la base de la subasta, o sea la suma de \$ 33.333,33.-, en la cuenta de autos 5100- 027-8571864 cuyo CBU es 0140138327510085718640, ello en los términos del art. 22 del Ac. 3604/12, en la cuenta bancaria de autos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales de Gral. San Martín. Se exigirá de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria y la constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC.- Comisión del 3% más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, todo ello en el acto de la firma del acta de adjudicación.- Todo interesado en participar de la subasta deberá indefectiblemente en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, siendo "como fecha límite de presentación de Postores para el día 21 de febrero de 2020, hasta las 11 hs.- El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 Ac. 3604/12 SCBA).- Exhibición del bien el día 14 de febrero de 2020 de 13 a 16 hs.- Se hace saber a los potenciales oferentes que en caso de no resultar ganadores, la suma dada en garantía será automáticamente devuelta a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria (sin excepción) una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura.- Para los oferentes que hayan efectuado reserva de postura podrán en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva pedida.- Queda prohibido la cesión de boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC) y la compra en comisión.-El Acta de adjudicación se celebrará el día 30 del mes de marzo de 2020 a las 9.00 hs., a fin que comparezcan el adjudicatario munido de la documentación que acredite su condición de comprador en la subasta electrónica y la martillero interviniente en autos, a la cual podrán además concurrir el ejecutado y acreedor ejecutante con su respectivo patrocinio letrado y munidos de la documentación acreditante de su identidad, a el Juzgado y en presencia del Actuario, que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y deberá acreditar el depósito correspondiente al 20% de precio de compra en concepto de seña (art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC), dejándose constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Gral. San Martín, 6 de febrero de 2020.

feb. 13 v. feb. 17

MARTIN DARIÓ TRUSSO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Pra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 3 de La Matanza, autos: "Compañía Financiera Boulogne S.A. c/ Caccianini Eduardo s/ Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc Alquileres, etc)" Expte. N° LM 17034/2015", hace saber por 3 días que el Martillero Público Martin Dario Trusso C.U.I.T. 20-22735287-7, Monotributo, venderá mediante el sistema de subasta electrónica por 10 días hábiles COMENZANDO EL 22 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10 HS. y HASTA EL DIA 6 DE MAYO DE 2020 A LAS 10 HS. al contado y mejor postor se rematarán los derechos sobre el inmueble que corresponden a los herederos de Eduardo Caccianini: Eduardo Emilio, Marcelo Alfredo y María Cecilia Caccianini y Hebe Amneris Crotta, por lo cual, a los efectos de transferir el dominio, oportunamente deberá contarse con la orden de inscripción del inmueble que aquí se remata, en el proceso sucesorio a fin de resguardar el tracto sucesivo (arts. 14, 15 y 16 de la ley 17801) del inmueble sito en la Calle Córdoba, entre Libertad y Uruguay, en el barrio Copacabana, propiedad de Eduardo Caccianini Nomenclatura Catastral: Circunscripción, II sección J, manzana 57, parcela 24 matrícula 2827, de General Alvarado, Pcia de Buenos Aires. Desocupado, y consta se trata de un lote baldío, sin cerco perimetral a aproximadamente 1000mts de la playa y aproximadamente a 4000mts del centro de la ciudad, además se encuentra sobre calle de tierra con escaso acceso en días de lluvia, no hay alumbrado público, ni servicios públicos de cloacas ni gas natural según mandamiento de constatación en autos. Mide 10m fte x 40,30m fdo. Superficie 400.30m2. Adeuda: Arba: \$ 6.889,50.- al 23/12/2019; Municipal: \$ 26.408,78.- al 18/12/2020, Obras sanitarias de Gral. Alvarador fuera del radio de coberturas al 14/12/2019 no corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (arts. 2573, 2574 y 2582 del C.C.C. y 590 del CPCC), sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador (art. 19 del Código Fiscal). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente (SCBA Causa B59001 "Toiran c/ Municipalidad" del 31/5/00). Exhibición: el día 28 de Marzo de 12 a 14 de 2020 Base: \$ 190.000.- Se exigirá de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (teniendo en cuenta el depósito en garantía). Comisión: 4% a cargo de cada parte, mas aportes de ley 7014 Sellados 1%. Para participar de la subasta los interesados deberán estar anotados en el Registro General de Subastas y en particular en la subasta que particularmente elija con comprobante depósito de garantía antes de las 10 hs del día 18 de abril de 2020. El martillero y el mejor postor deberán concurrir a la audiencia de adjudicación al Juzgado interviniente el día primer martes posterior a la finalización de la subasta a las 9hs sito en av. Presidente Perón N° 2850 3º piso de San Justo. Asimismo el adquirente deberá presentar en la audiencia formulario de inscripción en subasta, comprobante pago depósito de garantía, comprobante del pago del precio en cuenta de autos a la orden del Juzgado, comprobante de depósito de honorarios del martillero mas el 10% de aportes de ley y deberá constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado. En caso de pujar en comisión deberá individualizar su comitente en el Reg. Gral. De Sub Judiciales (ac. 3604). Reglamentación de las subastas judiciales electrónicas conforme Acuerdo 3604 SCBA y sus modificaciones se encuentran publicadas en la pagina de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, www.scba.gov.ar. Dicho portal ofrece información

de acceso y seguimiento público para la totalidad de los ciudadanos, a través de internet en forma anónima. Usuarios registrados conforme Acuerdo 3604 SCBA. El depósito de garantía el cual se fija en la suma de \$ 9.500.-, se deberá depositar en la cuenta 5419879 5419879, CBU 0140042727512054198796 Bco Prov. Bs. As. suc (5120) San Justo. Los honorarios del Martillero y los aportes de Ley deberán ser depositados en la cuenta del Banco BBVA, caja de ahorros Suc 022 a 6608/6 de su titularidad. San Justo, 4 febrero de 2020.

feb. 13 v. feb. 17

Edictos

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-000835- 20/00 caratulada "Sanchez, Juan Marcelo y otros s/Robo Agravado (comisión en poblado y en banda)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado FERNANDO ELIEL DE CASTRO cuyo último domicilio conocido era en calle 9 N° 1582 - Santa Teresita (La Costa), la siguiente resolución: "Mar del Tuyu, 30 de enero de 2020. Autos Y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por imputado De Castro Fernando Eliel con el patrocinio del Dr. Hector Anibal Zamora Y Considerando: I. Que en el marco de la IPP 03-02-835-20 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 Departamental, surge que". Que el día 21 de enero de 2018, siendo aproximadamente las 12.45 hs. dos sujetos adultos de sexo masculino que se movilizaban en una motocicleta marca Honda modelo XR Tornado 250 cc color negra y rojo; en la intersección de calles 14 y Avenida 41 de la localidad de Santa Teresita, interceptaron al sr. Luis Alberto Lapole quien había ascendido a su vehículo marca Volkswagen Suran dominio AC709RJ, antes que el mismo emprendiera la marcha; ingresando uno de los sujetos en el habitáculo, mientras que el otro permanecía a bordo de la motocicleta, para luego de amenzarlo, diciendole: "Solta la plata hijo de puta dame todo, dame todo!" (sic); y forcejear con este; se apoderaron ilegítimamente de un bolsín de color marrón que reza "Banco Provincia", que en su interior contenía la suma aproximada de quinientos sesenta y ocho mil doscientos pesos en efectivo (568.200\$); y una caja de metal color bordó imitando un libro que en su interior contenía la suma de ciento quince mil pesos (\$115.000) en efectivo; todo ello propiedad del sr. Luis Alberto Lapole; dándose luego de ello a la fuga con la res furtiva en su poder a bordo del rodado en que se conducían" Ello por cuanto surge de denuncia penal de fs. 01/03, 05/07; acta de inspección ocular de fs. 09 y vta; croquis ilustrativo de fs. 10; fotografía de fs. 11; acta de procedimiento de fs. 13/14; fotografía de fs. 15/16; informe de visu de fs. 17; fotografías de fs. 18/19; declaración testimonial de fs. 23 y vta, 24, vta; Captura de pantalla de fs. 25, 26, 27, 28, 29, 30; CD de fs. 31; declaración testimonial de fs. 32/33, 34/35,36/39, 42/43, 44 y vta, 45 y vta, 46 y vta, 47 y vta, 48 y vta; informe de visu de fs. 49; fotografías de fs. 50/55; precario médico de fs. 56; informe de fs. 58 y vta; fotografía de fs. 59/60 que "prima facie" corresponde calificar el delito enrostrado como robo, previsto y penado el art. 164 del Código Penal. Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (conf. art. 186 del CPP) como Robo resultando imputado en dicha investigación el encartado Fernando De Castro. A respecto cabe mencionar que en el marco de la causa principal, se dispuso la detención del nombrado y en fecha 26 de enero del corriente su captura lo que fuera solicitado por el Sr. Agente Fiscal . II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, ya la condena que registra el nombrado imputado no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1°, 2° y 3°) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por el Dr. César Raúl Sivo, en relación al encartado Cristian Ivan Prado. Adundando a lo antes expuesto que conforme las constancias plasmadas en la presente IPP, entiende este Juez Garante, que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos por el Art. 151 del C.P.P, toda vez que a la luz de la prueba colectada emergen diferentes supuestos que habilitan al suscripto a presumir la existencia de peligros procesales que podrían obturar el cause investigativo, resultando indispensable el sostenimiento de la medida de coerción oportunamente dictada en autos, en, sin que la solicitud de eximición de prisión obture la posibilidad de ejecutar dicha orden. Que en idéntico sentido, corresponde dejar constancia que dichos presupuestos coinciden con el criterio expuesto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal en el marco de las actuaciones caratuladas "Habeas Corpus interpuesto por Dr. Estrada a favor de Beroy Marcos David en causa Nro. 03-6791-14" Causa Nro. 16.666" donde en su parte pertinente la Dra Yaltone expresó: "Las disposiciones del 2do párrafo del art. 151 del C.P.P ¿es una excepción al art. 431 del mismo cuerpo legal? Luego de un exhaustivo estudio de la cuestión traída y de la reevaluación de la posición sustentada por este Tribunal en causa Nro. 16.089 caratulada "Lantaño Gabriel E. y Lantaño Jorge P. Homicidio en Ocasión de Robo, entiendo que debo modificar mi postura por cuanto soy de opinión que la respuesta afirmativa se impone. Ello así por cuando no es un dato menor que el art. 151 del C.P.P, luego de determinar los requisitos que debe contener la orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después" (el subrayado me pertenece.) Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general el art. 431 del C.P.P y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines, -asegurar los fines del proceso- sólo pueden ser efectivamente alcanzados de ese modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisorias que se vayan adoptando durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas están investidas. En tal sentido, Jorge A Clariá Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurarla efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez (Conforme Jorge A. Clariá Olmedo en Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 207-208). Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación. (conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal, Editorial Astrea; Buenos Aires 1996, pág. 347) Destacando asimismo, lo señalado por Roberto A. Falcone y Marcelo M. Madina, quienes al referirse al efecto de

los recursos, señalan que: según dispone el art. 431 del C.P.P las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiere ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el art. 170 del C.P.P.: "Pero, en lo que a quó interesa, agrega que "...otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables (embargos, inhabilitaciones) y personales como la detención o prisión preventiva. Las primeras, porque se disponen inaudita parte; las segundas, porque de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a la comisión de un delito..." (Conf. Roberto A. Falcone y Marcelo A. Madina. "El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires". Ed. Ad. Hoc. pág. 239).....Similar postura se ha sostenido por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial de La Plata, en causa Nro. Q-13870/01 "Quintana Jonathan Pedro, Incidente de Eximición de Detención", Nro. de registro 342 y también por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial Bahía Blanca, en causa Nro. 8255/I Nro. de Orden 57 (Lazzarin Elba Beatriz s/Hábeas Corpus). En igual sentido y en cuanto resulta aquí de interés el señor Juez, Dr. Defelitto dijo: Adhiero por sus fundamentos al voto de la Dra. Yaltone.....El tema a decidir es si, una vez resuelta la eximición de detención en forma negativa a la pretensión del solicitante (es decir, no se hace lugar conforme lo normado en los art. 185 y 186 y ccdtes. del CPP), rige el efecto suspensivo regulado en el art. 431 del mismo cuerpo legal: "Las resoluciones judiciales no será ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, en su caso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiera ordenado la libertad del imputado". En primer lugar cabe mencionar que es jurisprudencia de esta Cámara que sus resoluciones confirmatorias de la denegación de eximición de prisión, no son recurribles ante Casación, conforme lo normado en el artículo 450 del C.P.P, segundo párrafo, pues no son autos revocatorios, garantizándose de esa manera el doble conforme y que la queja que presenta la defensa ante la resolución de inadmisibilidad del recurso, no tiene efecto suspensivo. Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado en el art. 151, habiéndose desestimado en forma primera la eximición de detención (lo mismo sería para el caso que librada la orden de detención, se presente con posterioridad la eximición), el recurso que pueda interponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia no interesa que ya haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención-debe ejecutarse en forma inmediata. Es que las medidas de coerción implican necesariamente ello, pues caso contrario, la urgencia y la necesidad de impedir que los fines del proceso se vean frustrados carecerían de sentido. Observese que el primer párrafo del art. 151 expresa que, cuando el juez libra la orden de detención, el imputado debe ser llevado inmediatamente ante su presencia. Ello implica claramente que no admite demora alguna por las propias características de las medidas de coerción. En consonancia con lo previamente indicado, resulta menester destacar que las circunstancias antes expuestas no pueden ser soslayadas por una medida de carácter dilatorio, tal y como resulta la solicitud de eximición de prisión impetrada en este caso, pues, la existencia de peligros procesales de fuga se han advertido desde el momento en que el imputado no ha sido habido en su domicilio, pese a la realización de diligencias de allanamiento a fin de concretar la medida.-En tal sentido, ha de adelantarse que la solicitud impetrada no ha de prosperar. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; 164 del Código Penal. Resuelvo: I- No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de De Castro Fernando Eliel manteniendo la medida de coerción oportunamente dictado en la presente IPP.-Notifíquese. Regístrese Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: " Mar del Tuyú, 03 de febrero de 2020 Atento el estado de la presente incidencia y lo dispuesto en el escrito proveído a fs. 2/6 , teniendo en cuenta lo actuado , procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal.- Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-004120-18/00, caratulada "Mansilla, Luca Saúl s/Estupefacientes - Tenencia para Consumo Personal (art. 14 segundo párrafo - Ley 23.737)", notifica por este medio a MANSILLA, LUCA SAÚL por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 19 de Diciembre de 2019. Y Visto: (...) Y Considerando: (...) Por ello; Resuelvo: I) Sobreseer a Lucas Saúl Mansilla filiado en autos, por el delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal, previsto y sancionado por el art. 14 segundo párrafo de la Ley 23737, con fundamento en las previsiones del art. 323 inc. 3° del C.P.P. II) Disponer el Decomiso y/o Destrucción de la sustancia estupefaciente, oportunamente secuestrada en autos. (art. 23 del C.P.P y art. 30 de la Ley 23.737). III) Regístrese. Notifíquese solo a las partes, debiendo a tales fines librarse oficio electrónico a la Fiscalía interviniente. Firme que sea remítanse los actuados a la Fiscalía." Fdo. Dr. Jose Guillermo Llugdar, Juez de Garantías. P.D.S. Ante mí: Diego M. Montero, Auxiliar Letrado. Necochea, febrero de año 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a MARCOS ADRIAN VILLALBA , para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 47908-19 caratulada "Villalba Marcos Adrian s/ Resistencia a la Autoridad-9493-", cuya resolución se transcribe: "NP///mas de Zamora, 3 de febrero de 2020...Atento a la incomparecencia del imputado Marcos Adrian Villalba y la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs. 228, mas lo manifestado por la Defensa a fs. 231, Cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez. Secretaría, 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a JONATHAN EDUARDO FARIAS, en la causa N° 07-00-57854-17 (N° interno 6435) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 15 de Octubre de 2019. Autos y Vistos: Para

resolver en la presente causa Nro. 07-00-57854-17 (Nº interno 6435) seguida a Farias Jonathan Eduardo por el delito de Robo Tentado Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa Nº 07-00-57854-17 (nº interno 6435) respecto a Farias Jonathan Eduardo a quien se le imputara el supuesto delito de robo tentado, hecho presuntamente ocurrido el día 1 de septiembre de 2017 en la localidad de Remedios de Escalada partido de Lanús. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Jonathan Eduardo Farias, D.N.I. 44.616.290, argentino, soltero, estudiante, nacido el día 14 de julio de 1998 en la provincia de Tucumán, hijo de N.N. y de Rosa Farias, domiciliado en la calle México Nº 1262 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U3902806 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1.505.047, en virtud de lo resuelto en el acápite I... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Banfield, 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a HUGO LUIS ZAPATA, en la causa Nº 663754 (Nº interno 2655) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 13 de noviembre de 2019. Y Vistos:...Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el día 4 de marzo de 2006, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 27 de febrero de 2007 (fs. 89), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 204/vta. el Sr. Agente Fiscal, Jorge Ariel Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa Nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 2 de marzo de 2006 (fs. 26) y el 27 de febrero de 2007 (fs. 89), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 195/199 y 200, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Hugo Luis Zapata, en la presente causa Nº 663754 (nº interno 2655) que se le sigue en orden al presunto delito de robo, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Hugo Luis Zapata, titular de D.N.I. Nº 18.143.621, argentino, divorciado, herrero, nacido el día 30 de junio de 1966 en Lomas de Zamora, hijo de Angel Alberto Zapata y de María del Rosario Acosta, domiciliado en calle Magallanes Nº 219 de la localidad de Tristán Suarez partido de Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 01431451 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 596.264, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Banfield, 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a HIGINIA AGUILERA, en la causa Nº 07-02-15689-16 (Nº interno 6545) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 11 de Julio de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-02-15689-16 (nº interno 6545) seguida a Higinia Aguilera por el delito de lesiones leves, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa Nº 07-02-15689-16 (nº interno 6545) respecto a Higinia Aguilera a quien se le imputara el supuesto delito de lesiones leves, hecho presuntamente ocurrido el día 30 de septiembre de 2016 en Avellaneda. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer a la encartada Higinia Aguilera, titular de D.N.I. Nº 16.095.949, de nacionalidad argentina, viuda, ama de casa, nacida el día 11 de enero de 1963 en la Provincia de Misiones, hija de Leonor Aguilera y de Agueda Silvero, domiciliada en calle Pasaje Cerrito Nº 1955 planta alta departamento 5 de Avellaneda, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº O3342983, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1.521.429, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Banfield, 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita a GASTON NAVEIRO, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-49980-16 (N° interno 6131) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada, cuya resolución infra se transcribe: "///field 4 de Febrero de 2020.-Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Naveiro Gaston por Intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada.". Banfield, 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GONZALEZ DANIEL ANIBAL, poseedor del D.N.I. 37559148; nacido el 19/12/1993 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Alfredo y de Natalia Elizabet Torres, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 01-7698-18 (Registro Interno N° 8417), caratulada "Gonzalez Daniel Anibal s/ Hurto". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 3 de febrero de 2020. En atención a lo que surge del informe de fs. 97 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02-2729-09, seguida contra Hugo Ariel Eniz; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Mauricio Diaz, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de Noviembre de 2019. Autos y Vistos:....; Resuelvo:.- Sobreser totalmente a HUGO ARIEL ENIZ, D.N.I. N° 26.496.141, en orden al delito de Homicidio Culposo previsto y reprimido por el art. 94 del Código Penal por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA).Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías Nro. 3 Deptal. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 03 de Febrero de 2020. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 189 de la presente causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Hugo Ariel Eniz , y lo resuelto por el suscripto a fs. 183 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RODRIGO EMANUEL COTOBARREN con último domicilio en calle 56 N° 3730 de la ciudad de Necochea en causa nro. 15682 seguida a Lanzetta Pablo Ariel por el delito de robo calificado la Resolución que a continuación de transcribe: ///del Plata, 1 de febrero de 2019. Autos y Vistos: A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctimas, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///del Plata, 4 de febrero de 2020. Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío Carlos Segundo. Por medio de la presente, notifica, por el termino de cinco días, a DIEGO ALEJANDRO ROJAS - argentino, titular del D.N.I. nro. 30.162.325, nacido el día 29 de enero de 1982 en Ezeiza, hijo de Ramón Teobaldo y de Irma del Valle- conforme lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en causa nro. 437018 -1929/4- del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Diego Alejandro Rojas en orden al delito de Robo Simple. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar y el que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 437018 (registro interno nro. 1929/4) y Considerando: Que durante el tiempo fijado por este Tribunal en el decisorio de fs. 55/57, el imputado Rojas conforme las actuaciones glosadas en autos, ha reparado el daño en la medida ofrecida, ha cumplido con la obligación que le fuera impuesta, y no ha cometido nuevo delito. En consecuencia, siendo de aplicación la

normativa del Artículo 76 ter. del Código Penal, corresponde extinguir la acción penal en estos autos, siendo ello así y de conformidad con lo establecido en el 341 del Código Procesal Penal se deberá sobreseer al mencionado. Por todo lo expuesto éste Tribunal, Resuelve: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa nro. 437018 seguida a Diego Alejandro Rojas por el delito de Robo Simple. (Artículos 76 ter. -cuarto párrafo- y 164 del Código Penal). II.- Sobreseer A Diego Alejandro Rojas, argentino, soltero, titular del D.N.I. nro. 30.162.325, nacido el día 29 de enero de 1982 en Ezeiza, hijo de Ramón Teobaldo y de Irma del Valle en orden al delito de Robo Simple, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del C.P.P).- Hágase saber al Patronato de Liberados, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia.- Notifíquese y archívese. Fdo. Dres. Marcos Martínez, Dario Segundo y Eduardo Banchieri, Jueces...". Secretaria...". Lomas de Zamora, 3 de febrero de 2020. En atención a lo que surge de los informes de fojas 109, ignorando actual lugar de residencia de Diego Alejandro Rojas, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal, líbrese edictos y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a efectos de notificar la resolución dictada a fs. 95. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Fdo: Dr. Dario Segundo, Juez. Secretaria, 3 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BENITEZ MARCOS RAMÓN, poseedor del D.N.I. N° 34.413.950; nacido el 17/03/1989 en Resistencia, hijo de Adolfo Benitez y de Ermelinda Cabral, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-01-5821-18 (Registro Interno N° 8482), caratulada "Benitez Marcos Ramon s/ Abuso Sexual". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/mas de Zamora, 3 de febrero de 2020. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Marcos Ramón Benitez, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a MARÍA ASSELBON, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-38029-18 (nº interno 6810) seguida al nombrado en orden al delito de resistencia a la autoridad y usurpación propiedad cuya resolución infra se transcribe: "///field, 4 de febrero de 2020. Y Vistos: Esta causa N° 6585/2018 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-38029-18 (nº interno 6810) de este Juzgado caratulada "Asselbon María y Cabrera Ariel Liberato s/ resistencia a la autoridad y usurpación propiedad" y Considerando: Lo planteado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 142, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 140 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo la encartada Asselbon María constituido domicilio en la calle Falucho N° 1005 de Burzaco partido de Almirante Brown, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anoticiar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que: "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Asselbon María por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a ROBERTO CARLOS SACACA MAMANI, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-6700-18 (nº interno 7180) seguida al nombrado en orden al delito de hurto y/o encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 4 de febrero de 2020. Y Vistos: Esta causa N° 5105/2019 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-01-6700-18 (nº interno 7180) de este Juzgado caratulada "Sacaca Mamani Roberto Carlos s/ hurto y/o encubrimiento" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 76, la notificación del Defensor Particular a fs. 77/78 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los

elementos colectados y habiendo el encartado Sacaca Mamani Roberto Carlos constituido domicilio en Manzana 24, casa 298 de la Villa 1-11-14 de Capital Federal, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo Declarará Rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Sacaca Mamani Roberto Carlos por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal Nº 03-02- 1141-13 seguido a Rodríguez Ezequiel Enrique por el delito de Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Diaz, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido EZEQUIEL E. RODRIGUEZ, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Tandil, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de Septiembre de 2.020.- Autos y Vistos:..., y Considerando:..., Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Ezequiel Enrique Rodríguez, argentino, D.N.I. Nº 31.560.416, nacido el 23 de Febrero de 1.985 en Tandil, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Enrique Antonio y de Mirta Nelly Lavayen; en orden al delito de "Encubrimiento" (art. 277 inc. 1º Cód. Penal) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el Archivo del presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 03 de Febrero de 2.020. Autos y Vistos: Por recibido el presente Proceso Penal proveniente de la Defensoría Oficial Dptal. con sede en Mar del Tuyú, atento lo manifestado por el Dr. Paladino, a fs. 138 y lo resuelto por el Suscripto a fs. 127 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. SANTIAGO Luis Marchiú, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GONZALO IGNACIO FORZANO LOPEZ D.N.I. Nº 42.629.107, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa Nº: ME-1679-2019 - 7162 - "Forzano Lopez Gonzalo Ignacio s/ Robo Simple en grado de tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 12 de diciembre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Gonzalo Ignacio Forzano López bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde." Fdo. Dr. Santiago Luis Marchiú. Juez en lo Correccional. Secretaría 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a MARTIN FERNANDO QUINTEROS del resolutorio abajo transcripto, recaído en el marco de la causa nº ME-3521-2018 (7632); "Quinteros, Martin Fernando s/ Hurto Simple": "///cedes, 4 de septiembre de 2019. Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 12 de julio de 2019 (fs. 150/158 vta.), practique el Actuario cómputo de pena (art. 500 del C.P.P.). Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Señora Juez: Informo a V.S. que el aquí encausado Martín Fernando Quinteros fue aprehendido en autos con fecha 26 de octubre de 2018 (ver fs. 1/2), habiendo dispuesto la Sra. Agente Fiscal de Instrucción el día 27 del mismo mes y año, la libertad del nombrado conforme las previsiones del art. 161 del C.P.P. (v. fs. 23/vta. y 28); y que el día 13 de noviembre de 2018, el Sr. Juez de Garantías interviniente resolvió librar orden de detención sobre el imputado, medida que fue materializada en esa misma fecha (v. fs. 36/39), permaneciendo privado de su libertad hasta el día 11 de agosto de 2019 (v. fs. 165/vta. y 199), fecha en que se concedió la excarcelación, por haber alcanzado las partes acuerdo de imprimir a la causa de epígrafe el trámite del juicio abreviado, pactando una pena de nueve (9) meses de prisión de efectivo cumplimiento, y operando el vencimiento de dicho período en esa fecha. Así, la pena de nueve (9) meses de prisión de efectivo cumplimiento, impuesta mediante el fallo recaído a fs. 150/158vta., el cual quedó firme el día 3 de septiembre de 2019, venció el 11 de agosto de 2019 y su registración caducará a todos sus efectos, el día 11 de agosto de 2029 (art. 51 del Código Penal). Es todo cuanto debo informar a V.S. Secretaría, 4 de septiembre de 2019. Fdo. Natalia Soledad Martín- Auxiliar Letrado- ///cedes, 4 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la actuaría y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y de los interesados (art. 500 y codtes. del C.P.P.). Hágase saber al condenado que el monto de las costas del proceso asciende a la suma de trescientos noventa pesos (\$ 390) en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intima al pago en el plazo de cinco (5) días, debiendo acompañarse la constancia correspondiente en este Juzgado; bajo apercibimiento de dar intervención al Departamento de Cobro de Honorarios de Peritos Oficiales y Ejecución de Tasa de Justicia de la S.C.J.B.A. Departamental (Art. 334 del Código Fiscal; art. 77, ley 15.079). Hágase saber. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet: Secretario". Mercedes, 3 de febrero de 2020. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a SERGIO GONZALO CURBELLO SANCHEZ, uruguayo, sin apodos, D.N.I. N° 93.004.876, empleado, nacido el 28 de enero de 1984 en Montevideo, Uruguay, hijo de Gonzalo (f) y de Isabel Sánchez, con último domicilio conocido en calle Mar del Plata s/n, barrio 'Mi rincón', Estancia Los Paraísos de la localidad y partido de General Rodríguez (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1136-2018 (7228), "Curbello Sanchez, Sergio Gonzalo s/ Amenazas Simples (2H) en concurso real con lesiones leves doblemente calificadas por cometerse contra quien mantenía una relación de pareja y mediando violencia de género", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde." Mercedes, 3 de febrero de 2020. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica AL TITULAR/ RESPONSABLE LEGAL DE LA IGLESIA EJERCITO DE SALVACIÓN, con domicilio en calle Av. Antartida Argentina y Benito Lynch, en causa nro INC-16066-2 seguida a Gianica José Luis la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 2 de octubre de 2020. ... 4:- No habiéndose recibido el oficio librado a la víctima en autos principales, librese nuevo oficio a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.... Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal." Y, "/// del Plata, 3 de febrero de 2020. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désígnese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 6 de marzo de 2020 a las 10:00 hs. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone"... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". Atento lo informado a fs. 10/12 notifíquese a la víctima por medio de publicación de edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a DOCTEUR RICARDO JAVIER, con DNI N° 33.722.220 de nacionalidad Argentina, hijo de José Luis Docteur y de Yolanda Esther Trinquinaglia, con último domicilio conocido en calle Rademil N° 615 de la ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3600, caratulada: "Arroyo Juan Pablo Martin y Retamoso Raul Omar - Atentado contra la Autoridad Agravado - Docteur Luis Sebastian, Docteur Ricardo Javier y Spinella Sergio Nicolas - Atentado contra la Autoridad" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 16 de Diciembre de 2019. Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial a fs. 315, con relación a la citación y notificación del imputado y lo manifestado por la defensa a fs. 322/323 ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Docteur Ricardo Javier, para que comparezca ante el Juzgado en causa N° 3600 que se le sigue por el delito de Atentado a la Autoridad y Atentado a la Autoridad Calificado, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiése al Boletín Oficial a tal fin. Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Atentado Contra la Libertad deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a rebelde en causa N° 3600 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 16 de diciembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de la ciudad de San Nicolás, cita y emplaza por diez días a PASCUAL FUENTES, HERMINIA FUENTES DE ROMERO, CECILIA BRACHESTI VIUDA DE FUENTES y CRISOTORO RAFAEL FUENTES y/o sus herederos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Cítese asimismo a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circ. VI, Sección A, Manzana 5 Parcela 2 de Conesa a estar a derecho en los autos "Micucci Alda Irma c/Fuentes Rafael Sus Sucesores s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión". San Nicolás, 25 de noviembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a MOREL JUAN BAUTISTA, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 598-17 (RI 7437/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 27 de

diciembre del 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 102, dispóngase la citación por edictos del encausado Morel Juan Bautista, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 598-17, seguida al nombrado en orden al delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrense el edicto correspondiente. -Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Laura Spinelli - Secretaria". Lomas de Zamora, 27 de diciembre del 2019.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CORRECCIONALES, OFICINA FISCAL DISTRITO SAN FERNANDO. Conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes IPPs a saber: 3367-11; 36254-08; 9105-05; 4994-19; 18273-06; 18288-06; 22814-06; 6755-04; 28655-07; 7654-04; 29404-07; 6733-04; 15790-05; 5801-19; 18228-06; 18381-06; 18380-06; 18315-06; 18229-06; 18313-06; 18378-06; 18297-06; 18227-06; 18226-06; 5848-04; 5757-04; 3361-10; 22239-06; 17443-06; 23254-06; 18291-06; 18292-06; 36185-08; 5982-19; 6042-19; 6055-19; 6015-19; 5991-19; 6325-14; 5765-19; 6001-19; 6027-19; 5968-19; 5767-19; 5508-19; 5786-19; 5779-19; 5740-19; 5670-19; 6016-19; 6029-19; 5791-19; 5699-19; 38752-08; 29878-07; 1293-04; -10157-05; IPP 14-05-4354-19 "Feitas Alejandro s/ Amenazas" Dte. Maccari Alfio, IPP 14-05-1561-19 "NN s/Lesiones Leves" Dte. Alvarez Norberto; IPP 14-05-6458-18 "NN s/ Lesiones Graves" Dte. Cabrio Gustavo; IPP 14-05-4496-17 "Ayres Car s/ Estafa" Vma Otero Ricardo; IPP 14-05-3341-19 "nn s/ Daño" Dte. Amat Martin; IPP 14-05-5149-18 "Ezcurre Juan s/ Amenazas" Dte. Llana Carolina; IPP 14-05-5446-18 "nn s/ Estafa" Dte. Pugliese Patricia; IPP 14-05-3570-04 "NN s/ Robo en tva" Dte. Ferrantes Carlos; IPP 14-05-1545-18 "NN s/ Lesiones Leves" Dte. Pereyra Gisel; IPP 14-05-5705-17 "Gimenez Luis s/ Daños" Vma. Sanchez Vera; IPP 14-05-7185-15 "Gimenez Luis s/ Daños" Vma. Sanchez Vera; IPP 14-05-5937-15 "Gimenez Luis s/ Coacciones" Dte. Vega Hugo; IPP 14-05-734-12 "Bustelo y otros s/ Estafa" Vma Freire Alvarez Liliana; IPP 14-05-939-19 "Marquez y otros s/ Amenaza-Daño" Dte. Marquez Mario; 8211-04; 8213-04; 35618-08; 24773-06; 24949-08; 14-05-6102-19; 14-05-4206-16; 14-05-5208-17; 14-05-5639-19; 14-05-5935-19; 14-05-5804-19; 14-05-5867-19; 14-05-4673-19; 14-05-5930-19; 14-05-5814-19; 14-05-5798-19; 14-05-5209-19; 14-05-2560-19; 14-05-4654-19; 14-05-1088-19; 14-05-2281-17; 14-05-2574-19; 14-05-4997-19; 14-05-4984-19; 14-05-1184-19; 14-05-2317-18; 14-05-5813-19; 14-05-5942-19; 14-05-5955-19; 14-05-5915-19; 14-05-5888-19; 14-05-5401-19; 14-05-5347-17; 14-05-4945-19; 14-05-2506-18; 14-05-4418-19; 14-05-5912-19; 14-05-5891-19; 14-05-5856-19; 14-05-5789-19; 14-05-5952-19; 14-05-5961-19; 14-05-5859-19; 14-05-5938-19; 14-05-5954-19; 14-05-5844-19; 14-05-5672-19; 14-05-5805-19; 14-05-5849-19; 14-05-5853-19; 14-05-5863-19; 14-05-5884-19; 14-05-5873-19; 14-05-5928-19; 14-05-2467-18; 14-05-1535-18; 14-05-3393-15; 14-05-4906-19; 14-05-5043-19; 14-05-558-18; 14-05-5599-18; 14-05-502-15; 14-05-6143-19; 14-05-6126-19; 14-05-5866-19; 14-05-6132-19; 14-05-6147-19; 14-05-7140-15; 14-05-2825-18; 14-05-2102-15; 14-05-4565-18; 14-05-5997-19; 14-05-2134-18; 14-05-5980-19; 14-05-4403-19; 14-05-6898-18; 14-05-5031-18; 14-05-4422-17; 14-05-4089-17; 14-05-25014-06; 14-05-5877-19; 14-05-5263-15; 14-05-2841-15; 14-05-5983-19; 14-05-5356-19; 14-05-5168-19; 14-05-5869-19; 14-05-5250-19; 14-05-4088-19; 14-05-7125-17; 14-05-1400-18; 14-05-479-17; 14-05-4352-18; 14-05-3665-17; 14-05-6156-18; 14-05-2130-18; 14-05-6617-18; 14-05-3392-18; 14-05-4483-18; 14-05-3657-17; 14-05-2490-15; 14-05-2711-19; 14-05-4209-19; 14-05-1606-18; 14-05-5109-18; 14-05-489-17; 14-05-2820-17; 14-05-188-19; 14-05-4944-19; 14-05-5430-18; 14-05-6192-19; 14-05-6154-19; 14-05-6191-19; 03-05-697-18; 14-05-3515-18; 14-05-1428-18; 14-05-3415-18; 14-05-3475-18; 14-05-4575-18; 14-05-4876-18; 14-05-3566-18; 14-05-1939-18; 14-05-586-18; 14-05-2016-18; 14-05-2696-18; 14-05-1698-16; 14-05-4567-18; 14-05-4574-18; 14-05-4837-18; 14-05-1256-18; 14-05-72-18; 14-05-4005-18; 14-05-1606-15; 14-05-3070-18; 14-05-5427-17; 14-05-5107-19; 14-05-5774-16; 14-05-4434-18; 14-05-2081-16; 14-05-5886-14; 14-05-3505-17; 14-05-5868-19; 14-05-3364-16; 14-05-6932-17; 14-05-4642-15; 14-05-259-18; 14-05-6155-19; 14-05-5874-19; 14-05-6176-19; 14-05-5964-19; 14-05-6183-19; 14-05-1325-15; 14-05-6832-17; 14-05-3306-15; 14-05-3358-17; 14-05-3891-19; 14-05-5246-18; 14-05-3950-17; 14-05-5365-19; 14-05-5746-19; 14-05-3422-19; 14-05-2349-17; 14-00-5092-19; 14-05-5651-19; 14-05-5029-19; 4337-04; 14547-05; 36202-08; 44135-05; 41225-08; 35565-08; 32411-08; 39607-08; 23284-06; 30837-07; 5989-19; 6020-19; 6115-19; 19928-06; 2950-10; 4462-10; 24454-06; 24562-06; 23325-06; 15461-05; 15887-05; 14-05-6144-19; 14-05-6145-19; 14-05-6156-19; 14-05-6197-19; 14-05-5533-19; 14-05-2976-17; 14-05-6220-17; 14-05-6300-17; 14-05-2235-18; 14-05-1777-18; 14-05-1263-18; 14-05-2161-18; 14-05-1908-18; 14-05-3979-18; 14-05-2052-18; 14-05-1473-18; 14-05-2035-18; 14-05-4008-18; 14-05-1971-18; 14-05-4160-18; 14-05- 2135-18; 14-05-3866-18; 14-05-3855-18; 14-05-1362-18; 14-05-3298-18; 14-05-1508-18; 14-05-4832-18; 14-05-4559-18; 14-05-4471-18; 14-05-4463-18; 14-05-188-18; 14-05-5322-18; 14-05-307-18; 14-05-145-18; 14-05-383-18; 14-05-222-18; 14-05-3578-18; 14-05-2946-18; 14-05-4858-17; 14-05-5037-17; 14-05-5024-17; 14-05-465-18; 14-05-1238-18; 14-05-1387-18; 14-05-2957-18; 14-05-2639-18; 14-05-948-18; 14-05-589-18; 14-05-3250-18; 14-05-154-18; 14-05-275-18; 14-05-4197-19; 14-05-1282-19; 14-05-2612-15; 14-05-3011-18; 14-05-1864-18; 14-05-6235-19; 14-05-6162-19; 14-05-2150-18; 14-05-4372-18; 14-05-4703-18; 14-05-1180-18; 14-05-1547-18; 14-05-2203-18; 14-05-6215-19; 14-05-240-18; 14-05-6300-17; 14-05-6145-19; 14-05- 6144-19; 14-05-6156-19; 14-051650-18; 14-05-774-18; 14-056179-19; 14-05-6243-19; 14-05-6254-19; 14-05-6211-19; 14-05-6153-19; 14-05-6198-19; 14-053736-19; 14-05-6069-19; 14-05-2809-19; 14-05-4301-18; 14-05-6967-15; 14-05-6105-19; 14-05-3355-15; 14-05-6186-19; 14-05-6159-19; 14-05-6139-19; 14-05-6140-19; 14-05-6119-19; 14-05-6230-19; 14-05-1449-19; 14-05-6069-11; 5440-15; 6214-19; 6216-19; 6209-19; 5259-15; 4019-18; 4231-18; 4019-18; 6800-15; 4292-17; 4560-17; 4389-17; 5774-19; 5776-19; 6091-19; 5988-19; 388-18; 6519-17; 15887-05; 24562-06; 6294-14; 6294-14; 6247-19; 4631-19; 5365-19; 5029-19; 5651-19; 3878-18; 1586-18; 43991-08; 23364-06; 40925-08; 40327-08; 6641-04; 41311-08; 6635-04; 31089-07; 24464-06; 37365-08; 37543-08; 936-03; 6657-04; 35209-08; 32274-07; 26724-07; 26712-07; 41392-08; 38623-08; 19573-06; 38121-08; 24123-06; 29325-07; 42457-08; 38136-08; 36267-08; 39793-08; 44618-08; 27536-07; 33754-07; 40220-08; 14-05-625-18; 14-05-5194-19; 14-05-6040-19; 14-05-6227-19; 14-05-4439-18; 14-05-4208-18; 14-05-3216-16; 14-05-6181-19; 14-05-1104-18; 14-05-6197-19; 14-05-5533-19; 14-05-6161-19; 14-05-4397-15; 14-05-6407-19; 14-05-6410-19; 14-05-6424-19; 14-05-6234-19; 14-05-2938-18; 14-05-4271-18; 14-05-4051-18; 14-05-3971-18; 14-05-4495-18; 14-05-4202-18; 14-05-6201-17; 15866-05 "Riera, Alan Maximiliano s/Encubrimiento" Vta: Martinez, Daniel; 14910-05 "Sena, Victor Hugo; Sena, Carlos Alberto s/Resistencia a la autoridad; Averiguaciones de causales de muerte" Vta: Sena, Julio Alberto; 4120-13 "Carbajales, Juan José s/Lesiones

Culposas" Vta: Díaz, Pablo Sebastian; 36674-08 "NN s/Robo" Vta: Brizuela, Nicolás; 4735-11 "Silva, Gonzalo Federico s/Lesiones Culposas" Vta: Metti, José; Mastroiani, Marcos; 37205-08 "Zabalia, Marcelo; Bello, Luis s/Robo" Vta: Poggi, Mariana Marta; 35481-08 "NN Victoria s/Amenazas" Vta: Martins, Alcira María Videla; 6460-16; 6463-16; 5830-16; 4706-17; 5208-17; 3756-09 "Aguirre, Gerardo Adolfo s/Amenazas" Vta: Pettinaro, Valeria Paola; 34690-07 "Tomassi, Marcos s/Amenazas" Vta: Díaz, Emanuel Hernán; 2199-09 "NN Rosana; Fernandez, Margarita s/Lesiones Leves" Vta: Guatima, Angela Paola; 25682-07 "Larrosa, José Luis s/Lesiones Culposas" Vta: Nazar, Rodrigo; 37531-08 "NN Federico s/Amenazas" Vta: Rodriguez, Luis Alberto; 41204-08 "Aquino, Javier Enrique s/Averiguación de Ilícito"; 1521-04 "Guelet Mauricio José s/Robo" Vta: Gomez, Daniel Ruben; 27508-07 "Pereyra, Marta del Carmen s/Amenazas agravadas" Vta: Molina, Mirta Noemi; 3213-04 "Martinez, Carmen" s/Lesiones en Riña" Vta: Gimenez Noguera, Valeriana; 21256-06 "Paz, Carlos Ramon s/Lesiones Culposas" Vta: Jaramillo, Mario; 23856-06 "Garcia, Roberto Ramón s/Lesiones Calificadas" Vta: Garcia, Josue; 22175-06 "NN s/Averiguación de Paradero" Dte: Franco Froiliana, Ernestina; 14-05-6485-19; 14-05-6455-19; 14-05-6466-19; 14-05-6463-19; 14-05-6434-19; 14-05-6266-19; 14-05-6484-19; 14-05-6412-19; 14-05-6419-19; 14-05-6432-19; 14-05-6495-19; 14-05-6411-19; 14-05-347-18; 14-05-2481-18; 14-05-1882-19; 14-05-1678-17; 14-05-2010-18; 14-05-2740-18; 14-05-4316-19; 14-05-6203-19; 14-05-827-19; 14-05-4494-15; 14-05-6212-19; 14-05-97-19; 14-05-6140-19; 14-05-1282-19; 14-05-4197-19; 14-05-6153-19; 14-05-6199-19; 14-05-4561-18; 14-05-2854-18; 14-05-6657-16; 14-05-645-17; 14-05-3962-18; 14-05-3093-18; 14-05-1878-18; 14-05-868-18; 14-05-3367-19; 14-05-1624-18; 14-05-1309-18; 14-05-1699-18; 14-05-6223-19; 14-05-1123-18; 14-05-1072-18; 14-05-1105-18; 14-05-6244-19; 14-05-6242-19; 14-05-5613-19; 14-05-2716-18; 14-05-3797-18; 14-05-3472-18; 14-05-2992-15; 14-05-5931-19; 14-05-6226-19; 14-05-6246-19; 14-05-6464-19; 14-05-1359-18; 14-05-2563-18; 14-05-6269-19; 14-05-5213-19; 14-05-6218-19; 14-05-3563-18; 14-05-3572-18; 14-05-3867-17; 14-05-6221-19; 14-05-5430-18; 14-05-6429-19; 14-05-6127-19; 14-05-3169-17; 14-05-5803-18; 6143-15; 5112-15; 4601-16; 5204-17; 4504-16; 5027-16; 5142-16; 3486-16; 2837-17; 2898-17; 3395-17; 3503-16; 3569-17; 658-17; 2431-17; 6063-19 "NN s/Lesiones Culposas" Vtma: Silveira Julio Ariel; 5249-19 "Herrera Camila s/Lesiones Leves" Vtma: Molina Monica Marcela; 44552-08 "NN s/Averiguación de Paradero" Dte: Arellano Enrique Daniel; Del Carmen Izquierdo Arellano Enrique; 1532-13 "Lasalle Rodrigo; Santo Marisino Diego Roberto; Vidable Marina s/Estafa" Vta: Leguia, Hilda Magdalena; 26154-07 "Farias, Marcelo s/Amenazas Agravadas" Dte: Menores No. 5; 35369-08 "Argentino, Leonismo s/Amenazas" Dte: Oropel, Ercilia Petrona; 14-05-5836-19; 14-05-5447-19; 14-05-6069-11; 14-05-4434-17; 14-05-6139-19; 14-05-6300-17; 14-05-1547-18; 14-05-4703-18; 14-05-3897-18; 14-05-3055-18; 14-05-5977-19; 14-05-5218-19; 14-05-4215-19; 14-05-4448-15; 14-05-5486-19; 14-05-6936-10; 14-05-6509-19; 14-05-6437-19; 14-05-5583-16; 14-05-6047-17; 14-05-6433-19; 14-05-6476-19; 14-05-5029-15; 14-05-2476-16; 14-05-2833-16; 14-05-6647-16; 14-05-4738-16; 14-05-6120-19; 14-05-3694-18; 14-05-5887-19; 14-05-6368-19; 14-05-6584-19; 14-05-6558-19; 14-05-6531-19; 14-05-6469-19; 14-05-6573-19; 14-05-6586-19; 14-05-5281-16; 14-05-7505-09; 14-05-7175-15; 14-05-3843-17; 14-05-6237-19; 14-05-6542-19; 14-05-6431-19; 14-05-6519-19; 14-05-6470-19; 14-05-6513-19; 14-05-6448-19; 14-05-5514-17; 14-05-6480-19; 14-05-6497-19; 14-05-6462-19; 14-05-6506-19; 14-05-1576-16; 14-05-717-18; 14-05-6507-19; 14-05-6486-19; 14-05-4-17; 14-05-6458-19; 14-05-6471-19; 14-05-4272-19; 14-05-2916-19; 13028-06 "Pino, Silvia s/Usurpación de la propiedad" Vta: Peirano, Carlos Alberto; 39688-08 "NN s/Hurto agravado de vehículo" Vta: Dos Santos, Diego Rolando; 26116-07 "Arroyo, María Elena s/Hurto; Amenazas" Vta: Maisano, Carmelo Ricardo; 5494-14; 7107-17; 5313-16; 6151-17; 2780-17; 42216-08 "Esquivel, Pablo s/Amenazas" Vta: Perrin, Juan Carlos; 42182-08 "Umere, Javier Alejandro; Umere, Juan Carlos s/Amenazas" Vta: Abella, María Esther; 40128-08 "Caile Quispe, Miguel Ángel s/Amenazas; Lesiones Leves" Vta: Hernandez Mendina, Carola. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del ART. 83 C.P.P. "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8° A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo". Daiana Giselle Benitez Ramos, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CORRECCIONALES, OFICINA FISCAL DISTRITO SAN FERNANDO - conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes IPPs a saber: 14-05-7068-17; 14-05-6727-19; 14-05-6739-19; 14-05-6738-19; 14-05-1369-17; 14-05-3808-19; 14-05-4611-19; 14-05-6887-15; 14-05-4793-17; 14-05-6570-17; 14-05-3947-19; 14-05-4033-19; 14-05-3570-17; 14-05-6382-19; 14-05-6382-19; 14-05-5552-16; 14-05-6753-19; 14-05-6720-19; 14-05-6787-19; 14-05-6699-19; 14-05-6715-19; 14-05-6543-19; 14-05-6684-19; 14-05-6830-19; 14-05-6474-19; 14-05-1120-19; 14-05-3984-17; 14-05-6346-19; 14-05-6536-19; 14-05-6399-19; 14-05-5020-13; 14-05-1098-19; 14-05-4543-19; 14-05-6681-19; 14-05-942-19; 14-05-1676-19; 14-05-6548-19; 14-05-6492-19; 14-05-5354-19; 14-05-3436-19; 14-05-6685-19; 14-05-6798-19; 14-05-6694-19; 14-05-5591-17; 14-05-6327-19; 14-05-6380-19; 14-05-6644-19; 14-05-4178-17; 14-05-2396-19; 14-05-6749-19; 14-05-6618-19; 14-05-3244-18; 14-05-3830-19; 14-05-1844-19; 14-05-6778-19; 14-05-6785-19; 14-05-6789-19; 14-05-6691-19; 14-05-6698-19; 14-05-6740-19; 14-05-6735-19; 14-05-6782-19; 14-05-6809-19; 14-05-6690-19; 14-05-6751-19; 14-05-6752-19; 14-05-6733-19; 14-05-3859-19; 14-05-6384-19; 14-05-6393-19; 14-05-4023-19; 14-05-4733-17; 14-05-6763-19; 14-05-6712-19; 14-05-6731-19; 14-05-6800-19; 14-05-6797-19; 14-05-6773-19; 14-05-6732-19; 14-05-6768-19; 14-05-6714-19; 14-05-6828-19; 14-05-6747-19; 14-05-6634-19; 7055-12 "Masculli, Fernando; Parra, Hugo Antonio s/ Lesiones Culposas" Vta: Nerys, Julio; 607-12 "Farias, Oscar s/ Homicidio Culposo" Vta: Guzman, Hector Omar; 5021-12 "Lagrotteria, German Felipe s/ Lesiones Culposas" Vta: Muñoz, Matias Alejandro; 5631-12 "Cisneros, Guido s/ Lesiones Leves" Vta: Kreick, Liliana Mabel; 3142-12 "Scuzabello, Nestor s/ Amenazas; Daño" Vta: Leonoff, Claudio Fabian; 6141-12 "Coria, Maximiliano s/Lesiones Leves" Vta: Regi, Ruben Cesar; 6860-12 "Porres, Hector Alberto s/Lesiones Leves" Vta: Galera, Martín Daniel; 4820-12 "Aranda, Rosa Dora s/Amenazas" Vta: Briozo, Mónica Liliana; 14-05-3103-17; 14-05-6831-19; 14-05-6624-19; 14-05-6860-19; 14-05-6629-19; 14-05-6564-19; 14-05-6422-19; 14-05-6717-19; 14-05-6767-19; 14-05-6741-19; 14-05-6815-19; 14-05-6772-19; 14-05-2340-18; 14-05-6405-16; 14-05-473-17; 14-05-5080-18; 14-05-5444-17; 14-05-2489-17; 14-05-6242-17; 14-05-6798-19; 14-05-4033-19; 14-05-4254-15; 14-05-3669-18; 14-05-6761-18; 14-05-2516-18; 14-05-5212-16; 14-05-6429-11; 14-05-4579-12; 14-05-5262-13; 14-05-2707-13; 14-05-5530-16; 14-05-5271-15; 14-05-1199-17; 14-05-9192-05; 14-05-2537-17; 14-05-4208-17; 14-05-5022-19; 14-05-4675-19; 14-05-2879-19; 14-05-3609-19; 14-05-3686-19; 14-05-2896-19; 14-05-651-19; 14-05-3156-19; 14-05-2446-19; 14-05-1182-19; 14-05-3256-19; 14-05-1683-19; 14-05-4764-19; 14-05-2720-19; 5927-18 "Predines Camila s/ Desobediencia" Vta: Varas, Nancy Beatriz; 5511-18 "NN s/ Lesiones Culposas" Vta: Vecchietti Federico; 3193-18 "Aquino, Nestor; NN Natalia s/Amenazas; Lesiones Leves" Vta: Casas Romero Sosa, Daniel; 3438-17 "Baltiani, Ines s/Lesiones Culposas" Vta: Marsili, Francisco José; 2615-18 "Mendez Glenda Viviana

s/Infracción Ley No. 24.270 (Impedimento de Contacto)" Vta: Pol, Claudio Horacio; 1133-19 "NN s/ Lesiones Leves" Vta: Ramirez, Beyman; Vera, Tomas; 4784-19 "Acosta, Soledad Jaqueline s/ Amenazas" Vta: Robino, Angela Beatriz; 3481-19 "Municipalidad de San Fernando s/ Usurpación de Inmueble" Vta: Caceres Vazquez, María Rosa; 5136-19 "Díaz, Brian Andres; Herrera, Macarena Soledad; Perez, Alejandra s/ Amenazas" Vta: Pereyra, Gisel Verónica"; 4814-19 "Bertone, Ramón s/ Amenazas" Vta: Bertone, Jorge Omar; Martinez Velazquez, Tomasa Elizabeth; 14-01-003592-18 "NN s/ Violación de domicilio" Dte: Raposeiras, Sergio Manuel"; 5112-19 "NN s/ Amenazas" Vta: Estigarribia, Matías German; 556-18 "NN s/Amenazas" Vta: Díaz Sola, Albertina Beatriz; 3743-17 "Anyosa Vargas, María Luisa s/ Defraudación por administración fraudulenta" Vta: Olano, Hector Alberto; 4746-19 "Carrizo, Juan Carlos s/ Lesiones Culposas" Vta: Chazarreta, Blanca Esther; 4917-19 "Suarez, Graciela s/ Amenazas" Vta: Mercau, Aide Graciela; 14-05-4034-17; 14-05-6253-15; 14-05-3996-16; 14-05-3432-16; 14-05-3498-18; 14-05-7080-15; 14-05-5328-16; 14-05-1796-15, 14-05-4618-19, 14-05-4134-19, 14-05-4910-17, 14-05-1571-17, 14-05-4813-19; 14-05-520-17; 14-05-4421-17; 14-05-6717-13; 14-05-4785-19; 14-05-4320-17; 14-05-6417-19; 14-05-6590-17; 14-05-2199-18; 14-05-2552-17; 14-05-5152-19; 14-05-6523-19; 14-05-6544-19; 14-05-1338-17; 14-05-2675-17; 14-05-3669-17; 14-05-6583-17; 14-05-6668-17; 14-05-5055-19; 14-05-6453-19; 14-05-6112-19; 14-05-5762-19; 14-05-4846-19; 14-05-6819-17; 14-05-6666-17; 14-05-766-17; 14-10-943-19; 14-05-6744-17; 14-05-3664-17; 14-05-7029-19; 14-05-7028-19; 14-05-6964-19; 14-05-7045-19; 14-05-7039-19; 14-05-6944-19; 14-05-7063-19; 6978-19; 14-05-7065-19; 14-05-6673-19; 14-10-3877-19; 14-05-6605-19; 14-05-6669-19; 14-05-6979-19; 14-05-6999-19; 14-05-6655-19; 14-05-6806-19; 14-05-6696-19; 14-05-6754-19; 14-05-6750-19; 14-05-6953-19; 14-05-6620-19; 14-05-7033-19; 14-05-7046-19; 14-05-3320-19; 14-05-2357-19; 14-05-6512-19; 14-05-5045-19; 14-05-6559-19; 14-05-6541-19; 14-05-6902-19; 14-05-7067-19; 14-05-6157-19; 14-05-4777-19; 14-05-6879-19; 14-05-6386-19; 14-05-6839-19; 14-05-6627-19; 14-05-6361-19; 14-05-6734-19; 14-05-6910-19; 14-05-6576-19; 14-05-6818-19; 14-05-6855-19; 14-05-6625-19; 14-05-6764-19; 14-05-6769-19/01; 14-05-185-19; 14-05-6837-19; 14-05-7079-19; 14-05-6331-19; 14-05-3551-19; 14-05-7149-19; 14-05-6079-19; 14-05-4529-15; 14-05-5657-16; 14-05-2797-15; 14-05-7049-19; 14-05-7225-19; 14-05-7881-14; 14-05-6707-19; 14-05-6721-19; 14-05-6986-19; 14-05-7025-19; 14-05-7058-19; 14-05-7056-19; 14-05-7042-19; 14-05-7051-19; 14-05-6282-19; 14-05-5-17; 14-05-2835-15; 14-05-5056-15; 14-05-3717-18; 14-05-4772-14; 14-05-5026-14; 14-05-4345-14; 14-05-5157-18; 14-05-837-14; 14-05-447-14; 14-05-747-14; 14-05-7143-19; 14-05-7101-19; 14-05-6903-19; 14-05-7100-19; 14-05-1972-19; 14-05-2572-18; 14-05-1906-19, 14-05-34-20; 14-05-4674-19; 14-05-7129-19; 14-05-6862-19; 14-05-7107-19; 14-05-7110-19; 14-05-7216-19; 14-05-7198-19; 14-05-7152-19; 14-05-7182-19; 14-05-2-20; 14-05-7089-19; 14-05-18-20; 14-05-10-20; 14-05-7071-19; 14-05-6357-19; 14-05-62-20; 14-05-7142-19; 14-05-57-20; 14-05-61-20; 14-05-7192-19; 14-05-7074-19; 14-05-7126-19; 14-05-6737-19; 14-05-7219-19; 14-05-3-20; 14-05-67-20; 5562/14, 3972/14, 4472/14, 5652/14, 5022/14, 3182/14, 4432/14, 3252/14, 5632/14, 5592/14, 3092/14, 4682/14, 4842/14, 942/14, 5242/14, 5542/14, 5352/14, 6285/14, 6405/14, 7505/14, 447/15, 7525/14, 6455/14, 6745/14, 6985/14, 7775/14, 6495/14, 6955/14, 6675/14, 6295/14, 7815/14, 7895/14, 6085/14, 7825/14, 3655/14, 6235/14, 6535/14, 7925/14, 3186/15, 2950/15, 5340/15, 6290/15, 6322/15, 3112/15, 1682/15, 5522/15, 4192/15, 4072/15, 1232/15, 222/15, 6502/15, 4641/15, 6695/15, 6515/15, 6765/15, 1508/15, 2888/15, 2338/15, 2928/15, 7275/15, 7385/15, 7055/15, 7255/15, 6335/15, 7305/15, 6945/15, 6385/15, 1885/15, 1705/15, 5352/14, 5542/14, 5242/14, 5942/14, 4842/14, 4682/14, 3092/14, 5592/14, 5632/14, 3252/14, 4432/14, 3182/14, 5022/14, 5652/14, 4472/14, 3972/14, 5562/14, 5662/14, 3792/14, 4362/14, 3172/14, 3142/14, 5732/14, 3292/14, 4942/14, 5012/14, 3662/14, 5062/14, 4282/14, 5372/14, 3152/14; 4242/14; 3702/14; 5392/14; 4502/14; 4952/14; 7925/14; 6535/14; 6235/14; 6355/14; 7825/14; 6085/14; 7895/14; 7815/14; 6295/14; 6675/14; 6955/14; 6495/14; 7775/14; 6985/14; 6745/14; 6455/14; 7525/14; 447/15; 7505/14; 6405/14; 6285/14; 14-05-38-20; 14-05-4-20; 14-05-7178-19; 14-05-7123-19; 14-05-6457-19; 14-05-1354-15; 14-05-5886-14; 14-05-4336-13; 14-05-6166-14; 14-05-5524-15; 14-05-4974-15; 14-05-6861-19; 14-05-15-20; 6920-19; 14-05-147-20; 14-05-7047-19; 14-05-7006-19; 14-05-142-20; 14-05-6906-19; 14-05-6541-14; 14-05-7931-14; 14-05-7741-14; 14-05-7011-14; 14-05-7921-14; 14-05-6421-14; 14-05-6831-14; 14-05-7671-14; 14-05-7961-14; 14-05-6491-14; 14-05-6561-14; 14-05-7861-14; 14-05-6631-14; 14-05-6361-14; 14-05-7071-14; 6671-14; 14-05-7951-14; 14-05-7751-14; 14-05-6091-14; 14-05-6791-14; 14-05-6865-14; 14-05-4998-14; 14-05-1730-14; 14-05-230-14; 14-05-2990-14; 14-05-6991-14; 14-05-2620-14; 14-05-1040-14; 14-05-2560-14; 14-05-2750-14; 14-05-3632-14; 14-05-3069-14; 14-05-3109-14; 14-05-5709-14; 14-05-4899-14; 14-05-3079-14; 14-05-5499-14; 14-05-628-14; 14-05-2310-14; 14-05-1540-14; 14-05-6714-14; 14-05-5569-14; 14-05-5799-14; 14-05-5849-14; 14-05-3889-14; 14-05-5809-14; 14-05-5619-14; 14-05-3549-14; 14-05-6835-14; 14-05-32-14; 14-05-7629-14; 14-05-7539-14; 14-05-7009-14; 14-05-6789-14; 14-05-7919-14; 14-05-6279-14; 14-05-6359-14; 14-05-6453-14; 14-05-6498-14; 14-05-6219-14; 14-05-6449-14; 14-05-7779-14; 14-05-5699-14; 14-05-4699-14; 14-05-3789-14; 14-05-5169-14; 14-05-3753-14; 14-05-98-20; 14-05-119-20; 14-05-12-20; 14-05-72-20; 14-05-75-20; 14-05-90-20; 14-05-84-20; 14-05-72-20; 14-05-6842-19; 14-05-5735-19; 14-05-6640-20; 14-05-122-20; 14-05-6873-19; 14-05-7130-19; 14-05-6631-19; 14-05-161-20; 14-05-6281-19; 14-05-1370-14; 14-05-1450-14; 14-05-1405-19; 14-05-5627-18; 14-05-66-20; 14-05-30-20; 14-05-64-20; 14-05-225-20; 14-05-118-20; 14-05-210-20; 14-05-156-20; 14-05-133-20; 14-05-46-20; 14-05-14-20; 14-05-78-20; 14-05-45-20; 14-05-228-20; 14-05-193-20; 14-05-114-20. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P. "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8° A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo". Daiana Giselle Benitez Ramos, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CORRECCIONALES, OFICINA FISCAL DISTRITO SAN FERNANDO - conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes IPPs a saber: 14-05-2969-15; 14-05-869-15; 14-05-569-15; 14-05-2369-15; 14-05-1539-15; 14-05-1559-15; 14-05-4075-15; 14-05-5282-15; 14-05-4752-15; 14-05-5587-15; 14-05-4512-15; 14-05-4872-15; 14-05-3157-15; 14-05-4209-15; 14-05-5919-15; 14-05-2961-15; 14-05-2235-15; 14-05-275-15; 14-05-2715-15; 14-05-3559-15; 14-05-3139-15; 14-05-721-15; 14-05-3562-15; 14-05-3182-15; 14-05-3932-15; 14-05-2432-15; 14-05-6432-15; 14-05-1992-15; 14-05-4772-15; 14-05-3712-15; 14-05-2022-15; 14-05-5332-15; 14-05-4242-15; 14-05-4312-15; 14-05-1462-15; 14-05-3602-15; 14-05-1522-15; 14-05-6470-15; 14-05-40-15; 14-05-7170-15; 14-05-2321-15; 14-05-652-15; 14-05-742-15; 14-05-2561-15; 14-05-3652-15; 14-05-50-15; 14-05-5640-15; 14-05-7011-15; 14-05-6131-15; 14-05-881-15; 14-05-5371-15; 14-05-6170-15; 14-05-1371-15; 14-05-1951-15; 14-05-4571-15; 14-05-6120-15; 14-05-4070-15; 14-05-6750-15; 14-05-5890-15; 14-05-4840-15; 14-05-1061-15; 14-05-988-15; 14-05-3680-15; 14-05-2910-15; 14-05-3900-15; 14-05-3651-15; 14-05-4911-15; 14-05-3410-15; 14-05-2980-15; 14-05-2370-15; 14-05-5520-15; 14-05-2770-15; 219-15; 14-05-6590-15; 14-05-6780-15; 14-05-

4881-15; 14-05-582-15; 14-05-437-15; 14-05-3133-15; 14-05-736-15; 14-05-6540-15; 14-05-1562-15; 14-05-6660-15; 14-05-1329-15; 14-05-7051-15; 14-05-5431-15; 14-05-6981-15; 14-05-5151-15; 14-05-4891-15; 14-05-5950-15; 14-05-230-15; 14-05-6871-15; 14-05-3453-15; 14-05-1884-15; 14-05-6524-15; 14-05-1762-15; 14-05-2112-15; 14-05-6072-15; 14-05-380-15; 14-05-104-15; 14-05-1444-15; 14-05-424-15; 14-05-1034-15; 14-05-3305-15; 14-05-1519-15; 14-05-1569-15; 14-05-1789-15; 14-05-2839-15; 14-05-1209-15; 14-05-1039-15; 14-05-1949-15; 14-05-2959-15; 14-05-1369-15; 14-05-639-15; 14-05-1509-15; 14-05-2429-15; 14-05-2439-15; 14-05-979-15; 14-05-1439-15; 14-05-599-15; 14-05-179-15; 14-05-2999-15; 14-05-6404-15; 14-05-524-15; 14-05-624-15; 14-05-534-15; 14-05-7324-15; 14-05-7314-15; 14-05-383-15; 14-05-1723-15; 14-05-2733-15; 14-05-2943-15; 14-05-63-15; 14-05-3873-15; 14-05-3543-15; 14-05-4453-15; 14-05-3623-15; 14-05-2853-15; 14-05-1793-15; 14-05-4983-15; 14-05-4493-15; 14-05-2953-15; 14-05-299-15; 14-05-419-15; 14-05-79-15; 14-05-2379-15; 14-05-2599-15; 14-05-7192-15; 14-05-1054-15; 14-05-1800-15; 14-05-64-15; 14-05-2584-15; 14-05-1144-15; 14-05-1834-15; 14-05-3877-15; 14-05-3757-15; 14-05-4807-15; 14-05-5077-15; 14-05-4767-15; 14-05-5367-15; 14-05-1620-15; 14-05-1130-15; 14-05-3373-15; 14-05-2523-15; 14-05-1513-15; 14-05-2023-15; 14-05-85-15; 14-05-2745-15; 14-05-2475-15; 14-05-2125-15; 14-05-2785-15; 14-05-695-15; 14-05-645-15; 14-05-1355-15; 14-05-1605-15; 14-05-1535-15; 1275-15; 14-05-2305-15; 14-05-215-15; 14-05-25-15; 14-05-4129-15; 14-05-4639-15; 14-05-4619-15; 14-05-3479-15; 14-05-4459-15; 14-05-4762-15; 14-05-3209-15; 14-05-5559-15; 14-05-3549-15; 14-05-212-15; 14-05-2472-15; 14-05-3449-15; 14-05-3439-15; 14-05-5279-15; 14-05-5032-15; 14-05-4389-15; 14-05-3389-15; 14-05-4529-15; 14-05-3299-15; 14-05-1155-15; 14-05-5619-15; 14-05-5529-15; 14-05-3059-15; 14-05-3489-15; 14-05-5439-15; 14-05-4909-15; 14-05-5059-15; 14-05-1859-15; 4379-15; 14-05-5459-15; 14-05-3829-15; 14-05-3609-15; 14-05-5689-15; 14-05-5409-15; 14-05-4819-15; 14-05-5109-15; IPP 05-2376-17; IPP 5-388-17; IPP 05-5860-17; IPP 05-4194-17; IPP 05-995-17; IPP 05-3044-17; IPP 05-5025-17; IPP 05-3251-17, IPP 05-1102-17, IPP 05-293-17; IPP 05-931-17; IPP 468-17; IPP 05-6324-17; IPP 05-1964-17; IPP 05-1034-17; IPP 05-152-17; IPP 05-4444-17; IPP 05-2304-17; IPP 14-05-3604-17; IPP ; IPP 14-05-404-17, 14-05-6184-17; IPP 14-05-3182-17; IPP 14-05-4988-17, IPP 14-05-5099-17, IPP 14-05-2315-17, IPP 14-05-1075-17, IPP 14-05-6125-17; IPP 14-05-5095-17, IPP 14-05-6265-17; IPP 14-05-5395-17; IPP 14-05-6245-17, IPP 14-05-6314-17, IPP 14-05-4984-17; IPP 14-05-5942-17; IPP 14-05-2042-17; IPP 14-05-3476-17, IPP 14-05-1638-17; IPP 14-05-2308-17; IPP 14-05-6769-17; IPP 14-05-1237-17, IPP 14-05-211-17; IPP 14-05-5132-17; IPP 14-05-6232-17; IPP 14-05-7024-17; IPP 14-05-1229-17; IPP 14-05-1088-17; IPP 14-05-1728-17, IPP 14-05-1085-17; IPP 14-05-1365-17; IPP 14-05-1092-17, IPP 14-05-1419-17, IPP 14-05-386-17, IPP 14-05-7089-17, IPP 14-05-2491-17, IPP 14-05-1201-17; IPP 14-05-171-17, IPP 14-05-1538-17, IPP 14-05-2338-17 IPP 14-05-2828-17, PP 14-05-1698-17, IPP 14-05-2535-17, IPP 14-05-1962-17, IPP 14-05-2839-16, IPP 14-05-2372-17; IPP 14-05-5812-17, IPP 14-05-2422-17, IPP 14-05-3379-17, IPP 14-05-588-17; IPP 14-05-8-17; IPP 14-05-2278-17; IPP 14-05-408-17, IPP 14-05-415-17, IPP 14-05-2951-16; IPP 14-05-4758-19; IPP 14-05-4387-17, IPP 14-05-6308-17; IPP 14-05-5420-17, IPP 14-05-2000-17; IPP 14-05-3235-17, IPP 14-05-1292-17, IPP 14-05-5034-17, IPP 14-05-5148-17, IPP 14-05-2638-17, IPP 14-05-4499-17; IPP 14-05-4981-17, IPP 14-05-1878-19, IPP 14-05-4495-17, IPP 14-05-4371-17; IPP 14-05-5420-17; IPP 14-05-2000-17, IPP 14-05-2495-17; IPP 14-05-2104-17; IPP 14-05-908-17, IPP 14-05-2255-17, IPP 14-05-4483-17; IPP 14-05-6920-17, IPP 14-05-4099-17, IPP 14-05-807-16, IPP 14-05-5111-15; IPP 14-05-3322-17; IPP 14-05-3234-17; IPP 14-05-5427-17, IPP 14-05-5419-17, IPP 14-05-3493-16; IPP 14-05-42926, IPP 14-05-3898-17, IPP 14-05-2122-17, IPP 14-05-1993-17, IPP 14-05-2951-16, IPP 14-05-587-18, IPP 14-05-5420-17, IPP 14-05-2495-17, IPP 14-05-2000-17, IPP 14-05-5111-15, IPP 14-05-6920-17, IPP 14-05-835-17, IPP 14-05-6218-17, IPP 14-05-5419-17, IPP 14-05-6028-17, IPP 14-05-6617-17, IPP 14-05-4135-16, IPP 14-05-2910-19, IPP 14-05-4776-16, IPP 14-05-4758-16, IPP 14-05-3322-17, IPP 14-05-3234-17, IPP 14-05-6648-18, IPP 14-05-3472-16, IPP 14-05-5794, IPP 14-05-6353-16, IPP 14-05-5950-18, IPP 14-05-5866-17, IPP 14-05-5427-17, IPP 14-05-3638-17, IPP 14-05-5911-16, IPP 14-05-3498-18, IPP 14-05-3432-16, IPP 14-05-3996-16, IPP 14-05-6253-15, IPP 14-05-2428-17, IPP 14-05-341-18, IPP 14-05-41701-08, IPP 14-05-43434-08, IPP 14-05-761-17, IPP 14-05-41286-08, IPP 14-05-5879-14, IPP 14-05-5328-16, IPP 14-05-7080-15, IPP 14-05-4034-17, IPP 14-05-1861-15, IPP 14-05-2601-15, IPP 14-05-4608-15, IPP 14-05-5078-15, IPP 14-05-3328-15, IPP 14-05-3458-15, IPP 14-05-4358-15, IPP 14-05-5328-15, IPP 14-05-5688-15, IPP 14-05-5708-15, IPP 14-05-5788-15, IPP 14-05-5028-15, IPP 14-05-3568-15, IPP 14-05-3568-15, IPP 14-05-5038-15, IPP 14-05-4018-15, IPP 14-05-4848-15, IPP 14-05-4488-15, IPP 14-05-3508-15, IPP 14-05-5858-15, IPP 14-05-5678-15, IPP 14-05-5198-15, IPP 14-05-4528-15, IPP 14-05-4598-15, IPP 14-05-4498-15, IPP 14-05-4088-15, IPP 14-05-5199-15, IPP 14-05-3517-15, IPP 14-05-4974-15, IPP 14-05-3834-15, IPP 14-05-3384-15, IPP 14-05-3114-15, IPP 14-05-5054-15, IPP 14-05-3944-15, IPP 14-05-5294-15, IPP 14-05-4024-15, IPP 14-05-4438-15, IPP 14-05-4438-15, IPP 14-05-5108-15, IPP 14-05-5588-15, IPP 14-05-3558-15, IPP 14-05-4378-15, IPP 14-05-4538-15, IPP 14-05-3598-15, IPP 14-05-3928-15, IPP 14-05-3098-15, IPP 14-05-3548-15, IPP 14-05-3488-15, IPP 14-05-4638-15, IPP 14-05-3408-15, IPP 14-05-3528-15, IPP 14-05-3448-15, IPP 14-05-4388-15, IPP 14-05-5218-15, IPP 14-05-4818-15, IPP 14-05-5898-15, IPP 14-05-3188-15, IPP 14-05-4458-15, IPP 14-05-3898-15, IPP 14-05-5324-15, IPP 14-05-5498-15, IPP 14-05-5748-15, IPP 14-05-5818-15, IPP 14-05-5818-15, IPP 14-05-5398-15, IPP 14-05-5618-15, IPP 14-05-4068-15, IPP 14-05-4888-15, IPP 14-05-4038-15, IPP 14-05-5598-15, IPP 14-05-5518-15, IPP 14-05-5608-15, IPP 14-05-4708-15, IPP 14-05-5268-15, IPP 14-05-4878-15, IPP 14-05-5838-15, IPP 14-05-4698-15, IPP 14-05-3038-15, IPP 14-05-5048-15, IPP 14-05-3238-15, IPP 14-05-3628-15, IPP 14-05-3198-15, IPP 14-05-3678-15, IPP 14-05-5808-15, IPP 14-05-5808-15, IPP 14-05-5388-15, IPP 14-05-3798-15, IPP 14-05-3878-15, IPP 14-05-3918-15, IPP 14-05-3178-15, IPP 14-05-3868-15, IPP 14-05-3868-15, IPP 14-05-4468-15, IPP 14-05-3988-15, IPP 14-05-5558-15, IPP 14-05-4078-15, IPP 14-05-5778-15, IPP 14-05-7221-19, IPP 14-05-7041-19, IPP 14-05-7064-19, IPP 14-05-7066-19, IPP 14-05-6829-19, IPP 14-05-6895-19, IPP 14-05-7002-19, IPP 14-05-6981-19, IPP 14-05-6993-19, IPP 14-05-6091-19, IPP 14-05-7022-19, IPP 14-05-7050-19, IPP 14-05-6998-18, IPP 14-05-6992-19, IPP 14-05-3771-18, IPP 14-05-5080-15, IPP 14-05-566-18, 14-05-1558-15; 14-05-5401-15; 14-05-4671-15; 14-05-604-18; 14-05-3293-15; 14-05-3716-15; 14-05-3448-18; 14-05-3801-15; 14-05-2021-15; 14-05-861-15; 14-05-1601-15; 14-05-6471-15; 14-05-4311-15; 14-05-780-15; 14-05-6461-15; 14-05-5261-15; 14-05-369-15; 14-05-3950-15; 14-05-3875-19; 14-05-4310-15; 14-05-2842-15; 14-05-4452-15; 14-05-4472-15; 14-05-6182-15; 14-05-5322-15; 14-05-6460-15; 14-05-5154-15; 14-05-3765-15; 14-05-4185-15; 14-05-4165-15; 14-05-5295-15; 14-05-7402-15; 14-05-2952-15; 14-05-4245-15; 14-05-4555-15; 14-05-1670-15; 14-05-2280-15; 14-05-3370-15; 14-05-4350-15; 14-05-3530-15; 14-05-3450-15; 14-05-1672-15; 14-05-4250-15; 14-05-442-15; 14-05-2322-15; 14-05-4065-15; 14-05-4985-15; 14-05-5925-15; 14-05-4755-15; 14-05-3545-15; 14-05-3135-15; 14-05-3065-15; 14-05-3855-15; 14-05-5355-15; 14-05-4035-15; 14-05-5155-15; 14-05-01875-15; 14-05-5959-15; 14-05-5519-15; 14-05-2425-15; 14-05-4609-15; 14-05-3409-15; 14-05-152-15; 14-05-3469-15; 14-05-4249-15; 14-05-4569-15; 14-05-4339-15; 14-05-5889-15; 14-05-5899-15; 14-05-1105-15; 14-05-5839-15; 14-05-882-15; 2269/15, 6610/15, 839/15, 2359/15, 2109/15, 4449/15, 2179/15,

2719/15, 2859/15, 929/15, 1319/15, 1619/15, 3134/15, 3696/15, 483/15, 2613/15, 3191/15, 3779/15, 5765/15, 2749/15, 969/15, 2399/15, 6536/15, 3714/15, 296/15 6179/15, 6459/15, 6029/15, 7169/15, 7199/15, 6799/15, 6869/15, 7199/15, 6439/15, 7109/15, 6009/15, 6269/15, 6319/15, 1292/15, 360/15, 3730/15, 3681/15, 4381/15, 3941/15, 3931/15, 3909/15, 6756/15, 7331/15, 6657/15, 1547/15, 213/15, 7341/15, 5711/15, 7321/15, 6041/15, 4811/15, 5631/15, 5391/15, 7091/15, 6416/15, 6881/15, 6997/15, 5411/15, 56418/15, 5751/15, 4201/15, 6111/15, 3951/15, 5782/15, 7392/15, 5752/15, 5542/15, 7212/15, 2041/15, 1521/15, 981/15, 3561/15, 2211/15, 711/15, 1871/15, 5321/15, 3451/15, 1141/15, 1761/15, 3701/15, 1771/15, 1071/15, 1611/15, 2461/15, 1961/15, 771/15, 3761/15, 2921/15, 3381/15122/15, 131/15, 1092/15, 2682/15, 2111/15, 7252/15, 4672/15, 6451/15, 5141/15, 6091/15, 6630/15, 7210/15, 5750/15, 5760/15, 5030/15, 5191/15, 5762/15, 7202/15, 7292/15, 5211/15, 1231/15, 542/15, 272/15, 2361/15, 3001/15, 2631/15, 7321/15, 5412/15, 4952/15, 6782/15, 3992/15, 7302/15, 5291/15, 5201/15, 4020/15, 6052/15, 5152/15, 5842/15, 5685/15, 4579/15, 2750/15, 3989/15, 4979/15, 4769/15, 4559/15, 5829/15, 5781/15, 3300/15, 5811/15, 3510/15, 2681/15, 308/15, 2378/15, 1958/15, 108/15, 2927/15, 2987/15, 147/15, 577/15, 1837/15, 997/15, 1287/15, 1947/15, 747/5, 1387/15, 1727/15, 937/15, 1127/15, 917/15, 1437/15, 2117/15, 2257/15, 1848/15, 1218/15, 928/15, 2288/15, 1598/15, 2098/15, 3066/15, 2851/15, 4856/15, 5616/15, 1146/15, 3456/15, 5026/15, 6521/15, 6112/15, 5222/15, 5592/15, 4114/15, 5167/15, 4637/15, 5047/15, 5097/15, 5637/15, 5437/15, 3797/15, 4747/15, 600/15, 5650/15, 5410/15, 3407/15, 14-05-2982-18; 14-05-1542-18; 14-05-262-18; 14-05-2412-18; 14-05-2192-18; 2552-18; 14-05-1152-18; 14-05-740-18; 14-05-3456-18; 14-05-5186-18; 14-05-4666-18; 14-05-4006-18; 14-05-4566-18; 14-05-3656-18; 14-05-5376-18; 14-05-1484-18; 14-05-6075-18; 14-05-5591-18; 14-05-6001-18; 14-05-6200-18; 14-05-6958-18; 14-05-6246-18; 14-05-5914-18; 14-05-5877-18; 14-05-5958-18; 14-05-5228-18; 14-05-6309-18; 14-05-4275-18; 14-05-3347-18; 14-05-6003-18; 14-05-3805-18; 14-05-3353-18; 14-05-5229-18; 14-05-452-18; 5-14-05-5343-18; 14-05-3708-18; 14-05-6215-18; 14-05-5921-18; 14-05-6020-18; 14-05-2574-18; 14-05-1164-18; 14-05-654-18; 14-05-1222-18; 14-05-1962-18; 14-05-62-18; 14-05-1932-18; 14-05-3459-18; 14-05-1092-18; 14-05-1022-18; 14-05-1554-18; 14-05-1604-18; 14-05-1574-18; 14-05-524-18; 14-05-4016-18; 14-05-1084-18; 14-05-82-18; 14-05-1094-18; 14-05-3918-18; 14-05-7000-18; 14-05-6072-18; 14-05-4557-18; 14-05-6069-18; 14-05-1746-18; 14-05-402-18; 14-05-922-18; 14-05-6889-18; 14-05-2012-18; 14-05-6665-18; 14-05-564-18; 14-05-484-18; 14-05-1984-18; 14-05-2034-18; 14-05-6258-18; 14-05-6083-18; 14-05-6773-18; 14-05-6143-18; 14-05-892-18; 14-05-5030-18; 14-05-5893-18; 4308/18, 4738/18, 5238/18, 5958/18, 5658/18, 4188/18, 5938/18, 5928/18, 5598/18, 5278/18, 4748/18, 3588/18, 5798/18, 3798/18, 5028/18, 5085/18.4408/18, 4568/18, 5848/18, 5508/18, 4318/18, 4138/18, 3888/18, 3358/18, 5868/18, 4488/18, 5248/18, 4498/18, 5828/18, 4378/18, 5878/18, 5758/18, 4838/18, 3758/18, 5708/18, 4278/18, 4928/18, 3458/18, 4428/18, 5088/18, 5548/18, 5298/18, 4728/18, 5078/18, 4908/18, 3678/18, 3768/18, 36983302/8, 5092/18, 4248/18, 4338/18, 2688/18, 5948/18, 4468/18, 4192/18, 6607/18, 5972/18, 6289/18, 4284/18, 4786/18, 6070/18, 3542/18, 1045/18, 1151/18, 575/18, 953/18, 3877/17, 1712/17, 1582/17, 542/17, 5474/17, 552/17, 326/17, 4978/17, 5654/17.2904/17, 6037/17, 6776/17, 6297/17, 6336/17, 6046/17, 6897/17, 6476/17, 5176/17, 1886/17, 7006/17, 3096/17, 3506/17, 1646/17, 1636/17, 6675/17, 6798/17, 6685/17, 6738/17, 6097/17, 4003/17, 5637/17, 4308/18, 4738/18, 5238/18, 5958/18, 5658/18, 4188/18, 5938/18, 5928/18, 5598/18, 5278/18, 4748/18, 3588/18, 5798/18, 3798/18, 5028/18, 5085/18.4408/18, 4568/18, 5848/18, 5508/18, 4318/18, 4138/18, 3888/18, 3358/18, 5868/18, 4488/18, 5248/18, 4498/18, 5828/18, 4378/18, 5878/18, 5758/18, 4838/18, 3758/18, 5708/18, 4278/18, 4928/18, 3458/18, 4428/18, 5088/18, 5548/18, 5298/18, 4728/18, 5078/18, 4908/18, 3678/18, 3768/18, 3698/18, 3302/8, 5092/18, 4248/18, 4338/18, 2688/18, 5948/18, 4468/18, 4192/18, 6607/18, 5972/18, 6289/18, 4284/18, 4786/18, 6070/18, 3542/18, 1045/18, 1151/18, 575/18, 953/18, 6017/18, 5605/18, 6252/18, 6085/18, 3201/18, 5496/18, 6396/18, 5871/18, 5662/18, 5036/18, 5275/18, 3916/18, 4491/18, 6053/18, 4556/18, 5286/18, 5395/18, 783/18, 763/18, 5344/18, 5176/18, 6645/18, 3786/18, 3766/18, 4946/18, 3876/18, 4486/18, 5396/18, 5866/18, 5026/18, 3796/18, 4336/18, 4406/18, 6295/18, 6495/18, 3976/18, 4346/18, 4576/18, 6605/18, 5594/18, 837/18, 5523/18, 3776/18, 5997/18, 4787/18, 5593/18, 6039/18, 3304/18, 504/18, 2474/18, 4784/18, 4744/18, 1934/18, 3904/18, 4004/18, 5648/18, 5699/18, 3848/18, 5434/18, 3124/18, 1034/18, 3144/18, 4104/18, 3154/18, 1914/18, 1434/18, 2606/18, 4799/18, 3718/18, 5716/18, 5663/18, 6695/18, 5714/18, 6769/18, 5711/18, 6730/18, 6729/18, 3464/18. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P. "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8° A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo". Daiana Giselle Benitez Ramos, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CORRECCIONALES, OFICINA FISCAL DISTRITO SAN FERNANDO - conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes IPPs a saber: 6881/17, 4871/17, 5512/17, 3161/17, 6772/17, 2061/17, 821/17, 6291/17, 3255/17, 1909/17, 2799/17, 4152/17, 5382/17, 1552/17, 2753/17, 5752/17, 5772/17, 6582/17, 6917/17, 6737/17, 5249/17, 5480/17, 4959/17, 4139/17, 14-05-000324-15, 14-05-006604-15, 14-05-007144-15, 14-05-007214-15, 14-05-007334-15, 14-05-006654-15, 14-05-007304-15, 14-05-007184-15, 14-05-006744-15, 14-05-006564-15, 14-05-006694-15, 14-05-06534-15, 14-05-007264-15, 14-05-007204-15, 14-05-007174-15, 14-05-007384-15, 14-05-007084-15, 14-05-006254-15, 14-05-006624-15, 14-05-006334-15, 14-05-006644-15, 14-05-007064-15, 14-05-007094-15, 14-05-004765-15, 14-05-002894-15, 14-05-002494-15, 14-05-002124-15, 14-05-002254-15, 14-05-006642-19, 14-05-002246-15, 14-05-001434-15, 14-05-000884-15, 14-05-000304-15, 14-05-001264-15, 14-05-004174-15 y sus acumuladas, 14-05-006154-15, 14-05-006034-15, 14-05-000664-15, 14-05-044523-08, 14-05-002178-09, 14-05-003269-09, 14-05-003764-09, 14-05-021777-06, 7198/15, 6378/15, 6928/15, 6608/15, 7298/15, 6038/15, 7328/15, 6828/15, 7208/15, 6878/15, 6998/15, 7168/15, 7028/15, 6198/15, 6938/15, 7058/15, 6538/15, 6888/15, 6108/15, 3766/15, 3286/15, 3106/15, 3359/15, 5658/15, 6288/15, 6468/15, 6118/15, 6158/15, 6568/15, 6528/15, 134/15, 2228/15, 625/15, 6748/15, 6598/15, 1340/15, 6396/14, 6846/14, 6356/14, 6566/14, 6576/14, 6586/14, 7776/14, 6296/14, 6766/14, 7946/14, 6836/14, 7866/14, 7756/14, 6656/14, 6866/14, 6636/14, 6996/14, 7726/14, 7906/14, 7546/14, 6936/14, 6776/14, 7956/14, 7926/14, 5021/14, 2476/14, 2546/14, 2986/14, 2416/14, 1856/14, 2506/14, 2606/14, 2376/14, 2866/14, 2426/14, 1936/14, 2336/14, 96/14, 1916/14, 876/14, 526/14, 2286/14, 2935/14, 5/14, 2995/14, 1795/14, 2565/14, 2755/14, 1675/14, 2985/14, 1685/14, 2315/14, 2585/14, 3875/14, 1105/14, 2405/14, 2875/14, 1765/14, 2745/14, 2545/14, 2535/14, 1665/14, 965/14, 5292/14, 5268/144291/14, 3101/14, 3771/14, 3161/14, 4961/14, 5711/14, 5811/14, 5801/14, 5471/14, 3191/14, 3781/14, 3931/14, 5601/14, 5841/14, 3851/14, 3221/14, 5071/14, 4601/14, 3991/14, 5791/14, 5661/14, 4201/14, 5641/14, 5591/14, 4501/14, 5161/14, 4471/14, 3761/14, 4991/14, 5891/14, 3731/14, 3041/14, 3751/14,

4391/14, 4101/14, 5151/14, 4361/14, 4281/14, 5351/14, 3768/14, 5647/15, 4894/15, 4618/15, 4678/15, 4588/15, 3758/15, 198/15, 5888/15, 5918/15, 3478/15, 4338/15, 5754/15, 4094/15, 4764/15, 4624/15, 3664/15, 4508/15, 5648/15, 3828/15, 5948/15, 4754/15, 4124/15, 5814/15, 5584/15, 4304/15, 3354/15, 7139/13, 5204/15, 5394/15, 3344/15, 3054/15, 4964/15, 4954/15, 5244/17, 3254/15, 5024/15, 3484/15, 4614/15, 3064/15, 3294/15, 3704/15, 5634/15, 4814/15, 3544/15, 4924/15, 5074/15, 3474/15, 4214/15, 4884/15, 5817/15, 5484/15, 5974/15, 5264/15, 5614/15, 5114/15, 4004/15, 4544/15, 3564/15, 3634/15, 3744/15, 4384/15, 3534/15, 4554/15, 3554/15, 3444/15, 4694/15, 5334/15, 5924/15, 4034/15, 4834/15, 4674/15, 4454/15, 5854/15, 5544/15, 4064/15, 5554/15, 5604/15, 5964/15, 5714/15, 4534/15, 5254/15, 5954/15, 5464/15, 3764/15, 5244/17, 14-05-1434-16; 14-05-5224-15; 14-05-314-18; 14-05-3743-19; 14-05-4706-16; 14-05-3770-19. 1784/17, 2363/17, 1133/17, 1633/17, 1563/17, 2600/17, 4097/17, 6267/17, 776/17, 5147/17, 1207/17, 4569/17, 2907/17, 2607/17, 167/17, 3727/17, 4335/17, 3564/17, 3797/17, 5783/17, 4100/17, 1570/17, 1800/17, 2373/17, 2166/17, 4367/17, 1506/17, 2436/17, 6/17, 1317/17, 1373/17, 2785/17, 5844/17, 4874/17, 1960/17, 6707/17, 6507/17, 903/17, 3573/17, 5027/17, 6537/17, 4573/17, 3503/17, 1218/17, 4649/17, 803/17, 6509/17, 4154/17, 6886/17, 3049/17, 2473/17, 2283/17, 1103/17, 4524/17, 2944/17, 1396/17, 5400/17, 1477/17, 2214/17, 1705/15, 1885/15, 1865/15, 2415/15, 1205/15, 1315/15, 2775/15, 715/15, 835/15, 1285/15, 2515/15, 1385/15, 2385/15, 2015/15, 225/15, 1965/15, 1295/15, 1095/15, 405/15, 2115/15, 975/15, 2695/15, 1945/15, 2895/15, 475/15, 3655/15, 1395/15, 1305/15, 1515/15, 1445/15, 6325/15, 6755/15, 1825/15, 2105/15, 2565/15, 1955/15, 1935/15, 875/15, 1115/15, 1145/15, 2955/15, 1265/15, 885/15, 5075/15, 295/15, 2225/15, 575/15, 845/15, 1565/15, 435/15, 2815/15, 1375/15, 1995/15, 1785/15, 2925/15, 1185/15, 1085/15, 2465/15, 2905/15, 505/15, 1995/15, 35/15, 1515/15, 2205/15, 2195/15, 2755/15, 2325/15, 195/15, 2525/15, 685/15, 2605/15, 1165/15, 15/15, 2845/15, 1575/15, 485/15, 315/15, 285/15, 53/15, 153/15, 873/15, 553/15, 2723/15, 2263/15, 2553/15, 1663/15, 2803/15, 3063/15, 2333/15, 2663/15, 1923/15, 1393/15, 2332/15, 1493/15, 583/15, 933/15, 2323/15, 1603/15, 1073/15, 1113/15, 33/15, 23/15, 4393/15, 1403/15, 1383/15, 3213/15, 2373/15, 5523/15, 2653/15, 193/15, 1943/15, 233/15, 2153/15, 1023/15, 451/15, 1641/15, 651/15, 3379/15, 3519/15, 4914-15 "NN. s/ Daño" Vta: Castro, Juan José.- 4044-15 "NN Juanchi s/ Amenazas" Vta: Chavez, Roberto Emmanuel.- 4874-15 "NN s/ Disparo de Arma de Fuego; Lesiones Leves" Vta: Aquino del Valle, Silvio.- 4578-15 "Arce Duarte, Juan Ramon s/ Lesiones Culposas" Vta: Sanchez, Vanesa Romina.- 3608-15 "NN s/ Daño" Vta: Martín Enrique Oscar.- 5148-15 "Herrerqa Violeta s/ Amenazas" Vta: Denis, Ludmila Agustina.- 3468-15 "Maldonado, Rita Eugenia s/ Amenazas" Vta: Perez, Delia Samanta.- 3358-15 "Caceres, Hugo; Lucero, Leonardo s/ Lesiones Culposas" Vta: Cervi Guillermo.- 4698-15 "Barrionuevo, Juan José s/Amenazas" Vta: Bernaidez, Damian Maximiliano.- 4928-15 "Microvi, Silvana; NN Daiana Johana s/ Amenazas" Vta: Marquez, Cristian David.- 5408-15 "Gonzalez, Carla; Gonzalez, Noemi Herminia s/ Amenazas" Vta: Lopez, Claudia Noemi.- 4108-15 "Yancovich, Liliana s/ Amenazas" Vta: Marquez, Yolanda.- 5638-15 "NN Marcelo s/ Estafa" Vta: Rondinella, Jorge Carlos.- 4908-15 "Cejas, Jimena Victoria s/ Lesiones Leves; Amenazas" Vta: Ledesma, Laura Elizabeth.- 4208-15 "Personal Policial San Fernando s/ Incumplimiento de los deberes de funcionario público" Vta: Fernandez, Javier.- 5458-15 "Rojas, Paola s/ Lesiones Culposas" Vta: Bobadilla, Cristian Emilio; Gonzalez, Vanina.- 3158-15 "Field, Daiana Elizabeth s/ Lesiones Culposas" Vta: Aldecoa, Marcos Adrian.- 3908-15 "Cruz, Sandra del Carmens/ Lesiones Leves" Vta: Ayala, Lidia Graciela.- 7119-14 "Antuñeta, José Alberto; Ferro, Juan Laureano s/ Resistencia a la autoridad". 4919-14 "Zarza, Cesar s/ Daño; Amenazas" Vta: Azul, Ernesto; 14-05-4380-15; 14-05-4172-15; 14-05-1091-15; 14-05-4238-15; 14-05-4662-16 14-05-6989-19; 14-05-6985-19; 14-05-6994-19; 14-05-6990-19; 14-05-6984-19; 14-05-6988-19; 14-05-6947-19; 14-05-6945-19; 14-05-6802-19; 14-05-6982-19; 14-05-252-20, 14-05-255-20, 14-05-273-20, 14-05-274-20, 14-05-276-20, 14-05-40-20, 14-05-272-20, 14-05-261-20, 14-05-161-20, 14-05-260-20, 14-05-281-20, 14-05-330-20, 14-05-292-20, 14-05-352-20, 14-05-322-20, 14-05-4149-19, 14-05-32-20, 14-05-31-20, 14-05-7164-19, 14-05-6726-19, 14-05-278-20, 14-05-54-20, 3877/17, 1712/17, 1582/17, 542/17, 5474/17, 552/17, 326/17, 4978/17, 5654/17, 2904/17, 6037/17, 6776/17, 6297/17, 6336/17, 6046/17, 6897/17, 6476/17, 5176/17, 1886/17, 7006/17, 3096/17, 3506/17, 1646/17, 1636/17, 6675/17, 6798/17, 6685/17, 6738/17, 6097/17, 4003/17, 5637/17, 14-05-229-20, 14-05-353-20, 14-05-351-20, 14-05-291-20, 14-05-288-20, 14-05-344-20, 14-05-304-20, 14-05-3771-19, 14-05-3222-19, 14-05-6317-19, 14-05-738-19, 14-05-7301-14, 14-05-3950-18, 14-05-3831-18, 14-05-423-18, 14-05-965-19, 14-05-3996-19, 14-05-1024-19, 14-05-989-19, 14-05-2905-17, 22463/06, 22434/06, 22342/06, 21430/06, 20983/06, 21106/06, 19981/06, 16068/05, 16054/05, 15085/05, 13115/05, 24587/06, 24174/06, 24034/06, 24029/06, 23602/06, 23534/06, 22904/06, 23077/06, 23478/06, 25817/07, 25321/07, 25314/07, 25295/07, , 25245/07, 25145/07, 26401/07, 26388/07, 26385/07, 26371/07, 26310/07, 25892/07, 25838/07, 25834/07, 26847/07, 26946/07, 26848/07, 26851/07, 26845/07, 26494/07, 26457/07, 28771/07, 28760/07, 28759/07, 28715/07, 28709/07, 28700/07, 28687/07, 28663/07, 28107/07, 27625/07, 27610/07, 27146/07, 27016/07, 29840/07, 29336/07, 29334/07, 29315/07, 29314/07, 29259/07, 28792/07, 28774/07, 1903/17, 3847/17, 3484/17, 2404/17, 5377/17, 1634/17, 1682/17, 1519/17, 927/17, 5682/17, 2242/17, 2192/17, 2192/17, 3871/17, 842/17, 6322/17, 5762/17, 6392/17, 4122/17, 4052/17, 1394/17, 1705/17, 3055/17, 6324/15, 7054/15, 6804/15, 7003/15, 2134/15, 1414/15, 6594/15, 1744/15, 1904/15, 1714/15, 6674/15, 6834/15, 1894/15, 1284/15, 2004/15, 2324/15, 2454/15, 2924/15, 2974/15, 314/15, 2224/15, 2524/15, 2944/15, 7024/15, 6044/15, 6944/15, 6754/15, 6884/15, 1794/15, 1044/15, 7194/15, 7013/15, 6244/15, 6454/15, 1474/15, 834/15, 5972/15, 2362/15, 5892/15, 3312/15, 5962/15, 6874/15, 924/15, 1854/15, 2154/15, 6472/15, 6042/15, 593/15, 1982/15, 1686/15, 784/15, 6980/15, 1101/15, 5462/15, 1352/15, 5342/15, 6462/15, 6412/15, 6382/15, 2844/15, 504/15, 644/15, 1684/15, 1814/15, 1074/15, 2424/15, 2634/15, 2554/15, 7254/15, 6194/15, 6124/15, 24/15, 2484/15, 674/15, 1674/15, 744/15, 2114/15, 1584/14, 1054/14, 2934/14, 2394/14, 2404/14, 1454/14, 1664/14, 2604/14, 2564/14, 1754/14, 704/14, 1884/14, 2474/14, 1644/14, 1184/14, 1714/14, 1634/14, 2794/14, 2704/14, 2404/14, 2394/14, 2934/14, 1054/14, 7856/14, 6196/14, 7846/14, 6406/14, 6006/14, 6635/14, 4952/14, 4502/14, 5392/14, 3702/14, 4242/14, 3152/14, 5372/14, 4282/14, 5062/14, 3662/14, 5012/14, 4942/14, 3292/14, 5732/14, 3142/14, 3172/14, 4362/14, 3792/14, 5662/14, 3419/17, 1539/17, 130/17, 1605/17, 1645/17, 3509/17, 5998/17, 418/17, 2188/17, 2330/15, 2930/15, 3310/15, 5610/15, 6145/15, 6535/15, 6035/15, 7175/15, 6315/15, 6775/15, 7325/15, 7395/15, 6095/15, 6415/15, 6405/15, 6575/15, 7335/15, 6805/15, 6595/15, 7195/15, 7265/15, 6745/15, 4382/15, 6884/15, 6754/15, 6944/15, 6044/15, 7024/15, 2944/15, 2524/15, 2224/15, 314/15, 2974/15, 2924/15, 2454/15, 2324/15, 2004/15, 1284/15, 1894/15, 6834/15, 6674/15, 1714/15, 1904/15, 1744/15, 6594/15, 1414/15, 2134/15, 6804/15, 7003/15, 6529/15, 7398/15, 6028/15, 7388/15, 7258/15, 7268/15, 5106/15, 5156/15, 4356/15, 3566/15, 4616/15, 5966/15, 5276/15, 5256/15, 5406/15, 4086/15, 5620/15, 4846/15, 2462/15, 2152/15, 7065/15, 6885/15, 6255/15, 6195/15, 6505/15, 6395/15, 7025/15, 7085/15, 7045/15, 6935/15, 6965/15, 1024/15, 7204/15, 2104/15, 1402/15, 6152/15, 570/15, 1400/15, 284/15, 1004/15, 6764/15, 6574/15, 6414/15.- Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P. "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8° A procurar la revisión,

ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo". Daiana Giselle Benitez Ramos, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a MARCELO EZEQUIEL HERRERA, en la causa N° 07-00-22492-13 (N° interno 5731) caratulada " Herrera, Marcelo Ezequiel s/ Encubrimiento Calificado" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "///field, 3 de Febrero de 2020 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-22492-13 (N° interno 5731) seguida a Herrera Marcelo Ezequiel por el delito de Encubrimiento Calificado, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa 07-00-22492-13 (N° interno 5731) respecto a Herrera Marcelo Ezequiel a quien se le imputara el delito de Encubrimiento Calificado, hecho presuntamente ocurrido el día 16 de abril de 2013 en Adrogué, Partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Herrera Marcelo Ezequiel, apodado "Chino", titular de D.N.I. N° 38.127.053, de nacionalidad argentina, nacido el día 21 de marzo de 1994, en Ezeiza, hijo de Karina G Jenner y de Marcelo Ruben, domiciliado en calle Lavalle N° 3412 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3269010, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1438810, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público -por su orden- en sus públicos despachos y a Marcelo Ezequiel Herrera por intermedio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley, fecho, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria".

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del titular del Juzgado de Paz Letrado de Presidente Perón, Doctora Amalia María del Carmen Jaliff, Secretaría Única a cargo del suscripto Dr. Fernando Javier Ragaglia, se notifique a LUIS ALBERTO REINOSO, argentino, D.N.I. n° 20.070.628, soltero, desocupado, nacido el 5 de mayo de 1987, que en la causa n° 4899 caratulada "Reinoso, Luis Alberto s/ Infracción Art. 43 Inc. C), 72 Y 74, D-L 8031" , se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Guernica, 7 de abril de 2017.- Autos y Vistos: Los presentes caratulados Reinoso, Luis Alberto s/ Infracción Art. 43 Inc. "C", 72 y 74, D-L 8031, Causa n° 4899 que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de Presidente Perón, a mi cargo; y, Considerando: (...) Fallo: Primero: Declarando extinguida por prescripción la acción contravencional en la presente causa seguida a Luis Alberto Reinoso, cuyos demás antecedentes personales obran en autos, por infracción a los arts. 43 inc. c), 72 y 74 del Decreto Ley 8031, por haber transcurrido con exceso los términos legales, sin costas; hechos ocurridos en la ciudad de Guernica, Partido de Presidente Perón, el día 12 de octubre de 2015.- Segundo: Disponese la entrega del elemento secuestrado (cuchilla tipo de cocina) que se pone a disposición del imputado por el término de noventa (90) días en la sede del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de proceder a su comiso conforme a lo dispuesto por el art. 13 del Decreto Ley 8031. Tercero: Oficiese al Registro de Contraventores de la Provincia de Buenos Aires a fin de que tome razón de la presente sentencia, conforme lo dispuesto por los arts. 132 y 147 del Decreto - Ley 8031 (Código de Faltas). Cuarto: Regístrese. Notifíquese, al Imputado personalmente o por cédula en el domicilio constituido, con entrega de copia o transcripción de la parte dispositiva de la presente sentencia. A esos efectos oficiese a la Comisaría de Presidente Perón (Arts. 113, 140, 144, 146 y 147 del Decreto-Ley 8031). Fdo. Amalia M. del C. Jaliff-Juez. Fdo. Amalia M. del C. Jaliff-Juez". Guernica, de Diciembre de 2019. Fernando J. Ragaglia, Secretario Letrado.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 P.B. C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 16/12/2019 se decretó la quiebra de HÉCTOR LUIS COSSO, CUIT: 20-14923862-0 en la cual ha sido designado síndico el contador Jorge Ernesto del Hoyo con domicilio constituido en Av. Corrientes 745, piso 4 depto. 41, C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 26/03/2020 (Ley 24.522: 32) en el horario de 12:00 a 18:00 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el 13/05/2020 y el general el 26/06/2020 (Art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes déjase constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la LC.: 217, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Se libra el presente en los autos "Cosso, Hector Luis s/ Quiebra", expte. n° 30666/2019, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, febrero 03 de 2020. Fernanda A. Gomez, Secretaria.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a HECTOR JOSE FARIAS, en la causa Nro. 5438-P del registro de éste Juzgado, D.N.I. n° 24.216.565, con último domicilio en la calle Alvear n° 480, Departamento 2, Planta Baja, Casa 13, de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el marco de

la causa que se le sigue por el delito de robo en grado de tentativa, ante este Juzgado bajo apercibimiento de Declararse Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 3 de febrero de 2020. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Firmado: Andrés Martín Mateo, Juez Interinamente a cargo. Ante mí: María A. Borella, Secretaria." Secretaría, 3 de febrero de 2020.
feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Arts. 27 y 89 Ley 24522. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, a cargo de la señora Juez Dra. María Cecilia Tanco, Secretarías a cargo de la Dra. María Alicia Álvarez del Valle y Dra. María Eugenia Donadio, sito en Avda. 13 N° 690 de La Plata, del Departamento Judicial La Plata, comunica que en autos "Tamaro Tatiana Soledad s/ Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° LP -76958 - 2019, con fecha 22 de noviembre de 2019, se ha declarado la Quiebra TATIANA SOLEDAD TAMARO, DNI N° 34.549.846 con domicilio real en calle Gaggino N° 567 de la ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, dictándose las siguientes medidas: "La Plata, 22 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: ... Resuelvo: I) Declarar la Quiebra de Tatiana Soledad Tamaro, DNI N° 34.549.846 con domicilio real en calle Gaggino N° 567 de la ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, dejándose establecido que al presente se aplican las normas respectivas de los \pequeños concursos y quiebras\ (arts. 288 y 289 L.C.). ... V) Prohibir a la fallida la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra, como también a terceros de hacer pagos a los mismos, los que serán declarados ineficaces (art. 88 inc. 5to., 109, 110 y 119 ley 24.522).- ... Fijase el día 13 de marzo de 2020 como fecha límite para que los acreedores presenten su demanda verficatoria ante el Síndico, en el domicilio que este fije, una vez que sea aceptado el cargo y que se hará saber por edictos, venciendo el día 31 de marzo de 2020 el plazo para las impugnaciones previstas en el art. 34 de la ley 24522.- XI) Fijar como fecha límite la del día 29 de abril de 2020 para que el Síndico presente el informe Individual de los créditos. Asimismo se establece la del día 15 de junio de 2020 para presentar el Informe General (arts. 32, 34, 35, 36, 39, 89, 200, 275 y condtes. L.C.).- ... XIII) Mandar que -por parte de la Sindicatura- se publiquen edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Judicial y en el Diario El Día de la ciudad de La Plata, con los recaudos prescriptos en los artículos 27 y 89 de la ley 24.522, la que se cumplirá sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522).-... Regístrese." Fdo. Dra. María Cecilia Tanco. Jueza. Se hace saber que el síndico designado en autos es el Contador Antonio Celi, con domicilio en calle 56 N° 1484 de La Plata, con días de atención lunes a viernes, en el horario de 15:00 a 19:00 hs.
feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Quilmes, sito en la calle Conesa N° 326 de Quilmes a cargo de la Dra. María Del Carmen Campodonico, Secretaria única a cargo de la Dra. Mariana Durañona comunica por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario El Sol de Quilmes sin necesidad de pago previo de aranceles y gastos (art. 273 inc. 8° de la Ley 24.522) que el día 20 de septiembre de 2019 se decretó la Quiebra del señor CECILIO OJEDA (DNI.24.794.354 - CUIL 20-24794354-5), con domicilio en la calle 4 N° 2185 de Berazategui. Se ha designado Síndico al Contador Jose Angel Tsanis. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la oficina del Síndico sita en calle Belgrano N° 692 de Quilmes (teléfonos fijo y celular -011- 4801-3516 y 15 3 058 1562) de lunes a viernes de 10:30 a 17:00 horas hasta el 17 de febrero de 2020. El informe individual de créditos del art. 35 LCQ deberá presentarse el 3 de abril de 2020 y el informe general del art. 39 LCQ el 20 de mayo de 2020. Quilmes, 3 de febrero de 2020.
feb. 10 v. feb. 14

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, cítese al accionado JORGE DANIEL MILA y/o QUIENES Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble objeto de autos con frente al Este calle 1, Frente al Norte calle 69, Al sur lindando con lote 2, al Oeste con lote 30 de Mar del Tuyu y según plano de PH 42-23-78, sobre la unidad Funcional 38-05-02 inscripción de dominio: Matrícula 15262 (123), folio 251, del año 1950, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Secc. M, Manz. 39, Parcela 1 Unidad 38 Polígono 05-02, partida inmobiliaria 123-102419-7, para que dentro del plazo de once días (ya ampliado conforme a la distancia art.158 del CPCC) se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los términos del art. 91° de la ley 5827. Mar del Tuyú, Pdo. La Costa, 5 de Febrero de 2020. El presente deberá publicarse por diez (10) días en el "Boletín Judicial" y de forma no arancelaria atento la presente causa tramita con beneficio de litigar sin gastos y así fue dispuesto. \Mar del Tuyú, 29 de octubre de 2019.- \\\Al resto, atento a lo que resulta de las constancias acompañadas y las obrantes en autos, en orden a lo dispuesto por el art. 681 del CPCC., cítese al accionado Jorge Daniel Mila y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que dentro del plazo de once días (ya ampliado conforme a la distancia art.158 del CPCC) se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los términos del art. 91° de la ley 5827 citándosele por edictos conforme al art. 681 citado que se publicarán por diez días en el Boletín Judicial y diario \Gaceta de Paz\ de Ciudad de Buenos Aires. Magioli Sergio Eduardo.
feb. 10 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Negro, 2do. piso de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Silvia Villaverde, en el marco de los autos caratulados: "Olivera Carolina Olga y Otros s/ Abrigo Expte. N° 48251/2017", se ha ordenado notificar al Sr. MARCELO ALEJANDRO OLIVERA, titular del DNI: 23.947.007, la resolución dictada con fecha 5 de diciembre de 2019, la cual en su parte resolutive expresa. "1) Declarar la situación de Adoptabilidad de Malena Elisa Olivera DNI: 48.491.622, nacida el 7 de enero de 2008 y de Alma Olivera, DNI: 53.594.436, nacida el 16 de junio de 2013, todas hijas de la Sra. Alicia Arias DNI: 22.750.739 y del Sr. Marcelo Alejandro Olivera DNI: 23.947.007. ... 4) Notifíquese a Alicia Arias al domicilio constituido en autos; al Sr. Marcelo Alejandro Olivera, por el término de tres (3) días (conf Art.135 y 136 CPCC) conforme lo peticionado por la Sra. Asesora en el dictamen de fecha 30 de noviembre de 2019..." Fdo. María Silvia Villaverde Jueza. Lomas de Zamora, 23 de diciembre de 2019.
feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°14 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA, a cargo del Dr. Nicolás Jorge Negri, Secretaría Única, hace saber que el día 29 de abril de 2020 se procederá a la DESTRUCCIÓN de 317 expedientes iniciados entre los años 1982 y 2008, pertenecientes a éste órgano jurisdiccional. Asimismo, se hace saber que la nómina completa y detallada de tales expedientes se encuentra a disposición de los interesados en la Sede del juzgado (sito en calle 13 e/47 y 48 planta baja de La Plata) y por el plazo de (20) veinte días hábiles ; ello a los fines previstos en los Arts. 119 y 120 de la Ac. 3397/08 SCBA. La Plata, 20 de diciembre de 2019.

feb. 11 v. feb. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de la ciudad de La Plata, a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc, Secretaría Única, a mi cargo, hace saber que en autos: Gnez Gustavo Luis s/ concurso preventivo (pequeño) – Expte. LP-56343-2019, con fecha 23/09/2019 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de GNEZ GUSTAVO LUIS. (De nacionalidad paraguaya, D.N.I. 92.904.677, con domicilio real en calle 24 N° 1993 de la ciudad de La Plata). Se ha designado como síndico a la Cdora. María Rosa López, ante quien los acreedores deberán presentar sus solicitudes de verificación de créditos hasta el 04/03/2020 en el domicilio de calle 51 N° 1028 La Plata, de lunes a viernes de 8 a 14 hs. (mail de contacto maros54@yahoo.com.ar- Te 0114284- 0087), Arancel (Art. 32): \$ 1.687,5. Se fija el 21/04/2020 para la presentación de los Informes Individuales (Art. 35), el 08/05/2020 para la presentación del Informe General (Art. 39) y fecha de audiencia informativa (Art. 45) el 03/07/2020. María Daniela Ferenc, Jueza.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Hector L. Iacomini, sito en calle 13 entre 47 y 48, Palacio de Tribunales, La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Sastre Virginia Elizabeth s/ Quiebra (pequeña)" Exp. N° 69.899, con fecha 16 de octubre de 2019 se ha decretado la quiebra de VIRGINIA ELIZABETH SASTRE, D.N.I. 28.061.198, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. María Cecilia Ferrari con domicilio constituido en calle 41 N° 578 PB de la Plata, abierta al público los días hábiles de 9 a 15:30 hs. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 Inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 23 del mes de marzo de 2020, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 27 de mayo de 2020 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 13 de julio de 2020 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 39 y 200 de la LCQ. La Plata, 2020.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Mariela C. Quintana, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a ALBINA JACQUELINE CAPURRO con último domicilio en Mosconi 136, de localidad Los Troncos del Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 5782 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de Febrero de 2020. En atención a lo informado a fs. 74, y lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 77, desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos, Albina Jaqueline Capurro, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Mariela C. Quintana, Jueza. Ante Mi: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 5 de febrero de 2020.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SUAREZ JONATHAN JOSÉ en su calidad de víctima con último domicilio en calle Corrientes nro. 2056 de la ciudad de Nicanor Otamendi en causa nro. 16597 seguida a Peralta Fernando Tomas por el delito de Amenazas Agravadas y Lesiones Leves la Resolución que a continuación de transcribe: ///del Plata, 5 de febrero de 2020...IV.- En atención a lo informado a fs. 130 en cuanto a la imposibilidad de hallar al Sr, Suarez Jonathan José en su calidad la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole conocer la resolución de fs. 99/100. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- mdp///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Peralta Fernando Tomas a la pena de un año de prisión en suspenso por el delito de Amenazas Agravadas y Lesiones Leves, impuesta por sentencia de fecha 19 de noviembre de 2019, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 19 de noviembre de 2023; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 19 de noviembre de 2027 (para el primero de los supuestos) y el día 19 de noviembre de 2029 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 19 de noviembre de 2019, por lo que las reglas de conducta vencen el 19 de noviembre de 2021.- Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 6 de diciembre de 2019. Fdo. María Luisa del Papa. Secretaria.- mdp///del Plata, 6 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tórnese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP). c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 19 de noviembre de 2021, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: fijar residencia en calle Corrientes nro. 2056 de la ciudad

de Nicanor Otamendi, someterse al control del Patronato de Liberados, prohibición absoluta por cualquier vía respecto de las víctimas Jonatan José Suarez, Estela Mabel Gerdau, Brisa Cielo Ayelen Retamar y Valentina Trinidad Retamar, acreditar la realización de un diagnóstico en relación a un eventual tratamiento sobre su presunta adicción a las drogas y el alcohol. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hagase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: " Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 Inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Atento las manifestaciones de fs. 89 líbrese oficio al Juzgado de Garantías nro. dos Departamental haciendo conocer la resolución recaídas en autos, enviando copia de la audiencia de fs. 89 y solicitando se informe a este Juzgado el estado actual o resolución final de la IPP nro. 08-02-2546/19 seguida al condenado por el delito de lesiones leves.- j) Atento lo informado por el Patronato de Liberados a fs. 98 y vta, siendo carga del causante y de la Defensa a través de su Ministerio, acreditar el cumplimiento de las reglas oportunamente impuestas, remítase la presente causa a la Defensa Oficial a los efectos que por su intermedio el probado acredite por ante este Juzgado dentro de los cinco días haber iniciado tratamiento en atención al consumo de drogas y alcohol. k) De las manifestaciones realizadas a fs. 89 dése vista a la Defensa Oficial y al Sr. Agente Fiscal a sus efectos (Arts. 498 y cctes del C.P.P.) l) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-02-2073/19 del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental. Sorteo Nro. 3028/19 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JOVE GUILLERMO BENJAMIN, D.N.I. N°: 36.359.342, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1390-2019 - 7118 - "Jove Guillermo Benjamin s/ Lesiones Leves Calificadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 5.. de febrero de 2020. - Autos y Vistos: Atento lo informado a fs. 61 por la autoridad policial y al informe actuarial que antecede, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Jove Guillermo Benjamin bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 5 de febrero de 2020. feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que el día 7 de noviembre de 2013 se ha decretado la quiebra de ELSA NOEMÍ SEVERINO, D.N.I. 05.678.486 con domicilio real en calle Alvarado N° 434 de esta ciudad de Bahía Blanca. Se ha fijado hasta el día 3 de marzo de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos a la síndico Lidia Ángela Sosa, con domicilio en calle Alsina N° 184, piso 2 Of. 3 de esta ciudad. Bahía Blanca, 18 de diciembre de 2019. feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 20 de diciembre de 2019 se decretó la quiebra del ESTRAGO FRANCO EDUARDO LUIS (D.N.I. N° 18.699.606). Síndico designado CPN Roberto Oscar Memoli, con domicilio en calle Avda. Luro N° 3894 Piso 1 Depto. A. Presentación de verificaciones hasta 14 de abril de 2020 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 14:00 a 20:00 hs. Fijar los días 08 de junio de 2020 y 10 de agosto de 2020, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 6 de febrero de 2020. Ana Adrogué, Auxiliar Letrada. Juzgado Civil y Comercial N° 3. feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CESAR GABRIEL IZZO con último domicilio en calle Millan nro. 792 de esta ciudad de Mar del Plata, en causa nro. 16700 seguida a Perroni Hernan Daniel por el delito de Hurto en tva. la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 6 de Febrero de 2020.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérase también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 6 de febrero de 2020. Autos y Vistos: En atención a lo informado por el actuario respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra Mariela C. Quintana, titular del Juzgado Correccional n° 3, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa n° 5193 (I.P.P. 14-05-002522-18) seguida a Velez Mario Alberto en

orden al delito de Desobediencia y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real con Daño a fin de solicitarle tenga a bien publicar, sin previo pago, por el término de cinco (5) días, el edicto que ha continuación se transcribe: " El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Mariela C. Quintana, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a MARIO ALBERTO VELEZ con último domicilio en Rucci 455, de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 5193 que se le sigue por desobediencia, resistencia a la autoridad y daño, en concurso real, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de Febrero de 2020. - En atención a lo informado a fs. 90, y lo manifestado por el Sr. Defensor Particular a fs. 95, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, Mario Alberto Velez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)."- Fdo. Mariela C. Quintana, Jueza. Ante Mi: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 5 de febrero de 2020.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional nº 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ALVARENGA OMAR HORACIO, DNI N°: 21.352.761, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1305-2019-7140- "Alvarenga Omar Horacio s/ Amenazas Simples (Dos Hechos) y Amenazas Calificadas en Concurso Real Entre Sí", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: " //cedes, 5 de febrero de 2020. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Alvarenga Omar Horacio bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 5 de febrero de 2020.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Oral Criminal Nro 4 del Departamento Judicial Quilmes, Dr. Mario Daniel Caputo, en causa 4504 caratulada "Cabañas Alejandro Tomas s/ Robo Agravado" con el objeto de solicitarle se sirva disponer lo necesario a fin de publicar por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial el edicto que se adjunta al presente y que fuera dispuesto en esta causa, transcribiéndolo a continuación a sus efectos: "El Tribunal Oral Criminal Nro 4 del Departamento Judicial Quilmes en el marco de la Causa 4504 notifica a ALEJANDRO TOMÁS CABAÑAS, DNI 40.571.511 la siguiente resolución:" En la ciudad de Quilmes, a los veintidós días del mes de marzo de 2016, el suscripto integrante del Tribunal Oral en lo Criminal nº4 del Departamento Judicial Quilmes, Mario Daniel Caputo (...) Resuelve : 1) Condenar a Alejandro Tomas Cabañas, nacionalidad argentina, nacido el 27/06/1995 en Quilmes Pcia. de Bs. As., DNI 40571511, hijo de Tomás y de María Elena Fariás, con último domicilio en la calle Loa Andes N 261 del Partido de Don Bosco, a la pena de un mes de prisión, el cual dará por compurgado con el tiempo de detención sufrido y al pago de las costas del proceso por resultar coautor del delito de robo simple (art.164 del C.P.) cometido en la localidad de Don Bosco, partido de Quilmes, el día 29 de julio de 2015 en perjuicio de Agustina Nicole Pacini y Valentina Sacchetti. 2) Reconocer a Alejandro Tomas Cabañas la condición de Reincidente. 3) En lo que hace a las disposiciones del art. 58 corresponderá extraer copia de la presente junto con las piezas pertinentes y remitir las mismas al Tribunal Oral en lo Criminal nro.2 Dptal. a sus efectos. 4) Regístrese y notifíquese al condenado. Firme y consentida que sea, realícese cómputo de pena, legajo de ejecución y cúmplase con las comunicaciones de rigor. Rigen los artículos 5, 12, 29 inciso 3º, 40 y 41 del Código Penal y arts.106, 210, 371, 373, 375, 497 y ss., 531 y cc.y 168, 169 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Alejandra Swida, Secretaria".

feb. 11 v. feb. 17

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Darío J. Graziabile, en los autos caratulados: "Allegretta Marcelo German y otro/a c/ Di Meglio y Silenzi Dina y otros s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. Nº 53.157, cita a herederos de DINA DI MEGLIO Y SILENZI o DINA DIMEGLIO o DINA DI MEGLIO, herederos de MARIO DI MEGLIO Y SILENZI o MARIO DIMEGLIO o MARIO DI MEGLIO, herederos de LUIS DIMEGLIO Y SILENZI o LUIS DIMEGLIO o LUIS DI MEGLIO Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, cuya usucapión se pretende: Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección D, Manzana 397-t, Parcela 14. Partida Nº 8.637. Inscripto el dominio en la matrícula Nº 94.011 Pdo. Bahía Blanca, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estas actuaciones en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor oficial para que lo represente en juicio (Art. 681 del C.P.C.C.). Bahía Blanca, 27 de diciembre de 2019. Fdo. Alicia Guzmán, Secretaria.

feb. 11 v. feb. 26

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, cita a los herederos de STARNARI VICENTE para que en el término de 10 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Fideicomiso de Recuperación Crediticia c/Starnari Vicente s/cobro Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente. La Plata, febrero de 2020. Dr. Nicolás Jorge Negri, Juez.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 3, a cargo de la doctora Graciela Inés Barcos, secretaria a cargo de la doctora Mariel Claudia Varvasino, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 46 Nº 870, de La Plata, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados Llanos Gladis Graciela c/ Muruchi Enriquez Luis Alberto s/ Privación/ Suspensión de la Responsabilidad Parental" Expte. Nº 40622 que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a LUIS ALBERTO MURUCHI ENRRRIQUEZ para que en el término de dos cinco tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. La Plata, de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. Civil y Comercial N° 12 Dpto. Jud. La Plata, en autos "Clares Carlos Alberto c/ Pene Roberto s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. 43999), Jueza a cargo María Daniela Ferenc, sito en calle 13 e/ 47 y 48 de la ciudad de La Plata, cita por edictos a los herederos del Sr. ROBERTO PENE D.N.I. 353.514 y a todo aquel que se considere con derechos sobre el bien inmueble sito en calle 236 S/N e/ 498 y 500 de Abasto, Nomenclatura Catastral: Circ. VIII, Secc. K, Qta. 285, Parcela 3, Matr. 36.030 (055), los que se publicarán por dos días en el "Boletín Oficial", en el diario "La Calle" de Avellaneda y en el diario "El Día" de La Plata, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Nestor Javier Carlos, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Estomba N° 32/34, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Parissi Giuliano s/ Cobro Ejecutivo", expte. 68.219, cita al ejecutado GIULIANO PARISSI para que dentro del plazo de cinco días comparezca a oponer excepciones legítimas, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 2020. Dra. Claudia Alejandra Verna, Secretaria.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 1 de Pergamino, cita a la Sra. MARÍA BEATRIZ HENRIQUE, y emplaza para que en el plazo de 10 días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Elias, Oscar Andrés c/ Henrique, María Beatriz s/ Matrimonio, Nulidad/Inexistencia", Expediente 9754, radicado ante este organismo. Pergamino, febrero 2020.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por diez (10) días al demandado JUAN B. BORACCHIA, y/o a quienes se consideren con derecho, en relación al inmueble identificado catastralmente: Circ. VII; Sección B; Manzana 29; Parcela 4, de la localidad de Carlos Keen, partido de Luján (B), a fin de que tomen intervención en el exp. caratulado: D'Agostino Rodolfo Ramon c/ Boracchia Juan B. s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión, Expte: 77624, en trámite por ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que corresponda, para que lo represente en el proceso. Mercedes, 5 de noviembre de 2019.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca notifica a ANIBAL PIGNOTTI y ALICIA CELIA RODRIGUEZ TOGNI que en los autos caratulados "Banco de la Pampa c/ Pignotti, Anibal y Otra s/ Cobro Ejecutivo" (Expedient N°. 29.391) se han dictado las siguientes resoluciones judiciales, a saber: "Bahía Blanca, 8 de agosto de 2012.- Y Vistos: (...) Notifíquese (Art. 135 inc. 7 del C.P.C).- Fdo. Rubén Edgardo Moiola.- Juez", y "Bahía Blanca, 15 de julio de 2016.- Y Vistos: Tiénese por constituido el domicilio procesal electrónico 20228452851@notificaciones.scba.gov.ar y hágase saber tal circunstancia a la contraparte, personalmente o por cédula (art. 42 del C.P.C.) bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo citado (...). Fdo. Rubén Edgardo Moiola, Juez". Bahía Blanca, 6 de febrero de 2020.- Fdo. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. María Rosana Brandoni, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Camila Sheehan sito en calle 23 número 278 de Mercedes (B), hace saber que en autos "Cubillas Diego Ciro Agustin s/ Abrigo" Expte. N° 7650, con fecha 3 de febrero de 2020, ha ordenado que se practique notificación por edictos, al Sr. DIEGO AGUSTIN CUBILLAS, D.N.I. 25.645.643, a los fines de notificarle la sentencia de fs. 293/314, bajo apercibimiento para el nombrado, de que si no comparece, se designará un Defensor Oficial para que lo represente en juicio. A continuación se transcribe la parte resolutive de la sentencia mencionada: "Mercedes, 19 de noviembre de 2019 Autos Y Vistos: Estos autos caratulados: "Cubillas Diego Ciro Agustin, Cubillas Isabel Milagros y Cubillas Brisa Ayelen s/ Abrigo" Exptes. N° 7650, 7663,7364) en trámite ante éste Juzgado de Familia N° 2, del Departamento Judicial Mercedes, traídos a despacho para resolver acerca de la Adoptabilidad de los niños y niñas causantes peticionada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Julio y la Sra. Asesora de Incapaces interviniente, de los que, Resulta:... Y Considerando:... Por ello, en aplicación del art. 75 incs. 22 y 23 de la Constitución Nacional, arts. 7, 8, 9, 20, 21 y afines de la Convención sobre los Derechos del Niño, arts. 17 y 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, OB 14 del Comité de los Derechos del Niño, OC- 17/2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, arts. 607 inc. "c", 608, 609, 610 el C.C.C., Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 13.298; arts. 2, 7, 12, 13 y ctes. de la Ley Provincial N° 14.528, y de conformidad con la jurisprudencia y doctrina citada, lo dictaminado por el Sr. Asesor de Incapaces interviniente, Resuelvo: I).- Declarar judicialmente la situación de adoptabilidad del niño, Diego Ciro Agustin Cubillas DNI N° 52.948.287 nacida el 2 de abril de 2013, y las niñas Isabel Milagros Cubillas DNI N° 50.503.467, nacida el 4 de noviembre de 2010 y Brisa Ayelen Cubillas DNI N° 50.847.124, nacida el 21 de marzo de 2009, todos hijos de la Sra. Viviana Romina Muñoz DNI N° 32.120.329 y del Sr. Diego Gustavo Cubillas DNI N° 25.645.643, brindándoles amparo integral dentro de un ámbito familiar que cumpla con los requisitos fijados en la AC. 3607/12 de la SCJBA, manteniendo los vínculos fraternos con su hermanito Huguito ...IV.- Regístrese. Notifíquese mediante cédula al domicilio constituido en el despacho de la Defensoría Oficial Departamental, al Ministerio Pupilar en su público despacho, al SLPPDN de Nueve de Julio y al SZPPDN de Mercedes por intermedio de oficio. Fdo: María Rosana Brandoni. Jueza." Mercedes 5 de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo nro. 2, a cargo de la Dra. Graciela Eleonora Slavin, secretaria a cargo del Dra. Josefina Perez Massa, del Departamento Judicial de Mar Del Plata, sito en calle Garay 1.768 Piso 2, Mar del Plata, Prov.

de Buenos Aires, en autos caratulados "Aguirre, Claudia Rosana c/ Luciano, Susana Noemí y Otros s/ Despido" (expte. nro. 61.506), que tramitan ante este Tribunal, cita y emplaza a la Sra. LUCIANO, SUSANA NOEMÍ, DNI: 17.796.750, para que en el plazo de diez días tome debida participación en autos y hagan valer los derechos que por ley estime corresponderle, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Mar Del Plata de 2020. Como recaudo, transcribo a continuación la providencia que ordena la medida y autoriza el presente: "Mar del Plata, 18 de agosto de 2015. Por presentado y parte téngase al compareciente Dr. Juan Cruz Barrios (IV F 148 CAD) como apoderado de Claudia Rosana Aguirre y por constituido el domicilio legal.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere (Art. 16 de la ley 11.653)(...). De la demanda instaurada traslado a la demandada Fatima Hassan Mohamed; Ismael Hassan Mohamed y Susana Noemi Luciano con entrega de copias por el término de diez días a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de lo determinado en el Art.28 Ley 11.653(...). Notifíquese (Art.137 C.P.C. 1ra. parte). Intímase a la demandada para que en idéntico plazo cumpla con la Ac. 3397 de la SCJBA, - formulario de ingreso de datos (por duplicado) y demás documentación (fotocopia de documento de identidad o poder para personas físicas o constancia de cuit para personas jurídicas) requerida por el sistema informático inforec- bajo apercibimiento de ley.- notifíquese (art. 137 1ra. parte cpcc.)". Fdo. Dra. Amelia T. Mastrogiacomio. Presidente. Tribunal Del Trabajo Nro. 2. "Mar del Plata, 15 de Junio de 2016. Atento lo solicitado y los fundamentos expuesto en autos, atento las constancias, procédase a la notificación solicitada a la demandada por medio de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial (art. 145 C.P.C.C. y 22 ley 11.653) (...)" Fdo. Dra. Graciela E. Slavín. Juez. Tribunal De Trabajo Nro. 2. "Mar del Plata, 6 de Agosto de 2019.(...)Conforme lo manifestado, librese el nuevo edicto solicitado en la forma de ley". Fdo. Dr. Humberto Omar Noel. Presidente. Tribunal De Trabajo Nro. 2

feb. 12 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - DESTRUCCIÓN DE INVESTIGACIONES PENALES PREPARATORIAS OFICINA DE ARCHIVO DE FISCALÍA GENERAL DEPARTAMENTAL. El Archivo del Ministerio Público Fiscal Departamental de Bahía Blanca hace saber que el día 03 de marzo del año 2020, se llevará a cabo la destrucción, autorizada por Resolución de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nro. 2/20 de 26.943 Investigaciones Penales Preparatorias que tramitaron entre los años 1998 y 2009 en este Departamento Judicial; pudiendo los interesados plantear oposiciones o solicitar desglose, ser designado depositario voluntario de la causa o la revocación de la autorización de destrucción por verificarse un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer el derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio según fuere el caso (artículo 14 de la Resolución Nro. 764/11 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As.) y art. 33 y 34 Instrucción General Nro. 88 de la Fiscalía General Departamental. El listado conteniendo las I.P.P. a destruir se encuentra disponible para su consulta en la Oficina de Archivo de Bahía Blanca, sito en calle Avda. Colón Nro. 532 de ésta ciudad. Bahía Blanca, 06 de febrero de 2020. Dr. Santiago Garrido, Secretario General del Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial Bahía Blanca.

feb. 12 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco (05) días, a VERA NESTOR RAMON a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 34488-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///field, 20 de diciembre de 2019. En atención a lo que surge de los informes de fojas 610, 611 y 619, en razón de ignorarse el domicilio del imputado Vera Nestor Ramón, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado por el término de cinco (05) días, a estar a derecho.- Librese edicto electrónico y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco (05) días.- Fdo. Fernando A. Bueno, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de febrero de 2020. Leonel A. Visciglio, Aux. Letrado. (Acord. 3733/14).

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a ANDRES HORACIO ALVAREZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 703-10-19, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple, Incendio, y Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma De Fuego (dos hechos) todo en concurso real entre si Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 6 de febrero de 2020. Téngase presente lo manifestado por las partes en los escritos que anteceden y emplazese a los encartados Andres Horacio Alvarez y a Pablo Sebastian Alvarez por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, librese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo. José Ignacio Polizza, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Susana Mabel Silvestrini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a ENRIQUE CARLOS FABIANO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 702-1192-18, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 6 de febrero de 2020 Por devuelta, téngase presente lo manifestado por el Sr. Fiscal, Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni en la presentación que antecede y, previo a resolver, cítese y emplazase al imputado Enrique Carlos Fabiano por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, librese edicto al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo. Susana M. Silvestrini, Juez. Secretaría, 6 de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en Causa N°1257-18, Interno N° 2006 caratulada "Luquez Ayelen Belen s/ Atentado Contra la Autoridad Agravado por Poner Manos en la Autoridad y Daño Doblemente Agravado (Art. 238 Inc. 4° y 184 Inciso 1 y 5 C.p.) a Gustavo Alvarez Quintana En La Lucila del Mar", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar Edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a LUQUEZ AYELEN BELEN, titular del D.N.I. N° 42.421.484, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 6 de febrero de 2020. Autos y Vistos: Atento que la nombrada no ha abonado las costas procesales que le fueran impuestas de pesos trescientos siete (\$ 307), decretasele la Inhibición General de Bienes, librándose al efecto oficio electrónico Registro de la Propiedad Inmueble y atento su ilocalización, Notifique por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Recepcionada las constancias electrónicas, vuelva a despacho y archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi- Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a PABLO SEBASTIAN ALVAREZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 703-10-19, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto simple, Incendio, y Amenazas Agravadas por el empleo de arma de fuego (dos hechos) todo en concurso real entre si como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/mas de Zamora, 6 de febrero de 2020. Téngase presente lo manifestado por las partes en los escritos que anteceden citese y emplazese a los encartados Andrés Horacio Alvarez y a Pablo Sebastián Alvarez por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, librese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo. José Ignacio Polizza, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será Declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a PERELLI SEBASTIAN ADOLFO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 64807-17 (RI 8522/4), seguida al mismo en orden al delito de Falsa Denuncia, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 26 de diciembre de 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 250/253, dispóngase la citación por edictos del encausado Perelli Sebastian Adolfo, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 64807-17, seguida al nombrado en orden al delito de falsa denuncia, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin librese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Laura Spinelli - Secretaria". Lomas de Zamora, 26 de diciembre de 2019.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - En causa N° 201/2018 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard , Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a Montecinos Gonzalo Ariel por desobediencia, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado MONTECINOS GONZALO ARIEL cuyo último domicilio conocido era Isla de los Pájaros N° 467 de Mar del Plata y/o calle 6 N° 2024 de Santa Teresita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de noviembre de 2018.- ...Resuelvo:- Resuelvo: 1.- Admitir la propuesta de juicio abreviado arribada por las partes, ratificada ante este Juzgado a fs. 32 (conforme Arts. 395 y ccs. C.P.P.).2.- Condenar a Montecinos Gonzalo Ariel, argentino, D.N.I. Nro.26.613.797, nacido el día 26/05/1978 en Avellaneda, Pcia. de Bs. As., domiciliado en calle Isla de los Pajaros Nro. 467 de Barrio Parque Camet, Mar del Plata, hijo de Don Gonzalo Armando y María Rosa Sequeira, por resultar autor –Art. 45 del CP- penalmente responsable del delito de Desobediencia, previsto y reprimido en el art. 239 del Código Penal, ocurrido el día 5/11/2017 en la localidad de Santa Teresita, Pcia. de Buenos Aires, a la pena de treinta y cinco (35) días de prision, con mas el pago de costas procesales, la que se dá por compurgada con el tiempo cumplido en detención (arts. 24, 29 inc. 3).- Rigen las normas legales antes citadas y las contenidas en los Arts. 29 del CP y 530, 531 del C.P.P.3.- Hagase saber al imputado y su defensa letrada que con el dictado de la presente sentencia, se ha puesto fin al proceso, razón por la cual ya no prosigue la obligación impuesta al momento de conceder la excarcelación extraordinaria -fecha 11/12/2017- de tener que presentarse de forma diaria a la comisaría mas cercana a su domicilio. 4. En lo que respecta a los honorarios profesionales del Dr. Rodolfo Andreacchio, del C.A.L.M., por su labor desarrollada en favor de su pupilo Montecinos, acreditado que sean los pagos de los impuestos de ley que rigen su ministerio, se practicará la respectiva liquidación de los mismos 5.- Regístrese la presente en el libro de sentencias, notifíquese a las partes electrónicamente. Líbrese oficio para notificar al imputado. Firme y consentida la presente practíquense las comunicaciones de ley. Emiliano Lázzari Juez. Ante mí: Martín Mehel Bengoa, Abogada. Secretario". "Dolores, febrero 4 de 2020. Por recibida la presentación del letrado defensor, agréguese y habiendo resultado infructuosas las diligencias notificadorias en los domicilio informados en Santa Teresita (fs. 71) y en la ciudad de Mar del Plata (fs. 56) , notifíquese por edicto por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As., conforme lo preceptuado en el art. 129 del C.P.P. la sentencia recaída en autos a fs. 39/43 vta. Fdo. Jorge A. Martínez Mollard. Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic. Abogada Secretaria". Dolores, Juzgado Correccional N° 2, Secretaría, 7 de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. en lo Comercial N° 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Sec. N° 30 a mi cargo, sito en Av.

Callao 635, 3º Piso, CABA, hace saber que el 13/12/2019, en autos "Compal Compañía de Alimentos S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte. 30806/2019, se declaró abierto el concurso preventivo de "COMPAL COMPAÑÍA DE ALIMENTOS S.A.", CUIT: 30-51931591-9, domicilio social: Av. A. Moreau de Justo 1960, 2º Piso, Of. 204, CABA, Síndico Clase A: "Escandell, Lopez Cepero, contadores públicos": Tte. Gral. J.D. Perón 1509, 9º Piso, CABA. Verificación ante el Síndico hasta el 13/04/2020. En caso de homologación y ante el vencimiento de la última cuota, sin que haya reclamo tendiente al cumplimiento, se tendrá por cumplido el acuerdo. Buenos Aires, 23 diciembre de 2019. Juan Pedro Giudici, Secretario. Buenos Aires, 6 de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a LLANO ETCHEVERRI SERGIO EVANGELISTA, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 04-19096-19 (RI 8491/4), seguida al mismo en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes, transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, 26 de Diciembre de 2019. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 61, 70/vta, 81 y 86 por la Cria. 1 ° de Avellaneda dispóngase la citación por edictos del encausado Llano Etcheverri Sergio Evangelista, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 04-19096-19, seguida al nombrado en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Analia Estanga- Secretaria". Nota: El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco (5) días. Lomas de Zamora, 26 de Diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por: (acordada n° 3733/14)

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco (5) días, a MENDEZ AXEL IVAN a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-28393-17, seguidas al nombrado en orden al delito de robo en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 6 de febrero de 2020. Vista la publicación que antecede, téngase por notificado a Mendez Axel Ivan de lo resuelto a fs. 271. Sin perjuicio de ello y, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Mendez Axel Ivan por el término de cinco (05) días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. Mariel E. Alegre, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será Declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de febrero de 2020. Leonel Visciglio, Aux. Letrado.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: Gimenez de Flores María s/Quiebra (Pequeña), Expte. 103338, que con fecha 11 de Diciembre de 2019 se ha decretado la quiebra de MARÍA GIMENEZ DE FLORES, D.N.I. N° 4.259.685, con domicilio en calle Ing. Couste n° 1285, de la localidad de Mayor Buratovich, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires; habiéndose designado Síndico al Cdra. María Cristina D' Annuncio, quien constituyó domicilio en calle Italia N° 958 de esta ciudad y electrónico en la casilla 27178382689@cce.notificaciones., a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 7 de Abril de 2020. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a los mismos y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Bahía Blanca, Febrero 6 de 2020. Dr. Fernando H. Fratti, Secretario.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CRISTIAN RENE AYALA, paraguayo, nacido el 24/03/1993 en Varquería, República del Paraguay, hijo de padre desconocido y de Victoria Ayala, D.N.I.: 94.757.143, con último domicilio en calle Blas Pascal N° 2366 e/ Esmeralda y Nicaragua de General Rodríguez, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-3132-2018 (7565), "Ayala, Cristian Rene s/ Lesiones leves Doblemente Agravadas por ser cometidas contra una persona con la que se ha mantenido una relación de pareja y por mediar violencia de género en concurso real con amenazas simples", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Mercedes, 03 de febrero de 2020. Gerardo Simonet, Secretario.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a RODOLFO OSVALDO MORE, con D.N.I. N° 26.323.533, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de noviembre de 1.977 en la Localidad y Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de estado civil casado, de ocupación empleado, hijo de Osvaldo Alberto y Ramona Virginia Borre, con domicilio en la arteria Carreto Nro. 316 del Barrio Las Praderas, de la Localidad y Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, de lo resuelto con fecha 11 de diciembre de 2.019 en el marco de la I.P.P. N° PP 14-01-006237-18/00, carpeta Nro. 18.120, con intervención de la U.F.I. Especializada en Violencia de Género, Distrito Tigre, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Tigre, 11 de diciembre de 2.019... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Rodolfo Osvaldo More, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Lesiones Leves calificadas por la relación de pareja y la condición de género, en los términos del art. 89 en función de los arts. 92 y 80 incisos 1ero. y 11vo. del Código Penal, por los motivos expuestos en el considerando (arts. 23 y 323 inciso 6to. del C.P.P.)... Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Tigre, 07 de febrero de 2.020. Atento al estado de autos, y restando notificar del decisorio de fs. 103/110 vta. al encausado Rodolfo Osvaldo More, procédase a la publicación de edictos en el

Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual. En atención a lo dispuesto, vía electrónica al Director del Boletín Oficial...Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías". Secretaría, 7 de febrero de 2.020.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a EDUARDO ENRIQUE CASAPIAS en la I.P.P. N° PP-07-03-017177-17/00 (UFlyJ Nro 2 -Esteban Echeverría, Unidad esp. en Ejecución Penal N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 6 de diciembre de 2019, Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Eduardo Enrique Casapias, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Atentado contra la Autoridad, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 45, 76 y 237 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, auxiliar letrado".

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Por "Disposición Superior" del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Polo Judicial Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Brenda L. Madrid, en el marco de la I.P.P. 07-02-018192-19/00, seguida a Luis Albeto Morluppi, en orden al delito de de "Lesiones Leves Calificadas por el vínculo y en contexto de violencia de género", a fin de solicitarle se sirva publicar edictos por el término de (5) cinco días, con la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 6 de febrero del año 2020. (...) Atento el estado de autos y previo resolver, líbrense edictos a fin de notificar y emplazar por el término de cinco días LUIS ALBERTO MORLUPPI, que deberá comparecer por ante este Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, sito en Avenida Mitre N° 2615, Sarandí, Partido de Avellaneda, a los efectos de estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P. (...) Fdo. Brenda L. Madrid, Juez."

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Por "Disposición Superior" del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Polo Judicial Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Brenda L. Madrid, en el marco de la I.P.P. 07-02-021419-19/00, seguida a JUAN EMANUEL CASTRILLON, en orden al delito de "Lesiones Leves Agravadas por ser cometidas en contra de su ex pareja y por un hombre contra una mujer, mediando violencia de género y resistencia a la autoridad, ellos en concurso real entre sí", a fin de solicitarle se sirva publicar edictos por el término de (5) cinco días, con la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 6 de febrero del año 2020. (...) Atento el estado de autos y previo resolver, líbrense edictos a fin de notificar y emplazar por el término de cinco días Juan Emanuel Castrillon, que deberá comparecer por ante este Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, sito en Avenida Mitre N° 2615, Sarandí, Partido de Avellaneda, a los efectos de estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P. (...) Fdo. Brenda L. Madrid, Juez."

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre N° 24, de ésta ciudad, cita BRAIAN RAUL MORALES, D.N.I. 38294727, nacido en San Pedro, Bs. As., el día 28 de Junio de 1994, hijo de Raúl Ceferino Morales y de Gladys Mabel Castillo, con último domicilio conocido en calle Real: Calle Gral. Pueyrredon Nro. 1189 Santa Lucía, Pdo. San Pedro, Bs. As., por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro.4972-2019, caratulada: "Morales Braian Raul s/ Hurto Calificado" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 5 de febrero de 2020. -, Y atento al estado de autos, en virtud de los informes obrantes a fs. 93, 97, 101, y 103, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Braian Raul Morales, conforme surge de lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 106, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será Declarado Rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro.4972-2019 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Sebastián I. Zubiri, Juez."

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, notifica a JUAN CRUZ DANIEL CORREA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0704-26296-18, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado del auto que a continuación se transcribe: "Banfield, 7 de febrero de 2020. En atención a lo que surge de los informes de fojas 234, respecto de Juan Cruz Daniel Correa y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Juan Cruz Daniel Correa, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrense edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Mariel E. Alegre, Juez.". Secretaría, 7 de febrero de 2020. Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GUTIERREZ LUIS ANGEL con último domicilio en calle Azopardo 4520 de Mar Del Plata en causa nro. INC-16431-1 seguida a Radici Lucas Fabian por el delito de Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación se transcribe: "//// del Plata, 7 de febrero de 2020.-I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo

normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 09/03/2020 a las 09.30 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- En función de lo informado a fs. 8/13 notifíquese a la víctima Gutierrez Luis Angel mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo: Ricardo Perdichizzi, Juez.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-02-2830-08 seguido a Rodríguez Raúl Alberto por Falsificación, Alteración o Supresión de la Numeración Registrada, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Diaz, de éste Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido RAÚL ALBERTO RODRIGUEZ, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de agosto de 2019. Autos y Vistos:....; y Considerando:...., Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Raúl Alberto Rodriguez, argentino, D.N.I. N° 30.505.233, nacido el 25 de agosto de 1983 en Lanús, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Luis Alberto Rodriguez y de Marta Josefa Molina; en orden al delito de Falsificación, Alteración o Supresión de la Numeración Registrada, previsto y reprimido por el art. 296 en relac. con el art. 292 del Código Penal; por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1°, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 6 de febrero de 2020. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones que anteceden provenientes de la Comisaría Costa Quinta, Mar del Tuyú, atento lo que surge de lo informado a fs. 40 del presente proceso, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilios fijado por el imputado de autos, Raúl Alberto Rodriguez, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 26 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a WALTER EZEQUIEL VELIZ, argentino, nacido el 05/07/1999 en Moreno, hijo de Santa Ángela Soria y de Oscar Mauricio Veliz, con último domicilio en calle Antártida Argentina N° 1919 de Moreno, instruido, sin datos acerca del D.N.I., a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-2990-2018 (7540), "Veliz, Walter Ezequiel s/ Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorizacion legal", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 03 de enero de 2020. Gerardo Simonet, Secretario.

feb. 12 v. feb. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de San Miguel del Departamento Judicial de San Martín a cargo del Dr. Pablo Ernesto Raffo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Silvina Fadrique, sito en Av. Ricardo Balbín N°3100, 1er piso, del partido de San Miguel, hace saber al Sr. MARIO LUNA (DNI 33.339.818) y a la Sra. PAOLA ALEJANDRA BILHALVA (DNI 32.449.548) que con fecha 27 de diciembre de 2019 se ha resuelto declarar la situación de Adoptabilidad del niño Sebastián Alejandro Luna (D.N.I. 56.202.817) en los términos de los Arts. 7.3, 10 y 13 de la Ley 14.528, por entender que se encuentran reunidos los requisitos previstos en dichos artículos, y 607 del CCyC, circunstancia que requiere su inclusión dentro del núcleo de una familia distinta a la de origen (Arts. 75 Inc. 23 CN, 3, 5, 9, 20 y 21 CIDN, 609 b) C.CyC., 35 bis de la Ley 13.298 -modif. Ley 14.537-, 13 Res. ONU 41/85, 5 Res. ONU 64/142, 14 Res. 45/112 "Directrices de Riad") mediante la oportuna entrega en guarda con fines adoptivos (art. 13 2do. párrafo, 16 y cctes., Ley 14.528, 614 del C.CyC). San Miguel, 10 de febrero de 2020. Mariana Silvina Fadrique, Secretaria.

POR 1 DÍA - El señor Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Descentralizado de Avellaneda, sito en la calle Iriarte N° 158 de Sarandí, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, cita y emplaza a los Sres. ALBERTO OSVALDO LAVEGA y DIAZ, DNI N° 1.813.043; JULIO LAVEGA y DIAZ, DNI N° 4.808.359; RUBÉN ALFREDO LAVEGA y DIAZ, DNI N° 7.720.801 y BALDOMERO LAVEGA, DNI N° 248.197 para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados "Bogarín Oviedo, Feliciano c/ La Vega y Diaz, Alberto Osvaldo y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: // Avellaneda, 27 de diciembre de 2019.....publíquense edictos en el Boletín Judicial durante un día emplazando a los demandados Alberto Osvaldo Lavega y Diaz, Baldomero Lavega, Julio La Vega y Diaz, Rubén Alfredo Lavega y Diaz para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en éste proceso respecto del inmueble sito en calle Arévalo N° 557, Villa Dominico, partido de Avellaneda, Nom. catastral: Circ. I, Secc. S, Manzana 43 Parcela 38, partida 004-016496, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio (art. 341, 145, 146 y 147 y cc.del CPCC). Firmado: Pablo Ernesto Bocaccia - Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, con asiento en Tandil, en autos "Banco de La Provincia de Bs. As. c/ Guerricaecheverria Julian s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 44.950 a cargo del Dr. José Martín Zarate, cita y emplaza a GUERRICAECHEVERRIA JULIAN D.N.I. 30.001.041, para que en el término de cinco días comparezca a reconocer las firmas que se le imputan, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas (art. 523, 524 y 525 CPCC). Tandil, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Sec. Única, del Dpto Judicial de B. Bca. cita a Don NESTOR RICARDO VEGA RAMOS en autos: Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ Vega Ramos, Nestor Ricardo s/Cobro Ejecutivo Expte. N° 72.075 para que dentro de los cinco días subsiguientes comparezca personalmente a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 Inc 1 del C.P.C.C bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo Código. Bahía Blanca, febrero de 2020. Dr. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría 2, a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, con sede en Brandsen N° 354 de la ciudad de Tres Arroyos Provincia de Buenos Aires cita a JUAN CARLOS MILANESI, para que dentro del término de once días, conteste la demanda y tome la intervención que por derecho le corresponda en autos "Peñalva Lucas Samuel c/ Milanesi Juan Carlos y Otro s/ Daños y Perj. Autom.c/ Les. o Muerte (exc. Estado) (99) (Expte. 33.417)", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, (Art. 145, 146, 147 y 341 del CPCC).

feb. 13 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Tandil sito en Av. Colón N° 1076 de la ciudad de Tandil, en autos caratulados "Rezola Delia Edith c/ Ruiz Sánchez Jorge Oscar y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión (Ley 12.962)" cita a los Sres. GASTÓN VALMADRE, GERMAN VALMADRE y a todos aquellos que se consideren con derecho respecto a los inmuebles identificados catastralmente: Circ: I; Secc: E; Manz:134g; Parc: 3b; inscripto a la matrícula N° 40002 del año 1990 y C: I; Secc: E; Mza: 134g; Parc: 3c, inscripto al Folio N°756 del año 1958 ambos del partido de Tandil (103), a tomar la intervención que les corresponda en autos en el término de diez días; bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los representen en el proceso. Tandil, febrero de 2020. Dr. Darío Andraca, Auxiliar Letrado.

feb. 13 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, en autos "Haran José Luis c/ Wolley De Spinelli Angelica Cristina s/ Prescripción adquisitiva larga" (Expte. N° CIV-3989-019) cita y emplaza a WOOLLEY DE SPINELLI ANGÉLICA CRISTINA y/o a sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ. I - Secc. C - Quinta 16 - Manzana 16C - Parcela 1G - Partida Inmobiliaria: 036-009542-8 ubicado en calle 103 y 52 n° 132 de este medio; para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el referido Art. 681 del C.P.C.C.

feb. 13 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 10 días a herederos de VASCONCELO MARÍA DELIA titular de M.I. 3.831.407 - fallecida el 9 de febrero de 2009, para que dentro del término de diez días con más la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en juicio. Azul, febrero de 2020.

feb. 13 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de DIEZ TRINIDAD ISABEL y ERRASTI SECUNDINO y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto del presente, identificado catastralmente como Circ. 1, Sec. A, Mza. 57, Parc. 2-A, Matrícula 10257 (49) del Pdo. de Gral. Viamonte, para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de DIEZ DIAS en el presente juicio, iniciado por Errasti Pedro Emilio en los autos caratulados: "Errasti Pedro Emilio c/ Diez Trinidad Isabel y Errasti Secundino s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 19.985/2019 bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que corresponda, para que los represente en el proceso. Los Toldos, febrero de 2020.

feb. 13 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría a cargo del Dr. Sangiacomo Martín, sito en la calle 13 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en autos caratulados "Gomez Sergio A. y Otro/a c/ Meza Ernesto Sergio y Otros s/ Daños y Perj. Autom. c/ Les. o Muerte (Exc. Estado)" Expediente LP-34131-2012 que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. MEZA ERNESTO SERGIO para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. "La Plata, 10 de abril de 2014.- I) Hágase saber que de conformidad con lo normado por armónico juego de los arts. 40 y 143 bis del C.P.C.C. deberán las partes denunciar en autos una casilla de correo electrónico.- II) De la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 320 del C.P.C.C), traslado al demandado por el término de 10 días a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del Código citado y comparezca bajo apercibimiento de darle por perdido el derecho que ha dejado de usar, teniéndose por incontestada la demanda y en su caso declarar la Rebeldía si es requerida por la parte contraria (arts. 59, 155, y 337 del C.P.C.C). Notifíquese con la entrega de las copias respectivas (arts. 135 inc. 1er. y 143 inc. 2do. del C.P.C.C. -texto Ley 14.142-, 175 y 187 del Acuerdo 3397/2008).- Previamente invocando razones de economía y celeridad procesal (arts. 34 inc. 5 y 36 del C.P.C.C), intímase al accionante para que en el término de quince (15) días: a) haga uso de las facultades conferidas por el art. 331 del C.P.C.C; b) efective el traslado de la acción, todo ello bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado en el

estado en que se encuentre. Hágase saber al peticionante que deberá integrar las copias de traslado en el plazo concedido precedentemente, bajo apercibimiento de aplicarse el apartado b) "in fine" el que se correrá únicamente con los instrumentos agregados.- Si el domicilio que se consigne en el instrumento a librarse y que corresponda a la persona que deba citarse se encontrare fuera del lugar de asiento del Juzgado, habrá de ampliarse el plazo para contestar la presente demanda, a razón de un (1) día por cada doscientos (200) kilómetros ó fracción que no baje de cien (100), lo que deberá constar en el instrumento respectivo (arts. 158 y 340 del Código Ritual).- IV) A los fines de la notificación dispuesta precedentemente, hágase saber al accionante que el domicilio en que en definitiva se notifique la demanda, deberá coincidir con el denunciado en la mediación. En caso contrario, será necesaria la reapertura del trámite de mediación (art. 17 del Dec. Ley 2530/2010).- V) A tenor de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 17.418 cítese en garantía a Metropol Compañía Argentina de Seguros S.A. y a Victoria Seguros por el término de diez (10) días a cuyo fin librese cédula, debiendo efectivizarla el letrado interviniente en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de dicha citación (arts. 34 inc. 5° y 36 del C.P.C.C).- VI) Asimismo y por el plazo indicado precedentemente, hágase saber a la citada en garantía y a la parte demandada que deberán presentar en autos: acta de choque de tercero y denuncia de siniestro indicando nombre, apellido y domicilio del titular de la póliza que amparaba al vehículo que conducía el demandado.- VII) En el caso de frustrarse la diligencia debido a que el Oficial de Justicia informa que quien se pretende citar no ha sido hallado en virtud de no ser atendido por persona alguna en el domicilio del mencionado pese a los reiterados llamados en diferentes días y horarios, practíquese nueva notificación con habilitación de días y horas inhábiles y/o bajo responsabilidad de la parte actora, lo que deberá constar en el instrumento a librarse, sin necesidad de petición previa. En su caso efectivícese la diligencia en los términos de la Ley 22.172, y concédase las autorizaciones necesarias a tal fin (arts. 135 inc. 1ero. y 153 del C.P.C.C., 163, 164, 177 inc. "h" y 180 inc. "e" del Acuerdo 3397 del C.P.C.C). Previamente, deberá encontrarse agregada la diligencia anterior.- VIII) Para el supuesto de haberse ofrecido prueba pericial, deberá el peticionante acompañar copia de la presentación que antecede y de la documentación adjunta e incorporada (conforme Ac. 1962/81), todo ello a los fines de que tome conocimiento el perito oportunamente.- X) Asimismo y a dichos fines para el caso de que existiere causa penal instruida con motivo del hecho de autos, hágase saber al accionante que deberá acompañar copia actualizada y certificada de la misma, en el estado en que se encuentre.- XI) Téngase presente la autorización conferida toda vez que las personas se encuentren comprendidas en los términos de los arts. 131, 132 y 133 de la Ley 5177, T.O. Decreto 2885/2001.- XII) Hágase saber asimismo, que deberá darse estricto cumplimiento con lo prescripto por el apartado I -escritos judiciales, punto I- de la Acordada 2514/92 de la S.C.B.A y por la Resolución 687 del 21 de marzo de 2001 del Alto Tribunal, denunciando los números de C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I. de todas las partes intervinientes en el proceso.- XIII) Hágase saber al peticionante, que deberá notificar al mediador que ha intervenido en la etapa de mediación prejudicial, la promoción de la presente acción. Notifíquese personalmente o por cédula (art. 27 del dec. 2530/2010).- XIV) Por último, se pone en conocimiento de los justiciables, que el Juzgado aplicará de oficio, el instituto de la caducidad de instancia (arts. 34, 36 y 316 del C.P.C.C).- XV) Intímase al letrado interviniente, para que dentro del término de cinco días de notificado de cumplimiento en autos con las Leyes 8480 y 10268, bajo apercibimiento de comunicarse al señor presidente de la Caja de Previsión Social para Abogados. Notifíquese Fdo. Miriam B. Celle Juez.- "La Plata, 3 de Junio de 2019. Habiendo dado resultado negativo las diligencias tendientes a conocer el domicilio del demandado Ernesto Sergio Meza DU 16.021.268, según así resulta de las constancias de los oficios agregados a fs. 338 y 357 diligenciados a la Cámara Nacional Electoral y a la Policía Federal Argentina, de conformidad con lo pedido y lo dispuesto en los art.145 y 146 del C.P.C. Practíquese por edictos que se publicarán por el plazo de Dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Día de La Plata, la notificación ordenada con fecha 10 de abril de 2014, (fs. 104/105) bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Fdo. Luciana Tedesco del Rivero. Juez".

feb. 13 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 05, del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, sito en la calle Av. Ricardo Balbín Nro: 1753, Piso 6, de Gral. San Martín, emplaza a S.I.F.A.G. SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA AGRÍCOLA GANADERA S.R.L., para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención que le corresponda y contestar demanda en autos "Martínez Víctor Antonio c/ S.I.F.A.G. Sociedad Industrial Financiera Agrícola Ganadera S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva Larga" bajo apercibimiento de designársele a la Unidad de la Defensa Dtal. que corresponda para que lo represente en el presente proceso, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Juan de Garay 4033, de la localidad de Caseros, Pdo Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., datos de catastro como C IV, M 45, S Z, P 24. Gral. San Martín, febrero de 2020.

feb. 13 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Bahía Blanca, de titularidad de la Dra. Carolina A. Fernandez Colaizzo, Secretaría Única del Departamento judicial de Bahía Blanca, sito en Avenida Colón Nro. 46, piso primero de Bahía Blanca, en autos caratulados: Rodríguez Sandra Viviana Sol. A Millan Ricardo Walter s/ Divorcio por Presentacion Unilateral (Expediente Nro. 217.381) que tramitan por ante este Juzgado, cita a RICARDO WALTER MILLAN (D.N.I. nro 17.118.619) mediante edictos para que en el plazo de diez días - con más la ampliación que por la distancia corresponda (Art. 158 del CPCC y 1° Ley 8.593) se presente a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse como Defensor al de Pobre y ausentes (arts. 145, 341 y ccs., del C.P.C). Carolina A. Fernandez Colaizzo, Jueza.

feb. 13 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos: Carniel Maricel Beatriz y Otro/a c/ Valle Antonio s/ Prescripción Adquisitiva Larga Expte. 72046, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos del demandado ANTONIO VALLE y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del proceso, sito en Mascarello 3770/72 de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca; nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. D, Chacra 398; Manz. 398k, Parc. 37a; Partida 81486; inscripto bajo Folio 26448, serie B, año 1900, a fin que contesten la demanda promovida en autos y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. Dr. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

feb. 13 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes, en los autos: "Herscovich Luis Eduardo c/ Sucesores de Marrone Soleil Enrique y Otros s/ Usucapión" (Expte. N°: 39492) cita y emplaza, a la Sra. MARÍA PATRICIA MARRONE y/o a quienes se consideren con derecho a los inmuebles objetos de este juicio, cuya nomenclatura catastral es Cir. 18, Sec. F, Ch. 164, Mz. 164-B, Parcelas 9, 10 y 21, y su Inscripción F° 376, año 1971; a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 146, 147, 150 y concs. del CPCC. Chivilcoy, febrero de 2020.

feb. 13 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, en orden a lo dispuesto por los artículos 145, 146 y 147 del Código Procesal, cita y emplaza a posibles y/o presuntos herederos de MARIA SOLEDAD MARIN, DNI: 25.921.051 a los efectos de que se presenten en autos "Graciotti, Alejandro Flavio c/ Micro Omnibus General San Martin Sasc y Ot. s/ Daños y Perjuicios"- Expte. N° 68370 y "Da Luz Marcos Ramon c/ Marin Maria Soledad s/ Daños y Perj. Estado (Uso Autom. s/ Lesiones)" Expte. N° 73034 en el término de 10 días para tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial a fin de que los represente. Se transcribe la sentencia dictada en autos: "San Isidro, 9 de Noviembre de 2017...Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda promovida bajo Expediente N° 68370 por Alejandro Flavio Graciotti por la suma de \$ 42.217 contra María Soledad Marin y rechazando la misma demanda respecto de Micro Ómnibus General San Martín S.A.C. y Marcos Ramón Da Luz; condenando en consecuencia a la nombrada a abonar al actor el monto señalado en el término de diez días en que se encuentre firme la presente, con más los intereses fijados en el considerando respectivo. 2) Imponiendo las costas de dicha acción a la demandada María Soledad Marín en su carácter de vencida (art. 68 CPCC). 3) Haciendo extensiva la condena que pesa sobre la demandada a la citada en garantía Paraná Sociedad Anónima de Seguros en los términos del contrato (art. 118 Ley 17418). 4) Haciendo lugar a la demanda promovida bajo Expediente N° 73034 por Marcos Ramon Da Luz por la suma de \$ 96.300 contra María Soledad Marin; condenando en consecuencia a la nombrada a abonar al actor el monto señalado de diez días en que se encuentre firme la presente, con más los intereses fijados en el considerando respectivo. 5) Imponiendo las costas de dicha acción a la demandada María Soledad Marín en su carácter de vencida (art. 168 CPCC). 6) Haciendo extensiva la condena que pesa sobre la demandada a la citada en garantía Paraná Sociedad Anónima de Seguros en los términos del contrato (art. 118 ley 17418). 7) Difiriendo la regulación de honorarios para el momento procesal oportuno y de conformidad a la legislación vigente. 8) Estableciendo que la tasa de justicia deberá ser abonada por la parte demandada condenada, liquidándose una vez firme la presente, respetando el privilegio legal. Regístrese. Notifíquese (Art. 135 CPCC. Fdo: Marta Monica Capalbo. Juez".

feb. 13 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Di Pietro, Gustavo c/ Peralta, Ma. Angelica s/ Escrituración", cita y emplaza a los herederos de la causante, MARÍA ANGÉLICA PERALTA, LC 3.653.311 por el plazo de diez días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrare un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Mar del Plata, diciembre de 2019. Dra. Dominique Arnaud, Secretaria.

feb. 13 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Condomi Alcorta, Agente Fiscal de la UFIJ. NRO. 16 de La Plata, el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-007614- 19/00 caratulada "Cristian Cataño s/ Abuso Sexual - Denunciante Ostrowski Miryan Elizabeth" a fin de requerirle publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el resolutorio "//Plata, 10 de Febrero de 2020. Atento el estado de la presente, y teniendo en cuenta que no contamos con el paradero del Sr. Cataño librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, notificando al mencionado de la formación de la causa -Art. 1 y 60 del C.P.P- Imputado: "CRISTIAN CATAÑO de 26 años de edad - entrenador del Club La Academia de calle 163 y 72 - de la formación de la presente causa - art. 1 y 60 del CPP - Artículo 1. Juez natural y juicio por jurados. Juicio previo Principio de Inocencia. Non bis in idem. Inviolabilidad de la defensa. Favor rei. Nadie podrá ser juzgado por otros jueces que los designados de acuerdo con la Constitución de la Provincia y competentes según sus leyes reglamentarias; ni penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso y sustanciado conforme a las disposiciones de este Código; ni considerado culpable mientras una sentencia firme no lo declare tal; ni perseguido penalmente más de una vez por el mismo hecho. La competencia y el procedimiento para el juicio por jurados en causas criminales se ajustarán a las normas de este código. Es inviolable la defensa de las personas y de los derechos en el procedimiento. En caso de duda deberá estarse siempre a lo que sea más favorable al imputado. La inobservancia de una regla de garantía establecida en beneficio del imputado no se podrá hacer valer en su perjuicio. La imposición de medidas de seguridad en los términos del artículo 34 inciso 1° del Código Penal requiere la previa observancia de las normas relativas al juicio previstas en el Libro III de este Código". Artículo 60. Calidad. Instancias Se considerará imputado a toda persona que en cualquier acto o procedimiento se lo indique o detenga como autor o partícipe de la comisión de un delito. Los derechos que este Código acuerda al imputado podrá hacerlos valer cualquier persona que sea detenida o indicada de cualquier forma como partícipe de un hecho delictuoso desde el primer momento de la persecución penal dirigida en su contra. Cuando estuviere detenido, el imputado podrá formular sus instancias ante el funcionario encargado de la custodia, quien las comunicará inmediatamente al órgano interviniente. Desde el mismo momento de la detención o, no siendo detenida el delito desde la primera diligencia practicada con el imputado, éste deberá ser notificado por la autoridad que intervenga que goza de las siguientes garantías mínimas: 1.- Ser informado sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de los cargos que se le imputan. 2.- A comunicarse libremente con un letrado de su elección, y que le asiste el derecho de ser asistido y comunicado con el Defensor Oficial. Si fuese nacional extranjero el derecho que le asiste de comunicarse con el Cónsul de su país. 3.- Que no está obligado a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable. 4.- Los derechos que le asisten con relación al responsable civil del hecho por el que se lo imputa -si lo hubiere- y también respecto del asegurador, en caso de existir contrato, como asimismo los derechos que le asisten respecto de requerir al asegurador que asuma su defensa penal." Fdo: Dr. Condomi Alcorta Juan Cruz Fiscal -UFI 16 La Plata."

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MATÍAS IVÁN VALENZUELA, con D.N.I. 41.567.923 de nacionalidad Argentina, hijo de Lorena Valenzuela, con último domicilio conocido en calle Ruiz Moreno N° 24 bis de la ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3851, caratulada: "Valenzuela Matías Iván - Lesiones Leves Agravadas Reiteradas y Amenazas en Concurso Real- San Nicolas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 6 de Febrero de 2020.-Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial a fs. 139, con relación a la citación y notificación del imputado y lo manifestado por la defensa a fs. 142 ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Valenzuela Matias Ivan, para que comparezca ante el Juzgado en causa 3851 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Agravadas Reiteradas y Amenazas en Concurso Real, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf. Arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiése al Boletín Oficial a tal fin. Fdo. Dr. Alejandro López, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Agravadas Reiteradas y Amenazas en Concurso Real deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de DEclararlo Rebelde en causa N° 3851 de este registro. (Arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 10 de febrero de 2020.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Martín A. Mateo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MATIAS ALEJANDRO CHURRUARIN, en la causa Nro. 4932-P del registro de éste Juzgado, D.N.I. 34835738, con último domicilio en la calle Pueyrredón 847 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarse y regularizar su situación procesal en la causa n° 4932-P que se le sigue por el delito de Hurto Calificado, bajo apercibimiento de revocársele la excarcelación oportunamente concedida. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 5 de Febrero de 2020. Por devuelta, téngase presente lo manifestado por el Sr. Fiscal y previo a resolver la situación procesal del encartado Churruarín, no habiendo sido posible dar con su paradero, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo.: Martín A. Mateo, Juez interino. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaría, 5 de febrero de 2020.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, notifica a OSCAR ESTEBAN AGUIRRE PALMA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 701-761-16, seguidas al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual calificado del auto que a continuación se transcribe: "Banfield, 7 de febrero de 2020. Previo a resolver el pedido realizado por el Sr. Agente Fiscal Ramiro G. Varangot, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos (atento surge de los informes de fojas 132/136, 138 y 140/146); de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: I- Se cita y emplaza al encausado Oscar Esteban Aguirre Palma, por el término de cinco días, a estar a derecho. II- Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III- A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Fernando A. Bueno, Juez.". Secretaría, 7 de febrero de 2020. Carolina N. Larroque, Auxiliar Letrado.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a NATALIA RUTH ESCOBAR, con DNI 30.392.263, de nacionalidad Argentina, hija de Juan Claudio Escobar y de Andrea Ofelia Navarro, con último domicilio conocido en calle España S/N del Barrio 12 de Marzo de ciudad, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4436, caratulada: "Escobar Natalia Ruth - Encubrimiento - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 13 de septiembre de 2019. Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial a fs. 181, con relación a la citación y notificación de la imputada y lo manifestado por la Defensa a fs. 184 ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Escobar Natalia Ruth, para que comparezca ante el Juzgado en causa 4436 que se le sigue por el delito de Encubrimiento, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiése al Boletín Oficial a tal fin. Notifíquese." Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. La nombrado/a, quien se encuentra imputada del delito de Encubrimiento, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararla Rebelde en causa N° 4436 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 6 de febrero de 2020.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a SABRINA MICAELA SOSA en la I.P.P. n° PP-07-03-002553-17/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 2 de enero de 2020 Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Sabrina Sosa, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones Leves, por el cual fuera formalmente imputada (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Andres Jorge Miles".

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PABLO RUDY SOSA DURAN, DNI. 95.409.315, apodado chivo, instruído, boliviano, soltero, nacido el día 25 de enero de 1992 en Portachuelo de Bolivia, hijo de Rudy y de Mery Duran, albañil, con último domicilio registrado en la causa en calle 77 entre 86 y 88 de Chivilcoy, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 325/2019-4252 que se le sigue por el delito de Desobediencia, de la resolución que a continuación

se transcribe: ///cedes, 5 de febrero de 2020. Atento lo informado por la Comisaría de Chivilcoy, a fs. 84, cítese por cinco días al encausado Sosa Duran Pablo Rudy para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a NICOLÁS ALBERTO SANTANNA, de nacionalidad argentino, de 29 años de edad, de estado civil soltero, profesión u ocupación comerciante, nacido en C.A.B.A., en fecha 15 de octubre de 1988, con último domicilio en calle Salta nro. 334 4° piso de la localidad y partido de Morón, hijo de Alberto Santanna (f) y de Blanca Gladys Salva (v), D.N.I. nro. 34.179.908, de la resolución recaída en la I.P.P. nro. PP-10-00-021703-18/00 que tramitara ante la UFI N° 6, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "///rón, 05 de agosto de 2019.- Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Nicolás Alberto Santanna de las demás circunstancias personales obrantes en autos, respecto de la comisión del delito de Robo Simple, en los términos del art. 164 del Código Penal, por aplicación de lo dispuesto en el art. 323 inc. 3° del C.P.P., toda vez que agotadas las diligencias instructorias útiles en orden a la comprobación del hecho de mención, se estableció que las conductas desplegadas no se encuadran en ninguna figura típica que las haga pasibles de persecución penal. -Rige art. 323 inc. 3° del C.P.P.- II.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías", debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 05 de febrero de 2020.- Se adjunta copia de la totalidad de la resolución.- ///rón, 05 de agosto de 2019.- Autos y Vistos: Los de la presente I.P.P. n° PP-10-00-021703-18/00 de la UFIJ nro. UFI N° 6 Departamental, en trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2.- Y Considerando: I.- Que a fs. 76/77 el Dr. Sergio Augusto Dileo, Agente Fiscal a cargo de la UFIJ nro. 6 Deptal. solicita se dicte auto de sobreseimiento total a favor de Nicolás Alberto Santanna en orden al delito de Robo Simple -art. 164 del C.P.- de conformidad con lo establecido por el art. 323 inc. 3ro. del C.P.P. - En tal sentido establece que en la presente investigación seguida a Nicolás Alberto Santanna, se le recibió declaración en los términos del art. 308 párrafo primero del C.P.P. a fs. 27/28 en orden a delito de Robo Simple, (art. 164 del C.P.)- Que de las probanzas recogidas en el proceso, si bien ése Ministerio Público encontró en un principio elementos suficientes para llamar al imputado a prestar declaración a tenor de lo normado por el art. 308 párrafo primero del C.P.P., avanzada la investigación no pudo corroborar la imputación inicial.- En tal sentido expone el Agente Fiscal que si bien de las presentes actuaciones emerge que el día 21 de mayo de 2018 personal policial del Comando de Patrullas de Morón procedió a la aprehensión de Nicolás Alberto Santanna en virtud de haber expresado la víctima que el nombrado se había apoderado ilegítimamente de su rodado marca "Peugeot" modelo 307, de color gris, dominio EDB877, no se cuenta hasta el momento con elementos de prueba suficientes que indiquen que dicho accionar encuadraría en la figura típica de "robo simple" establecida en nuestro ordenamiento legal, toda vez que a su criterio, la conducta desplegada por el imputado carecería del elemento subjetivo "dolo", el cual implica la voluntad de apoderarse ilegítimamente de la cosa mueble que se sabe total o parcialmente ajena, resultando de esta forma dicho accionar perpetrado por Santanna un conflicto contractual entre las partes, lo cual presupone la existencia de una relación de hecho, ello conforme se desprende del acta de procedimiento de fs. 01 y de lo manifestado por el imputado de autos en su declaración a tenor del art. 308 primera parte del C.P.P que obra glosada a fs. 27/28, quien al momento de formular su descargo refirió "Que tengo una agencia de compra y venta de vehículos sita en la calle Salta 332 P.B., de la localidad y partido de Morón, junto con un socio de nombre Jorge Arroyo. Que ayer alrededor de las 15.00 horas, un empleado de nombre Agustín Soria, a quien había mandado a buscar mi auto que estaba estacionado a dos cuadras más o menos de la agencia me llama por teléfono y me avisa que delante de mi vehículo estaba estacionado un auto que había vendido, un Peugeot 307, que de ese auto me había llegado una infracción por una fuga de la persona a quien se lo había vendido -refiriéndose a Juan Marcelo Ibañez- que la multa llegó a nombre del titular del auto pero por una infracción cometida por el nuevo comprador. Entonces me acerqué al lugar donde estaba Agustín con mi auto, junto con mi socio Jorge Arroyo, para decirle al comprador del Peugeot que pague la multa y a decirle que viniera a la agencia a hablar conmigo, que el comprador estaba con otro chico en el auto, que se negaba a venir a la empresa y se negaba a pagar la multa, que lo había llamado varias veces por teléfono y no atendía mis llamadas, que mi socio y yo estábamos muy enojados y discutiendo con este muchacho, y ante la negativa del comprador de pagar la multa y de acercarse a la agencia a hablar del tema, le pedí que me entregara las llaves, las tomé y se las di a mi empleado Agustín para que llevara el auto a la agencia, que como dije antes mi empleado estaba en el lugar porque había ido a buscar mi auto y estaba esperando allí mientras nosotros discutíamos con el comprador del Peugeot. Que no se quién le pegó una piña a Ibañez. Que después vino personal policial a la agencia y me llevó aprehendido. Que estoy muy arrepentido de lo que pasó. Que eso es todo lo que tengo para declarar".- Expone en tal sentido el Representante de la Sociedad que de las probanzas recogidas con el devenir de la investigación no ha podido ser corroborada la imputación inicial.- Que a esta altura de los acontecimientos resulta, a su criterio, agotada la investigación con relación a la atribución del hecho ilícito en examen al imputado en esta causa, que no hay elementos de prueba que permitan sin lugar a duda achacarle tal conducta disvaliosa a Nicolás Alberto Santanna.- Que en consecuencia, analizadas las probanzas reunidas en autos y en virtud de las razones expuestas, teniendo en consideración que la conducta desplegada por Santanna no encuadraría en la figura típica prevista en el artículo 164 del C.P, ello en razón de carecer la misma del dolo necesario para configurar el delito de robo simple (arts. 323 inciso 3°, en concordancia con el art. 321 y 324, todos del Código de Procedimiento Penal), es que solicita el sobreseimiento del nombrado.- II.- Ahora bien, que al encartado Nicolás Alberto Santanna se le recibió declaración en los términos del art. 308 párrafo primero del C.P.P. en fecha 22 de Mayo del año 2018 -cfme. fs. 27/28- en orden al siguiente hecho: "En fecha 21 de mayo de 2018, siendo estimativamente la hora 16:30, en las inmediaciones de las arterias Salta y Sarmiento, de la localidad y partido de Morón, al menos dos sujetos de sexo masculino valiéndose de intimidación verbal y violencia física propinándole uno de ellos un golpe de puño en el rostro a Juan Marcelo Ibañez, se apoderaron ilegítimamente del rodado marca "Peugeot" modelo 307, de color gris, dominio EDB877, y las llaves del mismo, en el que se desplazaba el mencionado Ibañez, dándose a la fuga en poder del botín obtenido" siendo calificado como constitutivo del delito de robo simple -art. 164 del Código Penal.- Ahora bien, conforme lo que se desprende del contenido propio de los autos en discernimiento considero acertado el pedido de sobreseimiento realizado por el representante del Ministerio Público Fiscal, por cuanto el hecho atribuido al encartado no encuadra en una

figura legal.- De este modo debo decir que consta en autos el acta de procedimiento obrante a fs. 1 de la cual se desprende que: "...a los 21 días del mes de mayo del año 2018, siendo las 17:00 hs... numerarios del Comando Patrulla Morón... somos comisionados por el 911 a constituirnos a las calles Salta nro. 330 dado a que en el lugar había una confrontación por un automóvil. Que al llegar al lugar observamos la presencia de un masculino el cual se entrevistó con nosotros identificándose como Ibañez Juan Marcelo... el cual nos refiere que momentos antes había dejado su vehículo marca Peugeot 307, dominio EDB-198 estacionado en la calle Salta al 55 mientras realizaba unas compras y cuando regresa a su vehículo observa a varios masculinos, los cuales en principio comienzan a preguntarle por el vehículo, para que luego uno de ellos lo agrede físicamente y le pidan la llave del rodado la cual les hace entrega por temor a su integridad física, hasta que finalmente se llevan el vehículo, habiendo reconocido a uno de los sujetos como el agenciero que se le había vendido y estando la agencia ubicada a pocas cuadras del lugar se traslada hasta allí donde efectivamente se encontraba el vehículo el cual nos señala como así también al agenciero que se lo vendió. Seguidamente nos entrevistamos con este último quien se identifica como Santanna Nicolás Alberto... quien nos refiere que efectivamente resulta ser quien le vendió el rodado al Sr. Ibañez pero en virtud de que este había evadido un control de tránsito y la multa había llegado a su domicilio, por lo que trató de comunicarse con Ibañez pero este no le atendía el teléfono y dado a que dicho vehículo se encuentra asegurado a nombre del dicente es que decidió dejar sin efecto el trato que tenían por la venta del vehículo y llevarlo nuevamente a la agencia donde le restituiría el monto aportado a Ibañez...".- Que al momento de declarar a tenor de lo normado por el art. 308 primera parte del C.P.P., el encartado Nicolás Alberto Santanna manifestó que: "Que tengo una agencia de compra y venta de vehículos sita en la calle Salta 332 P.B., de la localidad y partido de Morón, junto con un socio de nombre Jorge Arroyo. Que ayer alrededor de las 15.00 horas, un empleado de nombre Agustín Soria, a quien había mandado a buscar mi auto que estaba estacionado a dos cuadras más o menos de la agencia me llama por teléfono y me avisa que delante de mi vehículo estaba estacionado un auto que había vendido, un Peugeot 307, que de ese auto me había llegado una infracción por una fuga de la persona a quien se lo había vendido -refiriéndose a Juan Marcelo Ibañez- que la multa llegó a nombre del titular del auto pero por una infracción cometida por el nuevo comprador. Entonces me acerqué al lugar donde estaba Agustín con mi auto, junto con mi socio Jorge Arroyo, para decirle al comprador del Peugeot que pague la multa y a decirle que viniera a la agencia a hablar conmigo, que el comprador estaba con otro chico en el auto, que se negaba a venir a la empresa y se negaba a pagar la multa, que lo había llamado varias veces por teléfono y no atendía mis llamadas, que mi socio y yo estábamos muy enojados y discutiendo con este muchacho, y ante la negativa del comprador de pagar la multa y de acercarse a la agencia a hablar del tema, le pedí que me entregara las llaves, las tomé y se las di a mi empleado Agustín para que llevara el auto a la agencia, que como dije antes mi empleado estaba en el lugar porque había ido a buscar mi auto y estaba esperando allí mientras nosotros discutíamos con el comprador del Peugeot. Que no se quién le pegó una piña a Ibañez. Que después vino personal policial a la agencia y me llevó aprehendido. Que estoy muy arrepentido de lo que pasó. Que eso es todo lo que tengo para declarar."- Ahora bien, que las constancias incorporadas con posterioridad no han podido corroborar la imputación inicial formulada contra el encartado Santanna.- En este orden de ideas y luego de haber realizado una valoración de los elementos adunados en la causa, se desprende de los dichos expresados por el encartado la existencia de un conflicto contractual previo entre las partes, careciendo su conducta en tal sentido del aspecto subjetivo necesario para la consumación del delito previsto por el art. 164 del C.P., es decir la voluntad de apoderarse ilegítimamente de una cosa mueble total o parcialmente ajena.- Que por lo precedentemente expuesto, considero que el hecho atribuido al causante no encuadra en una figura legal.- Desde que conforme lo manifestado por el Ministerio Público Fiscal, en su presentación corriente a fs. 76/77 a cuya fundamentación me remito, agotadas las diligencias instructorias que a criterio del titular de la acción pública resultaron conducentes para la averiguación de la verdad, y no habiéndose extinguido la acción penal se comprobó con suficiente certeza la existencia del evento que fuera materia de denuncia e investigación, como asimismo que éste no encuadra en ninguna figura legal, razón por la cual estimo procedente, de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 3º del C.P.P., sobreseer en forma total al encartado Nicolás Alberto Santanna en orden al delito de robo simple en los términos del artículo 164 del Código Penal.- Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Nicolás Alberto Santanna de las demás circunstancias personales obrantes en autos, respecto de la comisión del delito de robo simple, en los términos del art. 164 del Código Penal, por aplicación de lo dispuesto en el art. 323 inc. 3º del C.P.P., toda vez que agotadas las diligencias instructorias útiles en orden a la comprobación del hecho de mención, se estableció que las conductas desplegadas no se encuadran en ninguna figura típica que las haga pasibles de persecución penal.- Rige art. 323 inc. 3º del C.P.P.- II.- Notifíquese. Pablo Aníbal Busolin

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza al Sr. CANO IGNACIO MARCELINO con DNI Nº 11.647.073 a los fines de que comparezca dentro de los 10 días de notificada o del plazo mayor que corresponda en razón de la distancia a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Jensen Jorge Eduardo c/ Gorasso Mirian Elisabet y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva" bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Plata, febrero de 2020.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Diez, a cargo de la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone, Secretaría Única de Mar del Plata, sito en calle Brown 1771 1º Piso de la ciudad de Mar del Plata; ordena publicación de edictos durante el término de cinco días en el Boletín Judicial y en el diario "La Capital" de esta ciudad, a fin de comunicar que el día 11 de diciembre de 2019 decretó la apertura del Concurso Preventivo de PENIHUE S.A. (CUIT 30-71102119-8), expediente Nº 12.728. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 25 de marzo de 2020 ante el Síndico Jose Maria Landeta, con domicilio en calle Rawson Nº 2272 de Mar del Plata, los días hábiles judiciales en el horario de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs., casilla de correo electrónico: penihuesa12728@gmail.com. Fijase el día 4 de mayo de 2020 para la presentación del Informe Individual y el día 6 de julio de 2020 para la presentación del Informe General. Mar del Plata, febrero de 2020. Fdo. Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone. Jueza en lo Civil y Comercial.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional, Nº 4 del Departamento Judicial Morón, Dr.

Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.919 seguida a José Humberto Werich Torrez por los delitos de violación de domicilio, amenazas simples y lesiones leves agravadas por la relación de pareja preexistente, todos ellos en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días a JOSÉ HUMBERTO WERICH TORREZ, indocumentado, argentino, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Miguel Angel Werich y de Amalia Jesús Torrez, nacido el día 30 de abril de 1999 en la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Miranda N° 435 de Barrio Matera, localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 3 de febrero de 2020.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 departamental.- II.- Habida cuenta lo que surge de los informes glosados a fs. 123 y 133, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a José Humberto Werich Torrez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Fdo. Lucas Varangot. Juez. Secretaría, 3 de febrero de 2020.

feb. 13 v. feb. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Olavarría, Secretaría Única, Departamento Judicial de Azul, en los autos carátulados: "Loza Maximo Edgar c/ Montenegro Marina Ayelen s/ Cambio de Nombre"(Expte. 1283-2019) ha ordenado publicar edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, comunicando el pedido de adición de apellido paterno del niño MONTENEGRO MILTON EDGAR, D.N.I. N° 54273647, quien pasará a llamarse Milton Edgar Montenegro Loza y haciendo saber que podrán formularse oposiciones dentro del término de quince días hábiles, computados desde la última publicación. Gratuidad: se deja constancia que el presente proceso tramita con las franquicias del Beneficio de Litigar sin Gastos (arts. 79 y ss del CPCC), gozando del beneficio de gratuidad, por lo cual no se podrá exigir el previo pago de tasas o aranceles, o en su caso tal como lo establece el art. 4 Dec. 355/88. Olavarría, 4 de noviembre de 2019.

1° v. feb. 13

Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JULIO ANTONIO MANESSE Y TERESA BUSTOS. Vedia, de febrero de 2020.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y/o acreedores de MATTIA GRACIELA ANA. Lobería, 4 de febrero de 2020.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 (Palacio de Tribunales), cita por (30) treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ANGELICA CORIA. La Plata, febrero de 2020.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ERNESTO SCOPPA y MABEL IDA SEGATORI. Bahía Blanca, de febrero de 2020. María José Houriet. Auxiliar Letrado

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE RAUL ALFREDO. Bahía Blanca, 6 de febrero de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIANGRECO, RUBEN OSVALDO. Bahía Blanca, 6 de Febrero de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA HERMINDA SILVA o ELISA HERMINDA SILVA VALERIA o ELBA HERMINDA SILVA o ELBA HERMINDA SILVA VALERIA. Bahía Blanca, 6 de Febrero de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL HORACIO FIGUEREDO. Bahía Blanca, de febrero de 2020. María José Houriet. Auxiliar Letrado

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO ZAPATA y LIDIA DEL MILAGRO MIRANDA. La Plata, 4 de febrero de 2020. Jorge Federico Gross, Secretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. SALUSTIANO DIAZ. Adolfo Gonzales Chaves, de diciembre de 2019.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° DOS, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RASMUSSEN ALFREDO ENRIQUE. Tres Arroyos, 04 de febrero de 2020. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VILLAVICENCIO BERNARDINA ESTELA y DIORIO PABLO LUIS. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial N° 1 Sec. N° 2 de la ciudad de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Elizalde Fernando, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don PRIETO CLAUDIO y de Don PRIETO RICARDO DANIEL. Tres Arroyos, febrero de 2020.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO OSCAR ARAMBURU. La Plata, 6 de febrero de 2020. María Laura Gilardi. Secretaria.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO JARMOLUK. San Isidro, febrero de 2020. Dr. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO JARMOLUK. San Isidro, febrero de 2020. Dr. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanus, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO VITOLA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanus, febrero de 2020.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIA DEL LUJAN HERNANDEZ.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes -RISSONE LUIS DALMACIO y BOUTRON INES- para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.). San Nicolás, 11 de diciembre de 2019.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 , Secretaria Unica, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de JUAN BASILIO TREVISAN (DNI 4.631.516) y MARTA DELIA MICHEL (DNI 6.199.836) Quilmes, de diciembre de 2019

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSCAR TAGLIAFERRO, D.N.I. 5.205.669. Quilmes, 5 de febrero de 2020.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ZULEMA NOEMI LOPEZ DE AGUIRRE. Vedia, 4 de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA CLIDE FRANCO. General Arenales, 6 de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA MORALES y JOSE LUIS SALAZAR. La Plata, de febrero de 2020. Jorge Federico Gross, Secretario.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR GORGONIO MARTINEZ y OLGA ANA BARILA. La Plata, 06 de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Carlos Mario Casás, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Negro de la localidad de Banfield (Edificio Tribunales, primer piso), Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Mercuri Enrique Pascual S/ Sucesion ab-intestato" (Expte. N° 95026), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE PASCUAL MERCURI. Lomas de Zamora, 06 de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, secretaría única, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO COSTA por 30 días para hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HOLUBYEZ, MARIO VLADIMIRO y TORCHIARO, ANGELA. La Plata, febrero de 2020. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA SUSANA ENDRINAL. Bahía Blanca, febrero de 2020. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL TARTUFERI y GLADYS VILMA ORLANDO o GLADYS ORLANDO. Bahía Blanca, 6 de febrero de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ELSA MARÍA DUARTE por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, febrero de 2020. Federico Font, Secretario.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIO FERMÍN HECL. Coronel Suárez, 17 de diciembre de 2019. Wagner Marcela Andrea, Secretaria.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ALOMAR GUILLERMO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 10 de Septiembre de 2019. Federico Font, Secretario.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL CARDOZO. San Isidro, febrero de 2020. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA AMARILLA GAUTO. San Isidro, febrero de 2020. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA ELVIRA AMICONI. La Plata, diciembre de 2019. María Soledad Cline, Auxiliar Letrada.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RICARDO DOMINGO MULLER. Bahía Blanca, 6 de febrero de 2020. María Damiana Frías, Secretaria.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA SANTOS SILVA SUAZO. Bahía Blanca, diciembre de 2019. María José

Houriet. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSA AMANDA FERNANDEZ y ROBERTO GINO MORELLI. Bahía Blanca, 7 de febrero de 2020. Maria Damiana Frías, Secretaria.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAROTTE HENA BELLA. Alberti, febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RICARDO ROCABRUNA. Pergamino, febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA INES BAÑULS y DARIO JOSE SEQUEIRA. Pergamino, febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FORTUNATO LA PENGNA y/o MIGUEL FORTUNATO LAPEGNA. Quilmes, 2 de diciembre de 2019.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ROMUALDA ANGELICA. Quilmes, 2 de diciembre de 2019.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MIGUEL TOLEDO. Lezama, 7 de febrero de 2020.

feb. 12 v. feb. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de Junin, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BIGLIA LUCIA OBDULIA. Junin, febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores. Vedia, febrero de 2020.

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores SILVIA TERESA ENRICO. Vedia, febrero de 2020.

feb. 13 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de Junin, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. GIOVAGNOLA MARGARITA, DNI: 2.850.261. Junin, 03 de febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores CARMEN JUANA REGGIO. Vedia, febrero de 2020.

feb. 13 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GARRE ANTONIO ALBERTO. Necochea, de Noviembre de 2019. Dr Germán Sanchez Jauregui, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SAN MARTIN ELOI ADOLFO y MANAZZA MARTA TERESA. Necochea, de Febrero de 2020 .- Dr Germán Sanchez Jauregui, Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, sec. única del dto. judicial Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR CAYETANO CORINO.- Necochea, 06 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABATTINI RICARDO ANGEL. Tandil, 4 de febrero de 2020. Alicia Mercedes Truchi, Consejera de Familia.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EXEQUIEL CHILLOTTE para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 7 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de GARCIA ANGELA ANTONIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.- En auto que lo ordena reza: "Gral. San Martín, 7 de Febrero de 2020....librese el edicto ordenado con fecha 17 de Diciembre de 2019 vía electrónica, dejándose constancia en dicha pieza que el mismo se encuentra exento del correspondiente pago por ser una sucesión vacante y en función de lo normado por el art. 285 y 294 del Código Fiscal.-Firmado Digitalmente por Elina Mercedes Fernandez- Juez Juzgado Civil y Comercial n° 10 S.M. Acuerdo 3886/2018 SCBA (art.288 del C.C.C.N.)". Secretaría, 7 de febrero de 2020. Diego Marcelo Fiszman - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON DOMINGO KOMEL y Doña LUZ VENUS MARTINEZ. Gral. San Martín, febrero de 2020. Dr. Germán Augusto Cirignoli, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Pehuajó sito en calle Mitre N° 725, a cargo de la Dra. María Andrea Sagrera, Secretaría Única a cargo de Ariel Alejandro Michelli, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en los autos caratuladosen "Hochraich Marcos S/ Sucesion Ab Intestato (Expte. N° 1469 - 2018), que tramitan ante este el mencionado juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. MARCOS HOCHRAICH, DNI 11604310, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 17 de Diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNALDO CARRETERO. Carlos Tejedor, de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 2, sito en 9 de Julio N° 54, de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDDIE SARA ROCHA VALERIO y REYNALDO ANGELERI, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Trenque Lauquen, Febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE NAZARENO DANIELI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 07 de febrero de 2020. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

feb. 13 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajo del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaria Unica, sito en calle Dr. Alfonsín N° 725 de Pehuajo, cita y emplaza por treinta (30) días a Herederos y Acreedores de MARIA AMADA DE DIOS HERRERO para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos.- (Art 734 C.P.C.C). Pehuajo, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puan, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ ERNESTO ADOLFO. Puan, 2 de diciembre de 2019. Fdo. María Julieta Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NATALIA LORENA GRISOLIA. Bahía Blanca, 2020. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUBIRI MATEO FRANCISCO. Tres Arroyos, 16 de diciembre de 2019. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LANDRIEL RICARDO ANIBAL. Bahía Blanca, 09 de diciembre de 2019. María Florencia Dominguez Guerri. Secretaria.

feb. 13 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 05 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PICO. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANALIA RITA CASTRO. Morón, 05 de febrero de 2020. Pablo Rezzonico, Juez Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLDAN BLANCA MARIA. Tandil, 7 de febrero de 2020. Alicia Mercedes Truchi, Consejera de Familia.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JULIO HORACIO TARTAGLIA y MARIA ELENA RIVERO. Lomas de Zamora, 19 de diciembre de 2019. Pablo Javier Calandroni. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA ARCE. Morón, 6 de febrero de 2020. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL RAMON BORCHES y AMELIA VERA. Morón, 6 de febrero de 2020. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSALES MARIA. Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELO GUIDO PETRUCCI. Morón, Secretaría, febrero de 2020. María Angeles Pastó, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE GRELA y ANTONIA REGUEIRO. Morón, 6 de febrero de 2020. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUJATOSLAVO HAÑ SEMENEZUB y VIERA JATECHUK, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Sanchez del Molino. San Justo, 3 de febrero de 2020. Sohaner Mariano Gaston, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 Departamento judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Osvaldo Sergio Lezcano; cita y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a la sucesión de ELSA BEATRIZ LOREA, número de expediente 95368, para que comparezcan a hacerlos valer. Lomas de Zamora, 7 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI NARDO VICTOR HUGO y SARTI GLADYS ELENA. Tandil, 6 de febrero de 2020. Alicia Mercedes Truchi, Consejera de Familia.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UGARTE ABEL APARICIO. Tandil, 6 de febrero de 2020. Alicia Mercedes Truchi, Consejera de Familia.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ERNESTO LAMAS. Morón, 6 de febrero de 2020. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR GOUIFFES. Salto, 07 de febrero de 2020 - Adriana N. Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1 de, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMERO VALENTINA. Morón, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ERNESTO ARIAS, DNI 5.302.845 y LEONOR NOEMI SANTIAGO, DNI F 4533683. Carolina M. Canale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARANDA LAURINDO LORENZO. Morón, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Com. n° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA ESTER BIOLATTO (art. 734 del C.P.C.). Mercedes, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BLANCA ESTHER AVILA, DNI F 2041577. Carolina Canale, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA FERNANDEZ. Morón, 6 de febrero de 2020. Paula Susana Potenza, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTINA ANTONIA MARINO. San Andrés de Giles, 07 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN PABLO BOSSI, DNI 24130432. Carolina M. Canale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 (Siete) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRANDELLO JOSE ANDRES. Morón, 18 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de IRENE FERNANDEZ, LC 2041400. Carolina M. Canale, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del departamento judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ANA MARIA TUESO (artículo 734 del C.P.C.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Siete del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don LARROSA CARLOS AURELIANO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Morón. Dr. Roberto Carlos Veiss, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO TEDESCO. San Isidro, febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OSCAR TARGIANO. Lezama, 10 de FEBRERO de 2020.

feb. 13 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dto. Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRARI JOSE JACINTO y ARANDA LIDIA ROSA. Morón, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, en los autos: "Velazquez Roberto S(N°1)/ Sucesión Ab-intestato" Expediente nro.: MO-37163-2019 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en el Juicio Sucesorio de ROBERTO VELAZQUEZ, para que en el plazo de treinta días lo acredite. Publíquese por 1 día en el Boletín Judicial. Morón, febrero del 2020. Dr. Dr. Roberto Carlos Veiss, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de VISCARRA JORGE OSMAN y ANGELA DELIA SCALLONI. Morón, 2020. Tabossi Chaves Ramiro Julián, Juez en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados: "Rizzi Alicia Mabel s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 59.197", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA MABEL RIZZI, DNI 5.592.193, Dolores, febrero de 2020. María Lujan Benitez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGURADO JAVIER RODRIGO. San isidro, 16 de diciembre de 2019. Nancy H. Gomez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de SARA LIDIA SANCHEZ DE KALZ por el término de 30 días. San Isidro, febrero de 2020. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Jose Gustavo Fuchs, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERNANDEZ MARIANO HERNAN. Quilmes, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER EDGARDO OROÑO MACHIN o JAVIER OROÑO MACHIN y MONICA BEATRIZ RISOLI FRIEDRICH o MONICA BEATRIZ RISOLI. Morón, de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten todos los que se consideran con derecho a los bienes, dejados por el causando JUAN JOSE IRURETAGOYENA, DNI 4.852.492. Lomas de Zamora, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de EFIGENIA MONTENEGRO y MERCEDES FELIPE MORENO. Lomas de Zamora, febrero de 2020. Nicolás A. Alvarez Mattelig, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de UNCHALO FRANCISCO JOSE. La Plata, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBIOLO LUIS ANTONIO. Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°20 del Departamento Judicial de La Plata cita y

emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DE MICHELI JUAN JOSE. La Plata, 5/2/2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría N° Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA NITTI. Lomas de Zamora, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MASTROPIETRO. La Plata, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA MARIA POREDA por treinta días para hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante NORMAN GABRIEL CERVERA, con DNI 22.596.419. La Plata, 10 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo del Dr. Pablo Javier Calandroni, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO RAMON ADDUCCI. Lomas de Zamora 27 de agosto de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONTRERAS ROBERTO LUIS RAFAEL y PONCE NELIDA ANGELA. Lomas de Zamora, 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA NOEMI KEMPTER. La Plata, 5 de febrero de 2020.

feb. 13 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del departamento Judicial de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VACCARI MARIA CEFERINA. San Martín 06 de febrero de 2020. Claudio H. Fede, Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR KRIEGER. Bahía Blanca, febrero de 2020. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

feb. 13 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ LUIS ALBERTO. Bahía Blanca, 10 de febrero de 2020. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA SUSANA MARIA y SENIA MIGUEL ANGEL. Morón, enero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Pringles a cargo del Juez letrado Martín Alejandro Larceri, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORMA MARIA FRAVOLI DE ORO, para que tomen intervención en estos autos. Coronel Pringles 10 de febrero 2010. Dr. Nestor Eugenio Larrouy. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR TOMÁS PEÑA. Morón, 17 de diciembre de 2019. Christian Mariano Magnoni. Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA ROSA BRUNAND. Tres Arroyos, 10 de febrero de 2020. Firmado. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

feb. 13 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 18 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARTHA ESTHER DELGADILLO FLORES. La Plata, de Febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ARGANARAS. Morón, febrero de 2020.

feb. 13 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA ESTHER TARTAGLIA. La Plata, de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de TROILO NOEMI MABEL. Gral. San Martín, 03 de febrero de 2020. Dra. Adriana Cicale De Sicardi.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don FIGUEREDO MARIO. Gral. San Martín, 10 de febrero de 2020. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don TORIBIO ENCINAS CESPEDES y/o TORIBIO ENCINAS Y/O TORIBIO ENCINAS CESPEDÉ. Gral. San Martín, 7 de febrero de 2020. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 (tres) del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NELLY OPORTO CHAVES y/o MARIA NELLY OPORTO CHAVEZ.

feb. 13 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAGDALENA ANA OSTERKIEWICZ. San Isidro, 10 de febrero de 2020. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, Secretaría Única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOURDES TOLOSA.y RAIMUNDO ALBERTO TOLOSA. Morón, 6 de febrero de 2020. Eduardo Fabian Blandino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO LUIS DE VIVO. Morón, Secretaría, noviembre de 2019. Paola Andrea Galarza, Aux. Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUIZ MARIA ELISA. Morón, febrero de 2020.

feb. 13 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALACIOS MODESTA TERESA. La Plata, 10 de febrero de 2020. Mariela Montenegro, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GONZALEZ. Saladillo, 4 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO RAUL CABRERA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 10 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 05, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO PUMA. Morón, 06 de febrero de 2020. Francisco Carvallo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de OSCAR RAFFAELLI. Avellaneda, 17 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede LANÚS, a cargo del Dr. Félix Fabián Vega, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Graciela Botta, sito en José Mármol N° 20, LANÚS, en los autos caratulados Quiroga, Ana María y Otro S/Sucesión Ab Intestato, Expte. 20.256, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANA MARÍA QUIROGA, L.C. N° 4.860.276 y ORFEL EVERARDO BALLERENA, DNI N° 4.872.105 para que se presenten dentro de 30 días si así lo acreditan (art. 2340 C.C.). Lanús, de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1 Secretaría Única de Lanús, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ENRIQUE VELA. Lanús, de febrero de 2020.

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1 Secretaría única de Lanús, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ VELA. Lanús, de febrero de 2020.

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1 Secretaría única de Lanús, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA COSTA. Lanús, de febrero de 2020.

feb. 13 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Sede Descentralizada Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a Herederos y Acreedores de MARIO TRIJO ALMANZA. Lanús, 19

de diciembre de 2019.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, en relación a los autos caratulados "Ramirez Fulgencio S/ Sucesión Ab Intestato" (Expediente n° 70876) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMIREZ FULGENCIO D.N.I 5.661.049. 2020.

feb. 13 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 5 secretaría única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALVIS ADELA DORA. Morón, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de ALBERTO LUIS PENACCA. La Plata, 3 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Cristobal Colon N° 151 Piso 1° de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Chocobar Hugo Antonio S/ Sucesión Ab-intestato" (Expte. N° MO-13432-2018), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHOCOBAR HUGO ANTONIO. Morón, 06 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, Secretaría Única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TORIBIO CASTAÑARES. Morón, 7 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, Secretaría Única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUIS OSCAR TABARES y MARIA SARIA. Morón, 7 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUMELIA GONZALEZ, DNI N° 1.762.650. Quilmes, 27 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ANDALUZ JOVINO.-Avellaneda, 27 de Diciembre de 2019. Fdo.: María Alejandra Mazzoleni. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA CRISTINA DAVILA. Morón, 7 de febrero de 2020. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta dias a todos los herederos y acreedores de JUAN FERREIRO y MARIA ROMERO. San Isidro, 9 de octubre de 2017.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO CARLOS RAMOS. San Isidro, febrero de 2020. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colón, Piso 1º, de la ciudad de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MERCEDES CLAUDIA HERNANDEZ. Morón, 08 de febrero de 2020.

feb. 13 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTRO RAUL IRINEO, SANDOMINGO MARTHA ESTHER y SANDOMINGO LUIS MARIA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 10 de febrero de 2020. Dr. Gabriel Luis Andrada. Abogado-Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VAIOLI. Ramallo, 10 de febrero de 2020.

feb. 13 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS HORACIO GUGLIOTTA San Justo, 11 de noviembre de 2019. Maria Daniela Marino, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GRACIELA GARCERON. Mercedes, febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CESAR ANTINORI. Tres Arroyos, 10 de febrero de 2020. Hernando Aristides Ballatore. Secretario.

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN IGLESIAS. Bahía Blanca, febrero de 2020. María José Houriet, Auxiliar Letrado.
feb. 13 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de Morón, cita y emplaza a herederos y acreedores de TEOTINA LAUREANA FALCON por el término de 30 días. Morón, febrero de 2020. Dra. Valeria Andrea Mieras, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro y Secretaría Única de la Dra. Gabriela Peralta, Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YEDRO VIRGINIA BELARMINA, a los efectos de hacer valer sus derechos. Moron, febrero del 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELISABETH ANA KUENZLER. Morón, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial de Morón, secretaria única, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALCIDES MIGUEL LÓPEZ CARMONA, DNI N° 92.893.485, a estar a derecho en el plazo de 30 días en autos N° MO -38640 – 2018, caratulados "Lopez Carmona Alcides Miguel S/ Sucesión Ab Intestato". Morón, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PIRA. Salto, febrero de 2020 - Sergio Adrian Buratovich. Secretario Ad Hoc.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARRAZZA HUMBERTO ROQUE. La Plata, 10/2/2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sra. ROSA MARIA JOSEFINA y RUFINO JUSTO GOMEZ, para que dentro del plazo de 30 días así lo acrediten (art. 734 del CPCC). San Pedro, 2020.
feb. 13 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PISANI, YOLANDA MARCHESE y LILIANA AMALIA PISANI. San Isidro, 10 de febrero de 2020. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 3 DÍAS -El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sra. BALAGUE EDGARDO ISIDORO, para que dentro del plazo de 30 días así lo acrediten (art. 734 del CPCC). San Pedro, 2020.
feb. 13 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO ARMANDO HECTOR DESMARAS. San Isidro, 10 de febrero de 2020. Carolina B. Ravier, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAVEZ BARBARA GABRIELA. San Isidro, 7 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIA ELVA FERNANDEZ. Morón, 29 de noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don WALTER CLAUDIO PIRES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). Lomas de Zamora, diciembre de 2019.
feb. 13 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESPERANZA CALVO. Morón, Secretaria, 10 de diciembre de 2019. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ROBERTO DOMINGO MACHICOTE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.C.). Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 2 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAPPETTA DANIEL OSCAR. Morón, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de La Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAPPELLO NORA SILVIA. Mercedes, de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EUSEBIO HORACIO ORTONA. Morón, febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 3 (tres) de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RATTI y de SANDRA VOGLINO. Morón, febrero de 2020.

feb. 13 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DINA OLVEA TORRES (art. 734 del C.P.C.). MERCEDES, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMANO LAURENTINA DEL TRANCITO. San Justo, 10 de febrero de 2020. Mariela Lucia Mesiano, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DANIEL OSCAR COSSOVICH, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Morón, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única De San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de ROBERT MIGUEL BARBIERI. San Isidro, 10 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de BAND LUIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, 10 de febrero de 2020. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de San Isidro, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de ARMANDO CARNEVALE. San Isidro, 10 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACRISIO DOMINGUES. San Isidro, 10 de febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CAPOVILLA NESTOR ALDO. San Nicolás de los Arroyos, febrero 2020.

feb. 13 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 8 Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ MARIA LILIANA. Moron, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 09 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CABRERA ALDO RAUL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. Secretaría, 16 de diciembre de 2019. Dra. Ana Carolina Trigiani- Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABBONDIO DONDA. San Isidro, 10 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOFRE MARGARITA CARMEN y MANSILLA OSCAR. Tandil, 10 de febrero de 2020. Alicia Mercedes Truchi, Consejera de Familia Ads.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORDAGARAY ALFREDO OSCAR. Tandil, 10 de febrero de 2020. Alicia Mercedes Truchi, Consejera de Familia Ads.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DAVID LAURO CANESA - L. E. N° 4.761.506 y de LIDIA SMIDERLE - D.N.I. N° 93.223.020. La Plata, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEEM TE CHENG. Lobos, 10 de febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LOMBAN. La Plata, febrero de 2020.

feb. 13 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de ENRIQUE IGNACIO OZUNA. San Isidro, diciembre de 2019. Yanina Vanesa Moscova, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MAIDANA MARIA ELENA. Roque Pérez, febrero de 2020. Dra. María José Orlando. Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Siete del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BALBINA DE BARROS LOPES y/o BALBINA de BARROS LOPES. San Justo, diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Depto Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO CAMPANARO y de Doña LUCIA CAPARRA. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores de COSTA, ALBERTO DELFÍN. San Justo, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MUSICO. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ VICENTE PERDOMO. San Justo, 21 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARMOA AMELIA CELINA. San Nicolás, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARIA VOLK. San Isidro, febrero de 2020. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEVITA JOSE AMADEO. San Isidro, Febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ BERTA MARGARITA. San Isidro, febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO OMAR STREITENBERGER. Coronel Suárez, 27 de diciembre de 2019. Wagner Marcela Andrea, Secretaria.

feb. 13 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados Doña CEFERINA AYALA, DNI: 3.507.467, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Tapalqué, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña PENE LETICIA HAYDEE (LC 3810851). Azul, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores, de GONZALEZ GRACIELA ELISABET, DNI.12.506.829. Azul, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA ESTHER PENNISI, en los autos "Pennisi Sara Esther s/ Sucesion Ab-Intestato". Mar del Plata, 7 de febrero de 2020. Mariano Rubén Bini, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BERTA AVALO y HUGO MARIO BERRUTTI. Campana, 10 de febrero de 2020. Rodrigo Pérez, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASTON ESTEBAN D'OSUALDO (D.N.I N°20.536.514). Miramar, febrero de 2020.

feb. 13 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CHAVES, DNI 11.843.569. Balcarce, 3 de diciembre de 2019. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SIMON CANO, DNI 10977722. Balcarce, febrero de 2020. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIME LUIS MOLLIER, en los autos "Mollier Jaime Luis s/ Sucesion Ab-Intestato". Mar del Plata, 7 de febrero de 2020. Graciana M. Rago, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Gonzalez Orfilia Inocencia s/ Sucesion Ab-Intestato cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ORFILIA INOCENCIA (DNI F 3650903). Mar del Plata, 18 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE LUIS MARTINELLI, DNI. 32.907.596. Mar del Plata, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOVINO LABRA MUÑOZ (DNI 93.765.217) y de MARY ALEJANDRINA RODRIGUEZ (DNI 4.609.880), a fin de hacer valer sus derechos en los autos "Labra Muñoz Jovino y Otra s/ Sucesion Ab-Intestato", Expt. 31.420. Mar del Plata, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NORBERTO OMAR FIASCHE. Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DI LALLO JUAN ANDRES. Zárate, 11 de febrero de 2020. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PINTOS LUIS ALBERTO RAMON. Zárate, 11 de febrero de 2020. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.